



# BOLETÍN OFICIAL



GOBIERNO  
Municipal

JULIO/2021

Fecha de publicación: 11 de enero de 2.022

*Editado según Ley N° 5438 – Inscripción Nacional Derecho de Autor N° 84413*

Av. Lavalle 2505 (3342) Gdor. Virasoro Ctes.

Teléfono: (03756) 482933 Fax 481619

[intendencia@virasoro.gob.ar](mailto:intendencia@virasoro.gob.ar)

[www.virasoro.gob.ar](http://www.virasoro.gob.ar)

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

---

INTENDENTE: LIC. EMILIANO FERNÁNDEZ RECALDE

VICE-INTENDENTE: BIENVENIDA DÍAZ

SECRETARÍAS

GOBIERNO, PLANIFICACION Y PARTICIPACION CIUDADANA: DR. SERGIO EDUARDO RODA

POLÍTICAS SOCIALES: LIC. SILVIA ESTER RECALDE

ECONOMÍA Y FINANZAS: CPN CRISTINA ALICIA ELEGEDA

DESARROLLO LOCAL SOSTENIBLE: PROF. NATALIA ELIZABETH AGUIRRE

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE: MARÍA SILVIA RAMOS

VICE-PRESIDENTE 1º: WALTER MAXIMILIANO CASTILLO

VICE-PRESIDENTE 2º: GRISELDA MARY KOWALSKI

CONCEJALES:

ROMINA VERONICA ALEGRE

ALEJANDRA KALINIAK

CARLOTA CARBALLO

JULIO CESAR LOVERA FEVERSANI

JORGE DANIEL FERJANCIC

FÉLIX DEL ROSARIO MAIDANA

LUCAS FERREIRA

RICARDO VÍCTOR NIETO

DARIO SEBASTIAN GONZALEZ

JOSÉ NICOLÁS SOLMOIRAGO

SECRETARIA: SARA HAYDEE CURI

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

PRESIDENTE: CPN HORACIO JOSÉ ABRIL

VOCAL PRIMERO: CPN ALFREDO HERBERT MULLER

VOCAL SEGUNDO: DR. ALDO JORGE VALENTINI

SECRETARIA: DAIANA MILAGROS BELTRAN

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS

JUEZ: DRA. OFELIA ESTHER VIVERO

DEFENSORÍA DEL PUEBLO

YRMA BEATRIZ ESCALANTE

## ORDENANZA N° 1.168/2021.-

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Ley 24449, sus modificatorias y complementarias, el Programa Nacional de Compactación (Pro.Na.Com.) creado por la Ley Nacional 26.348, demás normativas vigentes y aplicables;

CONSIDERANDO:

Que la necesidad de generar un Marco Normativo por el cual el Municipio de Gdor. Ing. V. Virasoro reglamente la disposición final de bicicletas, vehículos, ciclomotor y entre otros, que se encuentren en estado de deterioro, desuso, inmovilidad o abandono depositados en los predios municipales y cuya acumulación genera gastos de alquiler, seguridad y custodia, además de una peligrosidad sanitaria, ambiental y contra la seguridad pública.

Que en nuestra ciudad existe una acumulación de vehículos que tiene como una de las consecuencias más preocupantes la contaminación del medio ambiente que se produce, así como también el riesgo real para la salud y seguridad pública de los habitantes de las zonas aledañas a estos predios.

Que los últimos años una gran cantidad de bicicletas, autos y ciclomotores, entre otros, se encuentran depositados por tiempo prolongado e indeterminado sin existir voluntad de sus titulares y/o poseedores en los predios municipales y/o alquilados, evidenciando desinterés de los propietarios y la falta de acción para recuperar dichos vehículos significando un costo para el municipio en concepto de cuidado y guarda, alquiler.

Que se hace necesario contar con mecanismos que permitan liquidar y/o disponer de estos bienes en depósito ya que en nuestro municipio no existe un marco normativo regulatorio de la cuestión objeto de este proyecto.

Que normal el régimen legal de los automotores habilita el procedimiento de compactación.

Que provincias, municipios e incluso el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Corrientes aplican regímenes legales similares para solucionar esta problemática con gran éxito.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE GDOR. VIRASORO, CTES.,

ORDENA:

Artículo 1°: La presente Ordenanza es de aplicación a todo vehículo, bicicleta, automóvil o ciclomotor, estos y los demás utilizados para el transporte conceptualizado en el artículo 5° de la Ley N° 24449, y, lancha y aeronaves, demás conceptualizados en sus normas legales, retenidos que se depositen en dependencias del municipio a causa de:

a)- Infracciones de tránsito, sanitarias, faltas administrativas y/o cualquier otra que pudiera derivar a los efectos.

b)- Sean hallados en lugares de dominio público en estado de deterioro, abandono o inmovilidad y que impliquen un peligro para la salud, seguridad pública o el medio ambiente, o cualquier otro riesgo para las personas.

Artículo 2°: La autoridad de aplicación del presente régimen será el Poder Ejecutivo Municipal, autorizándosele a delegar las facultades conferidas conforme la Carta Orgánica.

Artículo 3°: Si transcurrido el término de cinco (5) años contados desde la fecha en el Juzgado de Falta haya tomado conocimiento del acta de infracción y retención redactado por el funcionario público competente, con sentencia, no se presentare el infractor denunciado en dicha acta, titular registral o la persona que fuera denunciada por este adquirente o terceros interesados a retirar el bien retenido, la autoridad de aplicación podrá proceder a la disociación administrativa en la forma, procedimiento y plazos establecidos en la presente ordenanza. No serán afectados al régimen de compactación aquellos vehículos que se encuentran en dependencias municipales por orden o disposición de autoridades provinciales o nacionales, debiendo la autoridad de aplicación habilitar los procedimientos tendientes al inmediato retiro.

El propietario o adquirente podrá reclamar la devolución del bien retenido previa presentación de la documentación exigida por la normativa vigente, previo pago de los gastos derivados del traslado, depósito, mantenimiento y de la deuda certificada por la autoridad de aplicación.

Artículo 4°: El área competente asignado oportunamente deberá confeccionar una base de datos única donde se encuentren consignados todos los bienes muebles registrables que se encuentren en predios del Estado Municipal, consignando los siguientes datos; códigos identificatorios (número de chasis, número y marca del motor, año de fabricación, marca y modelo, dominio) y otros que se consideren necesarios.

Los datos incorporados a la base única, deberán mantenerse actualizados y se deberán arbitrar las medidas necesarias para posibilitar el acceso a dicha información por parte de los ciudadanos con un interés legítimo.

Artículo 5°: A efecto de la presente el Juzgado de Faltas Municipal deberá requerir previamente al registro de la propiedad del automotor y créditos prendarios informe sobre el estado registral del bien acompañado de un listado con la verificación física, y en su caso, informe nombre y domicilio del titular registral, acreedores prendarios, juzgados embargantes e inhibiciones del titular, la compañía aseguradora que hubiese efectuado presentaciones ante el Registro y/o de quien se hubiere formulado denuncia de venta. Se requerirá a la Policía de Corrientes y a las Fuerzas de Seguridad, Policía Federal, Gendarmería Nacional, Prefectura Naval, P.S.A. que informen si pesan sobre los bienes pedidos de secuestro emitidos por autoridad judicial competente.

En el caso de estar registrado, embargo judicial se comunicará la existencia del trámite al magistrado que ordene la medida precautoria o ejecutoria a fin de que disponga el retiro de los bienes cometidos a su potestad jurisdiccional.

Artículo 6°: El Juzgado de Faltas intimará al titular registral del bien mueble que se encuentre contemplado en lo dispuesto en el artículo precedente o, en su caso, a la personal que haya invocado derecho de rescate en las actuaciones administrativas, a efectos de que proceda a acreditar su condición de dueño y a retirar el bien en el plazo

de diez (10) días previos pago de los gastos y multas que recayeren sobre el mismo. Las actuaciones también se darán a conocer a quienes figuren en el registro pertinente como compradores, denunciados por ante el Registro Nacional de Propiedad del Automotor, compañía aseguradora nombrada en el artículo anterior a los acreedores prendarios o embargantes. La notificación se hará bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia del titular registral o tercer interesado que acredite su interés legítimo se presumirá que el bien pasará a ser objeto del régimen de compactación reglamentado en esta ordenanza, procediéndose a realizar la compactación. Asimismo, en dicha notificación se le hará saber al titular del vehículo que podrá exonerarse de tales obligaciones haciendo cesión expresa del bien a favor del municipio mediante acta notarial o instrumento privado labrada al efecto por ante el área del municipio que corresponda.

**Artículo 7°:** Sin perjuicio de las notificaciones personales que exige la presente Ordenanza, el ejecutivo municipal procederá a publicar edicto por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes y en un diario de circulación local con una antelación de veinte (20) días previos a la fecha de la compactación. En el edicto se consignarán las actuaciones en la que se ordena la compactación, Tribunal Administrativo de Faltas Intervinientes, descripción de los bienes puestos a compactar, lugar donde se encuentran, fecha y condiciones de la compactación y área o empresa a cargo del proceso.

**Artículo 8°:** El Poder Ejecutivo luego de cumplimentados los trámites administrativos ordenados por el artículo anterior iniciará inmediatamente el proceso de descontaminación, desguace, y compactación e inventariados de bienes, en forma previa a su disposición final en calidad de chatarra. Asimismo se iniciarán los trámites de baja en el Registro automotor que corresponda.

A fines de la presente ordenanza se entiende por “descontaminación” la extracción de los elementos contaminantes del medio ambiente como bacterias, fluidos, y similares, susceptibles de ser reciclados.

Se entiende por “desguace” la extracción de los elementos no ferrosos.

Se entiende por “compactación” un proceso de destrucción que convierte en chatarra a los vehículos automotores, sus partes constitutivas, accesorios, chasis o similares.

**Artículo 9°:** Se deberá someter inmediatamente a proceso de descontaminación, desguace y compactación, las piezas, autopartes, rezagos, cascos o restos de los bienes retenidos que, al momento de vigencia de la presente ordenanza por su estado, se consideren chatarra y que se encuentren depositados o abandonados en predios a cargo del Estado Municipal.

**Artículo 10°:** Cuando un vehículo de los enunciados en el Art. 5° de la Ley 24449 y sus complementarias fuere apto de ser sometido a un proceso de descontaminación, desguace y compactación conforme los términos de la presente ordenanza, pudiere ser considerado “auto de colección” por su valor social, histórico y patrimonial, características propias de fabricación y/o antigüedad, al igual que las autopartes, repuestos o motores que así pudieren calificar, podrá el Poder Ejecutivo Municipal previa emisión de dictamen técnico, tomar las medidas pertinentes, conforme a sus facultades, para el adecuado resguardo del vehículo o de las piezas así calificadas.-

**Artículo 11°:** En los casos de vehículos de los enunciados en el Art. 5° de la Ley 24449 y sus complementarias que no posean chapa patente y numeración de chasis motor que posibiliten su individualización y la identificación de su titular podrán ser subastados como chatarra con finalidad de desguace.

**Artículo 12°:** El producido de las ventas de la chatarra será destinado al pago de las sanciones pecuniarias que determinaron el ingreso y que hubiere establecido el Juzgado de Faltas mediante sentencia firme y/o las que hayan sido ejecutadas por la vía de apremio y el remanente será afectado de manera específica al financiamiento de la dirección de tránsito y mejoramiento de la infraestructura vial.

**Artículo 13°:** El Poder Ejecutivo y luego de los informes técnicos y procedimientos antes descriptos los vehículos que estén en condiciones óptimas podrán ser afectados a distintas áreas del municipio para su uso en el mejoramiento del servicio público dicha afectación deberá ser conforme la Carta Orgánica a los fines de su incorporación al patrimonio municipal.

**Artículo 14°:** El Departamento Ejecutivo Municipal fijara los lineamientos para compactar a fin de dar cumplimiento a la presente ordenanza.

**Artículo 15°:** Comuníquese, Publíquese, dése al B.O.M. y luego Archívese.

Gdor. Virasoro, Ctes., 01 de Julio de 2021.-

Prof. Sara H. Curi  
Secretaria

Lic. María Silva Ramos  
Presidente

## ORDENANZA N° 1.169/2021.-

VISTO:

Los Arts. 87°, 115° y concordantes de la Carta Orgánica Municipal, el Convenio específico para la ejecución de la Obra “Empedrado Brasileiro” en el Barrio Vuelta Ombú- Municipalidad de Gdor. Virasoro, Pcia. de Corrientes- “Plan Argentina HACE-I”,

CONSIDERANDO:

Que con fecha 13 de Noviembre de 2020, el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS de la Nación y la Municipalidad de Gdor. Virasoro, Corrientes, celebraron un CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS en la esfera del PLAN ARGENTINA HACE-I.

Que el mencionado Convenio tiene por objeto brindar asistencia financiera por parte del Ministerio a la Municipalidad, para la ejecución de la obra “CONSTRUCCION OBRA EMPEDRADO BRASILERO EN BARRIO

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

VUELTA OMBU”, cuyo proyecto y presupuesto se encuentran ingresados, descriptos y analizados bajo el I.D. de Proyecto N° 127.435 en la plataforma de Gestión de Proyectos y Obras (PPO).

Que la Municipalidad de Gdor. Virasoro se compromete a llevar adelante el procedimiento de contratación para la ejecución de la obra de acuerdo a los términos y condiciones establecidas en el PLAN ARGENTINA HACE-I y su reglamentación específica, ajustándose al proyecto aprobado.

Que el monto total de la obra asciende a la suma de PESOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 14.935.434, 55), respecto del cual el Ministerio de Obras Públicas y en función de las disponibilidades presupuestarias, se compromete a financiar en su totalidad.

Que la suma comprometida para el financiamiento de la obra será transferida por el Ministerio a la Municipalidad, conforme al cronograma establecido en la Cláusula Cuarta del mencionado Convenio.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE GDOR. VIRASORO, CTES.,

ORDENA:

Artículo 1°: INCORPORESE al Presupuesto vigente la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 4.480.630,37), en concepto del primer desembolso equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) estipulado en el CONVENIO ESPECIFICO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “CONSTRUCCIÓN OBRA EMPEDRADO BRASILEIRO EN BARRIO VUELTA OMBÚ”- MUNICIPALIDAD DE GDOR. VIRASORO CORRIENTES- PLAN ARGENTINA HACE-I.

Artículo 2°: AFECTESE al Presupuesto vigente.

Artículo 3°: Comuníquese, Publíquese, dése al B.O.M. y luego Archívese.

Gdor. Virasoro, Ctes., 8 de Julio de 2021.-

Prof. Sara H. Curi  
Secretaria

Lic. María Silva Ramos  
Presidente

ORDENANZA N° 1.170/2021

VISTO:

Los Art. 87°, 115 ° y concordantes de la Carta Orgánica Municipal; el Convenio específico para la ejecución de la Obra de “Remodelación de la Plaza Eva Perón” -Municipalidad de Gdor Virasoro Pcia. de Corrientes, PLAN ARGENTINA HACE- I; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 13 de Noviembre de 2020, el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS de la Nación y la Municipalidad de Gdor. Virasoro, Corrientes, celebraron un CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS en la esfera del PLAN “ARGENTINA HACE- I”.

Que el mencionado Convenio tiene por objeto brindar asistencia financiera por parte del MINISTERIO a la MUNICIPALIDAD, para la ejecución de la obra “Remodelación Plaza Eva Perón”, cuyo proyecto y presupuesto se encuentran ingresados, descriptos y analizados bajo el I.D. de Proyecto N° 126.287 en la plataforma de Gestión de Proyectos y Obras (PPO).

Que la Municipalidad de Gdor. Virasoro se compromete a llevar adelante el procedimiento de contratación para la ejecución de la obra de acuerdo a los términos y condiciones establecidas en el PLAN ARGENTINA HACE-1 y su reglamentación específica, ajustándose al proyecto aprobado.

Que el monto total de la obra asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 2.778.878,60), respecto del cual el Ministerio de Obras Públicas y en función de las disponibilidades presupuestarias, se compromete a financiar en su totalidad.

Que la suma comprometida para el financiamiento de la obra será transferida por el Ministerio a la Municipalidad, conforme al cronograma establecido en la Cláusula Cuarta del mencionado Convenio.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE GDOR. VIRASORO, CTES.,

ORDENA:

Artículo 1°: INCORPORESE al Presupuesto vigente la suma de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 833.663,58), en concepto del primer desembolso equivalente al TREINTA POR CIENTO (30 %) estipulado en el CONVENIO ESPECIFICO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “REMODELACIÓN PLAZA EVA PERON”- MUNICIPALIDAD DE GDOR. VIRASORO CORRIENTES-PLAN ARGENTINA HACE-I.

Artículo 2°: AFECTESE al presupuesto vigente.

Artículo 3°: Comuníquese, Publíquese, dése al B.O.M. y luego Archívese.

Gdor. Virasoro, Ctes.,8 de Julio de 2021.-

Prof. Sara H. Curi  
Secretaria

Lic. María Silva Ramos  
Presidente

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZA N° 1.171/2021.-

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal: Atribuciones y Deberes del HCD, Ordenanza N° 1.105/2020, Ley de Obras Públicas y demás modificatorias leyes aplicables supletoriamente y demás normativas vigentes, y

CONSIDERANDO:

Que se procede al llamado de Licitación Pública en la ciudad de Gdor. Virasoro, en el marco de OBRAS DE AMPLIACIÓN DE CLOACAS del Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA), de acuerdo al Pliego de condiciones generales y especiales que se ha presentado oportunamente.

Que del Acta de Apertura de sobres se deberá efectuar en tiempo y forma conforme las normativas legales, los protocolos vigentes, que todo ello surgirá de las ordenanzas aprobadas por el HCD.

Que se harán las publicaciones y luego continuar con el procedimiento licitatorio conforme a derecho, analizando las ofertas y oferentes, las ofertas serán presentadas y evaluadas por el DEM que emitirán dictamen correspondiente con informe respecto de la admisibilidad y viabilidad de las propuestas resultantes.

Que las obras serán en diversas zonas de la ciudad con el objetivo de ir cerrando los anillos para un mejor servicio. En el 2020 se ha presentado el proyecto que buscamos licitar para Circunvalación Sur (frente a las piletas de cloacas) y sector Oeste hasta la Calle T. Ros, Barrio 202 Calle Favalaro, Andresito y Mencho Correntino, Pago Largo al Norte desde San Martín a V. Delgado de Soto, y Río Aguapey y Campaña del Desierto esta últimas del Barrio Vuelta del Ombú, esto significa una intervención de un total de 6650 metros lineales de cañería de 160 ml en pvc, con bocas de registro de hormigón.

Que se ha realizado una encuesta aleatoria para 149 viviendas en la Localidad de Virasoro, los barrios han sido seleccionados de acuerdo con sectores con deficiencias de infraestructura en la red de agua potable y cloacas configurando zonas con problemáticas socioeconómicas. Visualizando esta realidad, más del 35 % tiene pozos ciegos de más de 10 años, no es dato de menor tenor, y más del 66 % tiene como prioridad conexión de cloacas.

Que la red de desagües cloacales tiene una cobertura aproximada del 75 % y esta sectorizada por cuencas topográficas con 9 estaciones de bombeo e impulsiones asociadas para conducir los efluentes cloacales al sitio de tratamiento y vuelco. El mismo se realiza actualmente en un único sitio, al sur del ejido urbano, y el relieve de la localidad se caracteriza por una loma central con descarga hacia los cuatro puntos cardinales.

Que estas obras de infraestructura son fundamentales para eliminar y erradicar los pozos ciegos mejorando la calidad de vida, dando un estándar más confortable y adecuado al nuevo siglo.

Que Departamento Ejecutivo Municipal luego de analizar la situación e información, surgiendo evidente la necesidad de la realización de dicha obra por lo que su puesta en marcha es necesaria y redundante en un beneficio a la comunidad, por lo que se considera procedente la presente.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE GDOR. VIRASORO, CTES.,

ORDENA:

Artículo 1°: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a LLAMAR A LICITACIÓN PÚBLICA a los efectos de otorgar la "OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE AMPLIACIÓN RED CLOACAL" en Gdor. Virasoro del Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA) por el importe de Pesos CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO CON 00/100 CVOS (\$ 45.770.431,00).

Artículo 2°: AUTORIZAR al DEM a elaborar los pliegos de base y condiciones conforme lo presentado y ha aprobarse siendo a la presente parte íntegra oportunamente.

Artículo 3°: Sancionada la Ordenanza el DEM determinará el valor del pliego, los plazos legales de la fecha del acto de apertura de ofertas y demás proceder del acto licitatorio mismo.

Artículo 4°: AUTORIZAR al DEM a suscribir el pertinente contrato a los efectos de corresponder para el cumplimiento efectivo de la licitación.

Artículo 5°: Imputar al presupuesto vigente partida a corresponder.

Artículo 6°: Comuníquese, Publíquese, dése al B.O.M. y luego Archívese.

Gdor. Virasoro, Ctes., 8 de Julio de 2021.-

Prof. Sara H. Curi  
Secretaria

Lic. María Silva Ramos  
Presidente

## RESOLUCIÓN N° 223/2021

VISTO:

La Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público, Título I, Capítulo VIII De los traslados, Art. 36°, Capítulo IX Derechos, Arts. 40° inciso a), b), c), d), h) y m), 43° y 50°, concordantes, Dictamen de Asesoría Legal, y

CONSIDERANDO:

Que el Dictamen mencionado en el Visto, da respuesta y curso correspondiente al pedido formulado por la Dirección de Recursos Humanos sobre la restructuración funcional del personal dependiente de este Municipio Sra. RUDEH, ADRIANA ITATI, D.N.I. N° 30.063.049

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Que la Dirección de Recursos Humanos, dispone afectar a dicho personal según constancias de disponibilidad de puestos laborales acordes a su categoría con tareas de auxiliar en la Secretaría de Modernización e Infraestructura Urbana/ Dirección de Planeamiento y Obras Particulares.

Que a efectos de poner en conocimiento dichas actuaciones, se disponer citar a la agente, presentándose el día 30/06/2021 en Asesoría Legal, donde se le exhibe documentación pertinente a su traslado, labrándose acta al efecto prestando conformidad al mismo.

Que por lo expuesto precedentemente y luego del análisis efectuado, resulta que se encuentran dadas las condiciones fácticas y jurídica/institucional para proceder a la reubicación del personal, respetando su categoría, carga horaria, remuneración y funciones debiendo dictarse el acto administrativo a los fines de regularizar la situación.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR.VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES  
RESUELVE:

Artículo 1ro.- DISPONER que la agente municipal Sra. RUDEH, ADRIANA ITATI, D.N.I. N° 30.063.049, Legajo N° 815, realice tareas de auxiliar, en Secretaría de Modernización e Infraestructura Urbana/ Dirección de Planeamiento y Obras Particulares, a partir de la notificación de la presente.

Artículo 2do.- NOTIFICAR lo resuelto a la Agente para su conocimiento e incluir una copia de la presente en su legajo.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 01 de julio de 2.021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 224/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III: Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Artículo 115°, inciso 3), Artículo 136°, concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta la reestructuración administrativa y funcional instrumentada por la presente Administración Municipal, tiene como objetivo optimizar la prestación del servicio por parte de este Municipio, a la comunidad de Gdor. Virasoro.

Que a tal efecto se ha determinado contratar personal, en un todo de acuerdo al ANEXO I, que forma parte de la presente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES  
RESUELVE:

Artículo 1ro.- CONTRATAR por el término de tres (3) y seis (6) meses, los servicios del Personal (3) que se detallan en el ANEXO I, adjunto a la presente.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 01 de julio de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## ANEXO I RESOLUCIÓN N° 224/2021

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL N°	SECTOR	PERÍODO
Acuña Fernando Valerio	20-18859347-0	Dirección de Obras y Servicios Públicos	01/06/2021 al 31/12/2021
Acuña Manuel Alejandro	20-34892157-7	Dirección de Catastro y Cementerio	01/06/2021 al 31/12/2021
Acuña Miguel Saúl	20-34758274-4	Dirección de Obras y Servicios Públicos	01/06/2021 al 31/12/2021
Acuña Néstor Fabián	20-36029231-3	Dirección de Deportes y Recreación	01/06/2021 al 31/12/2021
Acuña William René	20-37587346-0	Dirección de Obras y Servicios Públicos	01/06/2021 al 31/12/2021
Aguilera Ramón Anibal	20-37890568-1	Sec. de Mod. e Infraestructura Urbana	01/07/2021 al 01/10/2021
Alegre Albina Bibiana	27-31511619-3	Dir. de Tráns., Seg, Transp y Defensa Civil	01/07/2021 al 01/10/2021
Almirón Carlos Fernando	20-37044248-8	Dirección de Obras y Servicios Públicos	01/06/2021 al 31/12/2021
Alvarez Jordana Natalia	27-31511531-6	Sec. de Mod. e Infraestructura Urbana	01/06/2021 al 31/12/2021
Alvarez Silvia Beatriz	27-35438917-2	Dirección de Derechos Humanos	01/06/2021 al 31/12/2021
Álvarez Sofía Gabriela	27-40587960-9	Dirección de Medio Ambiente	01/06/2021 al 31/12/2021

7

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Alvez Claudia	27-33856221-2	Sec. de Gobierno y Gestión Participativa	01/06/2021 al 31/12/2021
Antunez Catalina Elizabeth	27-33297875-1	Dirección de Deportes y Recreación	01/06/2021 al 31/12/2021
Aquino Jorge Ramón	20-26485807-1	Sec. de Mod. e Infraestructura Urbana	01/07/2021 al 01/10/2021
Aranda Gabriel Aníbal	20-38101457-7	Dirección de Obras y Servicios Públicos	01/06/2021 al 31/12/2021
Areco Diego Alejandro	20-36192604-9	Dirección de Obras y Servicios Públicos	01/06/2021 al 31/12/2021
Armonico Elena Rosalía	27-32320464-6	Dirección de Obras y Servicios Públicos	01/06/2021 al 31/12/2021
Arrua Antonela Elizabeth	27-37952921-1	Dirección de Medio Ambiente	01/06/2021 al 31/12/2021
Avalos Tomás Polonio	20-30826941-9	Intendencia	01/06/2021 al 31/12/2021
Avellaneda Pamela Susana	27-36093017-9	Intendencia	01/07/2021 al 01/10/2021
Avellaneda Sandra María	27-20869146-0	Dirección de Salud	01/07/2021 al 01/10/2021
Ayala Jorge Aníbal	20-32418693-0	Dir. de Planeamiento y Obras Particulares	01/07/2021 al 01/10/2021
Ayala Santiago Ramón	20-37155413-1	Dirección de Catastro y Cementerio	01/06/2021 al 31/12/2021
Azame Analía Beatriz	27-38314112-0	Dirección de Obras y Servicios Públicos	01/06/2021 al 31/12/2021
Báez Arturo Alfredo Damián	20-38768359-4	Dir. de Tráns., Seg, Transp y Defensa Civil	01/06/2021 al 31/12/2021
Balbuena Margarita	27-22260159-8	Dirección de Deportes y Recreación	01/06/2021 al 31/12/2021
Balbuena Rosa María	27-18637818-6	Dirección de Cultura	01/06/2021 al 31/12/2021
Barrientos Fernando Daniel	20-20645627-3	Sec.de Gobierno y Gestión Participativa	01/07/2021 al 01/10/2021
Batista Ángel María	20-18266061-3	Dirección de Deportes y Recreación	01/06/2021 al 31/12/2021
Benítez Cristian Luis	20-36093282-7	Dirección de Obras y Servicios Públicos	01/06/2021 al 31/12/2021
Blanco María Daniela	27-34976379-1	Dir. de Control y Evaluación de Gestión	01/07/2021 al 01/10/2021
Brítez Gabriela Noemí	27-32931242-4	Intendencia	01/07/2021 al 01/10/2021
Caballero Daniel Alberto	20-27446301-6	Dirección de Obras y Servicios Públicos	01/06/2021 al 31/12/2021
Campos Darío Alejandro	20-31183634-0	Dirección de Obras y Servicios Públicos	01/06/2021 al 31/12/2021
Cardozo Marcos Exequiel	20-40996042-2	Dirección de Obras y Servicios Públicos	01/06/2021 al 31/12/2021
Cardozo Romina Rocío	27-29828197-5	Intendencia	01/06/2021 al 31/12/2021
Cavaliere Cinthia Evelyn	23-38188908-4	Dirección de Turismo	01/06/2021 al 31/12/2021
Chagas Lucia Vanessa	27-37115762-5	Dirección de Catastro y Cementerio	01/06/2021 al 31/12/2021
Coceres Jorge Raúl	23-23354396-9	Dirección de Obras y Servicios Públicos	01/06/2021 al 31/12/2021
Colina Marcelo Gustavo	20-27446333-4	Dirección de Salud	01/06/2021 al 31/12/2021
Concli Yesica Lucia	27-43758507-0	Dir. de Tráns., Seg, Transp y Defensa Civil	01/07/2021 al 01/10/2021
Cordeiro Ramón Cesar	20-36093060-3	Dirección de Obras y Servicios Públicos	01/06/2021 al 31/12/2021
Correa Silva José Ariel	24-36192619-2	Dir. Espacio Público y Movilidad Urbana	01/06/2021 al 31/12/2021
Cortes Nadia Evangelina	27-28801088-4	Dirección de Cultura	01/07/2021 al 01/10/2021
Cubilla Mirtha Mónica	27-27194275-9	Dirección de Salud	01/06/2021 al 31/12/2021
Da Luz Omar Basilio	20-22727419-1	Sec. de Gobierno y Gestión Participativa	01/06/2021 al 31/12/2021
Da Silva Ángel Gabriel	20-34342164-9	Dir. de Tráns., Seg, Transp y Defensa Civil	01/06/2021 al 31/12/2021
Da Silva Claudia Rossana	27-29565983-7	Dirección de Obras y Servicios Públicos	01/06/2021 al 31/12/2021
Da Silva Jorge Orlando	20-26595723-5	Sec. de Gobierno y Gestión Participativa	01/06/2021 al 31/12/2021
Da Silva Sandra Marisa	27-22260288-8	Dirección de Desarrollo e Inclusión Social	01/06/2021 al 31/12/2021
Díaz Elena Itatí	25-29689219-5	Dirección de Política Educacional	01/06/2021 al 31/12/2021
Díaz Rosana Marisol	27-28203860-4	Dirección de Salud	01/06/2021 al 31/12/2021
Dominguez Rosana	27-30826932-4	Sec. de Mod. e Infraestructura Urbana	01/06/2021 al 31/12/2021

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Dos Santos Federico Maximiliano	20-34976359-2	Dirección de Obras y Servicios Públicos	01/06/2021 al 31/12/2021
Duarte Marina Luisa	27-29689453-8	Dirección de Salud	01/06/2021 al 31/12/2021
Escalada Raquel Elizabeth	27-22995861-0	Dirección de Salud	01/06/2021 al 31/12/2021
Espada Ángel Raúl	20-14286555-7	Sec. de Gobierno y Gestión Participativa	01/06/2021 al 31/12/2021
Fernández Balois	20-24076894-2	Dirección de Obras y Servicios Públicos	01/06/2021 al 31/12/2021
Ferrari Cristian Facundo	20-41506951-1	Dirección de Compras y Logística	01/06/2021 al 31/12/2021
Ferreira Susana Bertolina	27-22459163-8	Dirección de Cultura	01/07/2021 al 01/10/2021
Flores Juan Pablo	20-28590683-1	Sec. de Gobierno y Gestión Participativa	01/06/2021 al 31/12/2021
Galvan Ignacio	20-16499967-0	Sec. de Gobierno y Gestión Participativa	01/06/2021 al 31/12/2021
García Bravo Daniela Sol	27-39778245-5	Dirección de Turismo	01/06/2021 al 31/12/2021
García Luis Leonardo	20-33161289-9	Dirección de Desarrollo e Inclusión Social	01/07/2021 al 01/10/2021
Gauna Alejandro Daniel	20-41070167-8	Dirección de Obras y Servicios Públicos	01/06/2021 al 31/12/2021
Giménez José Catalino	20-23785328-9	Dirección de Obras y Servicios Públicos	07/06/2021 al 31/12/2021
Giménez Luciana Micaela	27-41788820-4	Dir. de Tráns., Seg, Transp y Defensa Civil	01/07/2021 al 01/10/2021
Giménez Macarena Esther	27-34976377-5	Dirección de Salud	01/06/2021 al 31/12/2021
Giménez Maura Clara Vanesa	27-30062991-7	Dirección de Cultura	01/07/2021 al 01/10/2021
Godoy Carlos Alberto	20-25949012-0	Dir. de Tráns., Seg, Transp y Defensa Civil	01/07/2021 al 01/10/2021
Gómez Aldana Micaela	27-38314177-5	Dirección de Estadística y Censos	01/06/2021 al 31/12/2021
Gómez Leandro Javier	20-36029097-3	Sec. de Plan. del Desarrollo Sustentable	01/06/2021 al 31/12/2021
Gómez Rita Mercedes	23-22803525-4	Dirección de Desarrollo e Inclusión Social	01/07/2021 al 01/10/2021
Gómez Víctor Daniel	23-39519828-9	Dirección de Obras y Servicios Públicos	01/06/2021 al 31/12/2021
González Daiana Ayelen	23-41106028-4	Terminal de Ómnibus	01/06/2021 al 31/12/2021
González Felipe	20-18217019-5	Sec. de Gobierno y Gestión Participativa	01/06/2021 al 31/12/2021
González Josefina Sebastiana	27-40509725-2	Sec. de Gobierno y Gestión Participativa	01/07/2021 al 01/10/2021
González María Josefina	27-42741535-5	Dirección de Recaudación y Fiscalización	01/06/2021 al 31/12/2021
González Mauro Gabriel	20-37587676-1	Dirección de Deportes y Recreación	01/07/2021 al 01/10/2021
Gutiérrez Ernesto Alejandro	23-22484941-9	Dirección de Desarrollo e Inclusión Social	01/06/2021 al 31/12/2021
Hidalgo Adriana Rocío	23-37155490-4	Sec. de Gobierno y Gestión Participativa	01/06/2021 al 31/12/2021
Ibañez Gisela Pamela	27-32418752-4	Dirección de Medio Ambiente	01/06/2021 al 31/12/2021
Khun Claudia Alejandra	27-33654596-5	Dirección de Cultura	01/06/2021 al 31/12/2021
Leiva Luisa Adriana	27-38873472-3	Dirección de Catastro y Cementerio	01/06/2021 al 31/12/2021
Lemes Da Rosa Luis Esteban	20-31511782-9	Sec. de Gobierno y Gestión Participativa	01/06/2021 al 31/12/2021
Lencina María Esther	27-24076842-4	Sec. de Gobierno y Gestión Participativa	01/06/2021 al 31/12/2021
Lezcano Matías Adrián	20-30433831-9	Terminal de Ómnibus	01/06/2021 al 31/12/2021
López Trevor Noelia Juliana María	27-37394081-5	Dirección de Recaudación y Fiscalización	01/06/2021 al 31/12/2021
Lucero Alejandro Oscar	20-23695022-1	Dir. de Prod., Emprendimiento y Trabajo	01/06/2021 al 31/12/2021
Machado María Rosa	27-34976497-6	Dirección de Bromatología y Zoonosis	01/06/2021 al 31/12/2021
Maciel Ramona Estela	23-17950995-4	Dirección de Turismo	01/06/2021 al 31/12/2021
Maidana Alejandra Ramona	27-29429355-3	Dirección de Desarrollo e Inclusión Social	01/06/2021 al 31/12/2021
Maidana Juan Ramón	20-38380719-1	Dirección de Obras y Servicios Públicos	01/06/2021 al 31/12/2021
Márquez Laura	27-31787514-8	Dirección de Política Educacional	01/06/2021 al 31/12/2021
Miño Roberto Javier	20-28203791-3	Dirección de Medio Ambiente	01/06/2021 al 31/12/2021

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Miño, Héctor	20-94710610-5	Dirección de Obras y Servicios Públicos	01/07/2021 al 01/10/2021
Molina Gladys Mabel	27-28539014-7	Dirección de Obras y Servicios Públicos	01/06/2021 al 31/12/2021
Molina Sergio Daniel	20-37587531-5	Dirección de Obras y Servicios Públicos	01/06/2021 al 31/12/2021
Montenegro Denis Alfredo	20-37155678-9	Dir. de Planeamiento y Obras Particulares	01/06/2021 al 31/12/2021
Montenegro Leandro Daniel	20-37427687-6	Dirección de Medio Ambiente	01/06/2021 al 31/12/2021
Montenegro Ludmila Itatí	27-40589886-7	Dirección de Estadística y Censos	01/06/2021 al 31/12/2021
Monzón Esteban Antonio	20-32579557-4	Dirección de Medio Ambiente	01/07/2021 al 01/10/2021
Navenar Bogado Aldo Gabriel	20-34892190-9	Dir. de Tráns., Seg, Transp y Defensa Civil	01/06/2021 al 31/12/2021
Nuñez Nancy Soledad	27-33126991-9	Juzgado Municipal de Faltas	01/06/2021 al 31/12/2021
Ojeda José Héctor	20-23257892-1	Dirección de Obras y Servicios Públicos	01/06/2021 al 31/12/2021
Ojeda Lucas Daniel	20-37884664-2	Sec. de Plan, del Desarrollo Sustentable	01/06/2021 al 31/12/2021
Olguin Angeles Violeta	27-42309527-5	Dir. de Planeamiento y Obras Particulares	01/06/2021 al 31/12/2021
Olguin Nancy Susana	27-28877799-9	Dirección de Salud	01/06/2021 al 31/12/2021
Olivera Ruth Noemí	27-29429320-0	Dirección de Política Educacional	01/06/2021 al 31/12/2021
Ortega Félix Horacio	20-31183522-0	Dirección de Obras y Servicios Públicos	01/06/2021 al 31/12/2021
Osorio Carmen Natalia	27-37155526-4	Dir. de Planeamiento y Obras Particulares	01/06/2021 al 31/12/2021
Pedrozo Carlos Orlando	20-25234221-5	Secretaría de Políticas Sociales	01/06/2021 al 31/12/2021
Pereyra Coímbra Raúl Alberto	23-13379664-9	Dirección de Compras y Logística	01/06/2021 al 31/12/2021
Perez Karen Noelia	27-28203867-1	Sec. de Gobierno y Gestión Participativa	01/06/2021 al 31/12/2021
Ponce Delia Marisol	27-37884727-9	Sec. de Plan. del Desarrollo Sustentable	01/06/2021 al 31/12/2021
Ponce Valeria Itatí	27-33635463-9	Dirección de Salud	01/06/2021 al 31/12/2021
Portillo Osvaldo Ricardo	20-33856256-0	Dirección de Bromatología y Zoonosis	01/06/2021 al 31/12/2021
Prado Cardozo José Hernán	23-36893005-9	Dirección de Espacios Verdes	01/06/2021 al 31/12/2021
Ramírez Aranda Stefania Mirta Itati	27-31104531-3	Dirección de Salud	01/06/2021 al 31/12/2021
Ramírez Soraya María Cintia	27-29536820-4	Sec. de Plan. del Desarrollo Sustentable	01/06/2021 al 31/12/2021
Río Sergio Eleuterio	20-28203748-4	Dirección de Medio Ambiente	01/06/2021 al 31/12/2021
Riquelme Francisco Alejandro	20-40996088-0	Dir. de Tráns., Seg, Transp y Defensa Civil	01/06/2021 al 31/12/2021
Riquelme Jorge Osmar	20-28203769-7	Sec. de Gobierno y Gestión Participativa	01/06/2021 al 31/12/2021
Riva Adriana Itatí	27-29688116-9	Dirección de Espacios Verdes	01/06/2021 al 31/12/2021
Romero Jimenez Ana Belen Itatí	27-34757064-3	Dirección de Recaudación y Fiscalización	01/06/2021 al 31/12/2021
Romero Marta Natividad	27-24076912-9	Dirección de Política Educacional	01/06/2021 al 31/12/2021
Rudeh Alejandra Raquel	27-28203702-0	Dirección de Salud	01/06/2021 al 31/12/2021
Salinas Paola Elizabeth	27-36457649-3	Dirección de Salud	01/06/2021 al 31/12/2021
Sanabria Stefani	27-38314288-7	Dirección de Medio Ambiente	01/06/2021 al 31/12/2021
Sanabria Zulma Noemí	27- 29842808-9	Dirección de Política Educacional	01/06/2021 al 31/12/2021
Sánchez Roxana Itatí	27-41249342-2	Dir. de Control y Evaluación de Gestión	01/06/2021 al 31/12/2021
Segovia Víctor Daniel	20-30826952-4	Dirección de Medio Ambiente	01/06/2021 al 31/12/2021
Sena Ernesto Catalino	20-39778117-9	Dirección de Recaudación y Fiscalización	01/06/2021 al 31/12/2021
Sena Santiago Lujan	20-38873403-6	Dirección de Espacios Verdes	01/06/2021 al 31/12/2021
Sicardi Esteban Santiago	20-28203878-2	Dirección de Espacios Verdes	01/06/2021 al 31/12/2021
Silva Hugo Orlando	20-33727045-0	Dir. de Tráns., Seg, Transp y Defensa Civil	01/07/2021 al 01/10/2021
Silva Ramona Ceferina	27-29429465-7	Dirección de Cultura	01/06/2021 al 31/12/2021

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Silvero Silvio Oscar	20-16623409-4	Sec. de Gobierno y Gestión Participativa	01/06/2021 al 31/12/2021
Soarez Gloria Alejandra	27-33404586-8	Dir. de Prod., Emprendimiento y Trabajo	01/06/2021 al 31/12/2021
Sosa Juan Carlos	20-27446127-7	Dir. de Tráns., Seg, Transp y Defensa Civil	01/06/2021 al 31/12/2021
Sosa Lorena Itati	27-31183610-8	Sec. de Gobierno y Gestión Participativa	01/07/2021 al 01/10/2021
Soto Cesar Daniel	20-34890876-7	Dirección de Obras y Servicios Públicos	01/06/2021 al 31/12/2021
Tassi Armando	20-22616329-9	Dir. de Tráns., Seg, Transp y Defensa Civil	01/06/2021 al 31/12/2021
Videla Myriam Cristina	27-29806877-5	Sec. de Gobierno y Gestión Participativa	01/06/2021 al 31/12/2021
Villalba Ángel Claudelino	20-37042974-0	Dirección de Obras y Servicios Públicos	01/06/2021 al 31/12/2021
Villalba Dominga Elizabeth	23-25602896-4	Sec. de Gobierno y Gestión Participativa	01/06/2021 al 31/12/2021
Villalva Claudia Vanessa	27-34976446-1	Dirección de Política Educacional	01/07/2021 al 01/10/2021
Villalva Marcos Ramón	20-26233836-4	Dirección de Espacios Verdes	01/06/2021 al 31/12/2021
Villordo Guillermo Eduardo	20-33856097-5	Sec.de Mod. e Infraestructura Urbana	01/07/2021 al 01/10/2021
Soto Cesar Daniel	20-34890876-7	Dirección de Obras y Servicios Públicos	01/06/2021 al 31/12/2021
Tassi Armando	20-22616329-9	Dir. de Tráns., Seg, Transp y Defensa Civil	01/06/2021 al 31/12/2021
Videla Myriam Cristina	27-29806877-5	Sec. de Gobierno y Gestión Participativa	01/06/2021 al 31/12/2021
Villalba Ángel Claudelino	20-37042974-0	Dirección de Obras y Servicios Públicos	01/06/2021 al 31/12/2021
Villalba Dominga Elizabeth	23-25602896-4	Sec. de Gobierno y Gestión Participativa	01/06/2021 al 31/12/2021
Villalva Claudia Vanessa	27-34976446-1	Dirección de Política Educacional	01/07/2021 al 01/10/2021
Villalva Marcos Ramón	20-26233836-4	Dirección de Espacios Verdes	01/06/2021 al 31/12/2021
Villordo Guillermo Eduardo	20-33856097-5	Sec.de Mod. e Infraestructura Urbana	01/07/2021 al 01/10/2021
Yaworski Matías Sebastián	20-39565825-6	Dirección de Medio Ambiente	01/07/2021 al 01/10/2021
Zarza Ireneo Agustín	20-12301380-9	Sec. de Gobierno y Gestión Participativa	01/06/2021 al 31/12/2021

Gdor. Virasoro (Ctes.), 01 de julio de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN Nº 225/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27º, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento a la situación económica manifestada por la Sra. Romero, Graciela Itatí, le otorgará ayuda económica por única vez, con el objeto de colaborar con la compra de materiales para instalación eléctrica de su vivienda.

Que en virtud de lo expuesto, este Departamento Ejecutivo Municipal considera procedente otorgar el beneficio solicitado.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES  
RESUELVE:**

Artículo 1ro.- OTORGAR por única vez ayuda económica de Pesos Mil Trecientos.- (\$ 1.300,00), a la Señora ROMERO GRACIELA ITATI, D.N.I Nº 27.981.851, destinada a colaborar con la compra de materiales para instalación eléctrica de su vivienda.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 02 de julio de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 226/2021

VISTO:

La Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público, Título I, Capítulo VIII De los traslados, Art. 36°, Capítulo IX Derechos, Arts. 40° inciso a), b), c), d), h) y m), 43° y 50°, concordantes, Dictamen de Asesoría Legal, y

CONSIDERANDO:

Que el Dictamen mencionado en el Visto, da respuesta y curso correspondiente al pedido formulado por la Dirección de Recursos Humanos sobre la restructuración funcional del personal dependiente de este Municipio Sra. SEGOVIA, ARGENTINA MALVINA SOLEDAD, D.N.I. N° 29.429.428.

Que la Dirección de Recursos Humanos, dispone afectar a dicho personal según constancias de disponibilidad de puestos laborales acordes a su categoría con tareas de auxiliar en la Secretaría de Modernización e Infraestructura Urbana/ Dirección de Espacios Públicos y Movilidad Urbana.

Que a efectos de poner en conocimiento dichas actuaciones, se disponer citar a la agente, presentándose el día 30/06/2021 en Asesoría Legal, donde se le exhibe documentación pertinente a su traslado, labrándose acta al efecto prestando conformidad al mismo.

Que por lo expuesto precedentemente y luego del análisis efectuado, resulta que se encuentran dadas las condiciones fácticas y jurídica/institucional para proceder a la reubicación del personal, respetando su categoría, carga horaria, remuneración y funciones debiendo dictarse el acto administrativo a los fines de regularizar la situación.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR.VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- DISPONER que la agente municipal Sra. SEGOVIA, ARGENTINA MALVINA SOLEDAD, D.N.I. N° 29.429.428, Legajo N° 1005, realice tareas de auxiliar, en Secretaría de Modernización e Infraestructura Urbana/Dirección de Espacios Públicos y Movilidad Urbana, a partir de la notificación de la presente.-

Artículo 2do.- NOTIFICAR lo resuelto a la Agente para su conocimiento e incluir una copia de la presente en su legajo.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 02 de julio de 2.021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 227/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento al estado socio-económico manifestado en el Informe Social realizado por la Secretaría de Políticas Sociales a la Sra. Verón, Clara Damiana se le otorgará ayuda económica por única vez para la compra de medicamentos para el menor a su cargo Chuquel, Mateo Joaquín.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica por única vez de Pesos Tres Mil Novecientos (\$ 3.900,00), a la Sra. VERÓN, CLARA DAMIANA, D.N.I. N° 17.579.216, destinado colaborar con la compra de medicamentos para el menor a su cargo Chuquel, Mateo Joaquín, D.N.I. N° 58.438.205.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 02 de julio de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 228/2021

VISTO:

La Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público, Título III Régimen Disciplinario, Art. 199° 1- Correctivas, incisos b); Art. 200°, inciso d); e) Capítulo X Obligaciones, Artículo 66° incisos b) , Capítulo XI Prohibiciones Artículo 67°, inciso b); concordantes; Dictamen de Asesoría Legal, y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del Dictamen de Asesoría Legal es emitir conclusión correspondiente a la requisitoria formulada por la Dirección de Recursos Humanos sobre la conducta del personal dependiente se este Municipio Sra. Nuñez, Ángela Adriana D.N.I N° 33.357.185.

Que la mencionada Dirección solicita la aplicación de sanción disciplinaria, como consecuencia del Memorandum presentado por el Secretario de Gobierno y Gestión Participativa Dr. Sergio Eduardo Roda, donde solicita se tomen las medidas pertinentes ante la falta grave de la Agente mencionado, por desacatar las órdenes directas de un superior en reiteradas veces.

Que por lo expuesto y luego del análisis efectuado, se encuentran dadas las condiciones fácticas y jurídica/institucional para proceder a la aplicación de medidas correctivas del personal nombrado, debiendo disponerse a criterio de la Asesoría Legal suspensión por un (1) día, dictándose el acto administrativo correspondiente, a los fines de regularizar la situación y dar seguridad jurídica a la relación entre administrado y administración.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal luego de analizar la situación planteada, considera procedente aplicar las medidas disciplinarias pertinentes.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- SUSPENDER por un (1) día, a la Agente Municipal Sra. NUÑEZ ÁNGELA ADRIANA, D.N.I. Nº 33.357.185, Leg. Nº 1093, por incumplimiento a la Ley Nº 4067 Estatuto del Empleado Público, Título III Régimen Disciplinario, Art. 199º 1- Correctivas, incisos b); Art. 200º, inciso d); e) Capítulo X Obligaciones, Artículo 66º incisos b) , Capítulo XI Prohibiciones Artículo 67º, inciso b).

Artículo 2do.- NOTIFICAR lo resuelto a la Agente para su conocimiento e incluir una copia de la presente en sus legajos.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 02 de julio de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN Nº 229/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115º, inciso 6) concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante ha dictado la Ordenanza Nº 1.168/2021, de fecha 01 de julio de 2021.-

Que a través de la misma se establece generar un Marco Normativo por el cual el Municipio de Gdor. Virasoro reglamente la disposición final de bicicletas, vehículos, ciclomotor entre otros, que se encuentren en estado de deterioro, desuso, inmovilidad o abandono depositados en los predios municipales y cuya acumulación genera gastos de alquiler, seguridad y custodia además de una peligrosidad sanitaria ambiental y contra la seguridad pública.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.-PROMULGAR la Ordenanza Nº 1.168/2021, de fecha 01 de julio de 2021, en todos sus términos.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 05 de julio de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN Nº 230/2021

VISTO:

La Ley Nº 4067 Estatuto del Empleado Público, Título I, Capítulo XII: Cese o egreso, Artículo 70º, Inciso c), concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que el día 05 de julio del 2021 se produce el deceso del Agente Municipal Sr. Alegre, Víctor Andrés, D.N.I. Nº 14.052.923

Que la Agente mencionada precedentemente, prestaba sus servicios en la Dirección de Salud dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales.

Que teniendo en cuenta el Acta de Defunción y a fin de cumplimentar con las Normas Administrativas pertinentes, se procede a dictar el presente Acto Administrativo.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Artículo 1ro.- DAR DE BAJA por fallecimiento a al Agente Municipal Sr. Alegre, Víctor Andrés, D.N.I. N° 14.052.923, Legajo N° 442, a partir del día de la fecha.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 05 de julio de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 231/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento a la situación económica manifestada por el Sr. Aguilar, Raúl Rafael, le otorgará ayuda económica por única vez, con el objeto de colaborar con el pago de los servicios de agua potable y energía eléctrica de su vivienda.

Que en virtud de lo expuesto, este Departamento Ejecutivo Municipal considera procedente otorgar el beneficio solicitado.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR por única vez ayuda económica de Pesos Siete Mil Cuatrocientos.- (\$ 7.400,00), al Sr. AGUILAR, RAÚL RAFAEL, D.N.I N° 22.484.942, destinada a colaborar con el pago de facturas de los servicios de agua potable y energía eléctrica de su vivienda.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 05 de julio de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 232/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento al estado socio-económico manifestado en el Informe Social realizado por la Secretaría de Políticas Sociales a la Sra. Ayala, Natividad se le otorgará ayuda económica por única vez para la compra de cristales para anteojos.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica por única vez de Pesos Dos Mil (\$ 2.000,00), a la Señora AYALA, NATIVIDAD D.N.I. N° 13.379.632, destinado para colaborar con la compra de cristales para anteojos.-

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 05 de julio de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 233/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento al Memorándum N° 122/2021 de fecha 29/06/2021, de la Secretaría de Políticas Sociales, se le otorgará ayuda económica a la Sra. Duhme, Gladys Elizabeth.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica mensual de Pesos Ocho Mil Quinientos (\$ 8.500,00) a la Sra. DUHME, GLADYS ELIZABETH, D.N.I. N° 33.580.633, con retroactividad al mes de junio 2021 y hasta el mes de agosto de 2021 inclusive, en un todo de acuerdo con lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 06 de julio de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 234/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento al Memorándum N° 122/2021 de fecha 29/06/2021, de la Secretaría de Políticas Sociales, se le otorgará ayuda económica a la Sra. Curi, Blanca Isabelita.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica mensual de Pesos Ocho Mil Quinientos (\$ 8.500,00) a la Sra. CURI, BLANCA ISABELITA D.N.I. N° 23.354.369, con retroactividad al mes de junio 2021 y hasta el mes de agosto de 2021 inclusive, en un todo de acuerdo con lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 06 de julio de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 235/2021

VISTO:

La Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público, Título I, Capítulo XII: Cese o egreso, Artículo 70°, Inciso b), concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que se ha recepcionado Telegrama de Renuncia de la Agente Municipal NUÑEZ, MICAELA BELEN, CUIT 27-39519970-1.

Que la agente mencionada precedentemente, prestaba sus servicios en la Dirección de Recursos Humanos dependiente de Intendencia.

Que a fin de cumplimentar con las normas administrativas pertinentes, se procede a aceptar esta dimisión formal y legalmente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- ACEPTAR formal y legalmente la Renuncia presentada por la Agente Municipal NUÑEZ, MICAELA BELEN, CUIT 27-39519970-1 y dar de BAJA con retroactividad al 01/07/2021.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 06 de julio de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## RESOLUCIÓN N° 236/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación de vulnerabilidad que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que a través de los Informes expedidos por la Secretaría de Políticas Sociales de este Municipio se solicita ayuda económica.

Que conforme lo expuesto este Departamento Ejecutivo Municipal considera procedente otorgar los beneficios solicitados.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS TRIBUCIONES

**RESUELVE:**

Artículo 1ro.- Otorgar ayuda económica mensual a las personas que se detallan en el ANEXO I adjunto a la presente, a partir del presente mes y hasta el mes de diciembre de 2021.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese

Gdor. Virasoro (Ctes.), 06 de julio de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

### ANEXO I Resolución N° 236/2021

Apellido y Nombre	D.N.I. N°	Importe	Vigencia
Acuña, Pedro Javier	29.537.066	\$ 1.500.-	julio a diciembre 2021
Benítez, Agueda	4.4731.947	\$ 6.000.-	julio a diciembre 2021
Benítez Martínez, Romualdo Ricardo	95.373.070	\$ 2.000.-	julio a diciembre 2021
Benítez, Rosa Carolina	29.689.356	\$ 2.000.-	julio a diciembre 2021
Castillo, Luis Alberto	11.552.342	\$ 5.000.-	julio a diciembre 2021
Correa, Maria Catalina	13.864.899	\$ 3.000.-	julio a diciembre 2021
Delgado, Mirta Graciela	17.296.231	\$ 2.000.-	julio a diciembre 2021
De Olivera Faicht, Susana	32.702.402	\$ 2.000.-	julio a diciembre 2021
Estigarribia González, Miriam Graciela	16.338.552	\$ 3.500.-	julio a diciembre 2021
Forlín, María del Carmen	10.315.215	\$ 1.500.-	julio a diciembre 2021
García, José Alejandro	34.342.064	\$ 2.000.-	julio a diciembre 2021
Lago, Marcial	95.809.711	\$ 3.000.-	julio a diciembre 2021
López, Caye	17.773.548	\$ 2.000.-	julio a diciembre 2021
Márquez, Marcos Higinio	10.950.482	\$ 2.000.-	julio a diciembre 2021
Ponce, Raúl	16.649.612	\$ 3.000.-	julio a diciembre 2021
Responsable: Rolón, Gladys	18.087.684		
Puss, Sonia Ivonne	26.090.049	\$ 4.500.-	julio a diciembre 2021
Quintana, Ángel	18.619.447	\$ 2.000.-	julio a diciembre 2021
Quintana, Juan Ramón	13.864.825	\$ 2.000.-	julio a diciembre 2021
Ramírez, Emerenciano	21.907.734	\$ 3.000.-	julio a diciembre 2021
Responsable: Rolón, Sandra	22.484.935		
Rivas, José	5.712.516	\$ 4.000.-	julio a diciembre 2021
Rodríguez, Norma	14.523.156	\$ 4.000.-	julio a diciembre 2021
Silva, Rosa Angélica	22.995.882	\$ 2.000.-	julio a diciembre 2021
Troche, Teresa Teodora	21.812.570	\$ 2.600.-	julio a diciembre 2021
Vega, Natalia	50.195.885	\$ 2.000.-	julio a diciembre 2021
Viera, José Roberto	35.437.188	\$ 2.000.-	julio a diciembre 2021
Zalazar, Marco Alberto	25.639.014	\$ 2.000.-	julio a diciembre 2021

Gdor. Virasoro (Ctes.), 06 de julio de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 237/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal art. 7, art. 14 inc. a, art. 15, art. 16, art. 26 inc. 14 inc. 16, inc. 17, art. 29, art. 30, art. 115 inc. 22, inc. 23, sgtes. y cctes.; las Ordenanzas N° 1083/20, N° 1084/20 y N° 1117/20; Resoluciones del DEM

16

N° 088/2020, N° 097/2020, N° 104/2020, N° 105/2020, N° 107/2020, N° 111/2020, N° 113/2020, N°114/2020, N°118/2020, N° 123/2020, N° 131/2020, N° 145/2020, N° 148/2020, N° 172/2020, N° 200/2020, N° 215/2020, N° 221/2020, N° 238/2020, N°257/2020, N°265/2020, N°277/2020, N°288/2020, N° 308/2020, N° 329/2020, N° 363/2020, N° 377/2020, N° 003/21, N° 011/21, N° 025/21, N° 031/21, N° 058/21, N° 076/21, N° 088/21, 108/21 y N° 131/21, N° 154/21 y demás normativas complementarias; el Código de Falta Municipal; Estatuto del Empleado Público Ley Provincial N° 4067 con sus modificatorias; Código Penal Argentino arts. 205 y 239, srgtes. y cctes.; la Ley N° 27.541 LEY DE SOLIDARIDAD SOCIAL Y REACTIVACIÓN PRODUCTIVA EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA PÚBLICA; Constitución Nacional; Decretos del Poder Ejecutivo Nacional referentes a la emergencia sanitaria (SARS-CoV-2); la Constitución Provincial art. 225 srgtes. y cctes.; el Decreto del Poder Ejecutivo Provincial referentes a la emergencia sanitaria (SARS-CoV-2); demás normativas que se dicten en consecuencia; y;

## CONSIDERANDO:

Que, como se ha venido sosteniendo en los diferentes considerandos de las Resoluciones que prorrogaron el DISPO, las mismas se dictaron con el fin de contener y mitigar la propagación del COVID-19 y con su aplicación lograr preservar la salud pública, adoptándose en tal sentido medidas razonables y proporcionales a nuestra situación epidemiológica actual.

Que atento a la finalización del receso escolar de verano y la reanudación de las clases presenciales y las actividades educativas no escolares presenciales, nos encontramos ante una mayor circulación de personas en nuestra localidad. Por lo que para garantizar el regreso seguro a las aulas y a las actividades de revinculación de nuestros estudiantes, resulta fundamental continuar respetando los protocolos establecidos.

Que en consecuencia, continuaremos con la aplicación de las medidas de carácter restrictivas, siguiendo los lineamientos del Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio, pero sin vulnerar los principales derechos y garantías reconocidos por nuestra Constitución Nacional y con características propias e iguales restricciones que la Resolución N° 058/21 y sin afectar el normal desarrollo de las actividades económicas y educativas, las cuales el Sr. Gobernador Dr. Gustavo Adolfo Valdés, apoya su aplicación en su totalidad.

*“Que, en el DSPO todas aquellas actividades no deben descuidar todas las medidas de bioseguridad y además deberán mantener entre ellas una distancia mínima, utilizar tapabocas en espacios compartidos, higienizarse las manos constantemente, toser en el pliegue del codo, desinfectar las superficies en general, ventilar todos los ambientes y dar estricto cumplimiento a los protocolos de actividades y a las recomendaciones e instrucciones de las autoridades sanitarias municipales, provinciales y nacional.” (apart. Res. 172/2020).*

Que la situación epidemiológica de la provincia de Corrientes se encuentra controlada, con un sistema de salud provincial estable y sin colapsos hasta la fecha. No obstante, seguimos lamentando nuevos contagios y fallecimientos, por lo que se han prorrogado las medidas de DISPO con el fin de contener y mitigar la propagación de la epidemia.

Que en el marco del “Plan Estratégico de Vacunación contra el COVID-19” que se está llevando adelante en todo el País y en la provincia de Corrientes, el hospital Dr. Miguel Sussini de nuestra localidad continua con el operativo de aplicación de las vacunas a los ciudadanos mayores de 65 años, como así también ahora al personal que trabaja en los establecimientos educativos, organizado a través de turnos otorgados luego del Registro Virtual de los pacientes.

Que en este sentido, nuestra localidad de Gdor. Virasoro se encuentra con su sistema sanitario estable, gracias al arduo trabajo en las salas de primeros auxilios y en el hospital en la misma sintonía, como así también el constante trabajo de concientización hacia la población para la detección de los primeros síntomas de la enfermedad y su inmediato aviso a los organismos correspondientes. El trabajo en equipo y en conjunto nos mantiene unidos, vivos y fuertes.

*Que se deja establecido los síntomas determinados al momento, afecta de distintas maneras en función de cada persona. La mayoría de las personas que se contagian presentan síntomas de intensidad leve o moderada, y se recuperan sin necesidad de hospitalización. Los síntomas más habituales son los siguientes: Fiebre, Tos seca, Cansancio; Otros síntomas menos comunes son los siguientes: Molestias y dolores, Dolor de garganta, Diarrea, Conjuntivitis, Dolor de cabeza, Pérdida del sentido del olfato o del gusto, Erupciones cutáneas o pérdida del color en los dedos de las manos o de los pies; Los síntomas graves son los siguientes: Dificultad para respirar o sensación de falta de aire, Dolor o presión en el pecho, Incapacidad para hablar o moverse, si presentas síntomas graves, busca atención médica inmediata. Sin embargo, siempre debes llamar a tu doctor o centro de atención sanitaria antes de presentarte en el lugar en cuestión. Lo recomendable es que las personas que sufran síntomas leves y tengan un buen estado de salud general se confinen en casa. De media, las personas que se contagian empiezan a presentar síntomas en un plazo de 5 a 6 días desde que se infectan, pero pueden tardar hasta 14. (fuente [www.argentina.gob.ar](http://www.argentina.gob.ar)). Del párrafo anterior, nos remitimos a DNU 520/2020 que en un parte se desglosa lo siguiente: “Que nuestro país es el octavo en extensión territorial a nivel mundial y presenta una diversidad geográfica, socio-económica y demográfica que impacta en la dinámica de transmisión del virus. ... Que las medidas implementadas en todo el territorio de manera temprana, incluyendo la suspensión de clases, de transporte interurbano, de turismo, de actividades no esenciales y el aislamiento social, preventivo y obligatorio (ASPO) han sido fundamentales para contener los brotes en muchas jurisdicciones, logrando que, a pesar de tener áreas con transmisión comunitaria sostenida no se haya extendido la circulación a la mayoría de los departamentos del país.”*

“Que aun sin conocer todas las implicancias y particularidades de este nuevo virus y visualizando lo que ha ocurrido y sigue ocurriendo en otros países del mundo, deben seguir tomándose decisiones que procuren reducir la morbimortalidad y adecuar el sistema de salud para mejorar su capacidad de respuesta. ... Que, atendiendo a la experiencia reciente y a diferencia de los comportamientos observados en otros países del mundo, Argentina ha tomado la decisión de disponer un conjunto de medidas preventivas que fueron instrumentadas tempranamente. ...Que estas medidas permitieron, por el momento, contener la epidemia por la aparición gradual y detección precoz de casos y la implementación de las acciones de control con menor tiempo de evolución, registrándose una disminución en la velocidad de propagación y evitando que se verificara la saturación del sistema de salud, tal como sucedió en otros lugares del mundo. ... Que, en virtud de todo lo expuesto, la presente medida prorroga el aislamiento social, preventivo y Obligatorio, a la vez que establece que los Gobernadores y las Gobernadoras de las Provincias, podrán decidir excepciones a dicho aislamiento y a la prohibición de circular, al personal afectado a determinadas actividades y servicios en determinados Departamentos y Partidos de su jurisdicción, siempre que se verifiquen en cada Departamento o Partido comprometido en la excepción, los requisitos exigidos por la autoridad sanitaria nacional, cuyo basamento responde a parámetros epidemiológicos y sanitarios, con base científica, que se establecen expresamente.” (apartados de DNU N° 408/2020).

Que el “distanciamiento social, preventivo y obligatorio” y el estricto control del cumplimiento de las reglas de conducta que ese distanciamiento supone, resultan medidas necesarias para contener el impacto de la epidemia en cada jurisdicción y, al mismo tiempo, facilitar la habilitación de actividades económicas en forma paulatina en tanto ello sea recomendable de conformidad con la situación epidemiológica de cada lugar y en tanto posean un protocolo de funcionamiento aprobado por la autoridad sanitaria provincial que contemple la totalidad de las recomendaciones e instrucciones de la autoridad sanitaria nacional. Que, asimismo, resulta aconsejable mantener la prohibición establecida mediante el Decreto N° 520/20, respecto a determinadas actividades y prácticas taxativamente enunciadas y vedadas, unas para el “distanciamiento social, preventivo y obligatorio” y otras para el “aislamiento social, preventivo y obligatorio”, conforme se indica en los artículos 10 y 19 del presente decreto, con los alcances y salvedades allí estipuladas. (apart. DNU 576/2020).

Que en efecto, cabe señalar que en el marco del distanciamiento social, preventivo y obligatorio, continuamos trabajando día a día para que los casos comiencen a descender de manera paulatina a pesar de la flexibilización de algunas medidas, el aumento de la movilidad y el inicio del Ciclo educativo.

Que la Justicia Federal de la Provincia de TUCUMÁN, en cuanto a la razonabilidad de las medidas adoptadas en nuestro país, en el marco del Decreto N° 260/20, ha manifestado que: “...Asimismo, se contempló que algunos derechos pueden ser temporalmente suspendidos (como los de circulación y de residencia) y, en consecuencia, que su ejercicio puede restringirse, en forma proporcionada y razonable, y por el menor tiempo posible, ante la emergencia pública en materia sanitaria que la REPÚBLICA ARGENTINA se encuentra atravesando. También se ha considerado que los Estados tienen la prerrogativa de regular de manera temporal el control de los movimientos migratorios a lo largo de cada una de sus fronteras, lo que comprende la facultad de restringir el ingreso al territorio nacional cuando se determine fundadamente que ello representa una amenaza o riesgo relevante para la salud pública o la seguridad”; y en ese mismo orden de ideas sostuvo que: “La medida dispuesta responde a la necesidad de garantizar la salud pública frente a circunstancias de inusitadas características, siendo la protección de ella una obligación inalienable del Estado.” (C., J. A c/ Estado Nacional - Presidencia de la Nación y otros s/ amparo Ley 16.986 – Cámara Federal de Tucumán - 11/04/2020).

Que la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, en cuanto a la razonabilidad de las medidas adoptadas en nuestro país, en el marco de los Decretos N°. 297/20, sus sucesivas prórrogas y 493/20, ha manifestado que: “...En este sentido, la restricción a la libertad ambulatoria para preservar la salud pública, y la reglamentación dispuesta por la norma se encuentra motivada en forma razonable por cuanto, como se explicó no se advierte otro mecanismo posible en este estado del conocimiento científico, ni la parte lo ha explicitado o ha brindado otras posibles opciones que demuestren que las medidas dispuestas en la norma que impugna constituyan mecanismos arbitrarios sin sustento científico o irracionales”. “...Las restricciones allí impuestas a los derechos y garantías de todos los habitantes, de acuerdo a las limitaciones según las jurisdicciones con distintas intensidades de acuerdo a la situación sanitaria, están motivadas en forma razonable como se señaló y con el fin de preservar la salud pública.”, así como también que “...los decretos de necesidad y urgencia cuestionados por la accionante no poseen tintes de arbitrariedad en tanto los fines y medios utilizados demuestran la compatibilidad constitucionalidad de las limitaciones a los derechos individuales (artículos 14, 18, 19, 28 y 33 de la CN)”. (23588/2020/CA1 – “Blanco Peña, M. L. s/habeas corpus” - CNCRIM Y CORREC – SALA V- 29/05/2020).

“Que el DNU 297/20, correlativo a las ordenes legales establece que los municipios dictarán las medidas necesarias para implementar lo dispuesto en el presente decreto, como delegados del gobierno federal, conforme lo establece el artículo 128 de la Constitución Nacional, en ejercicio de sus competencias propias. Que atento al análisis de los Decreto y demás normas mencionadas y aplicables, y los cambios cotidianos por esta pandemia, se establecen estas medidas que se reputan conocidas por toda la población, no pudiendo aducir su desconocimiento ante esta situación mundana que se atraviesa, y junto al Concejo Deliberante y demás organismos, advertido las facultades de la COM y de la Ordenanza N° 1083/2020 artículo 2°, seremos determinantes en lo regulado”. (Resolución DEM N° 105 /2020).

Que en la autonomía que nos otorga nuestra Carta Orgánica Municipal, la Ordenanza N° 1117/20, la Constitución Nacional y Provincial, hace que podamos resolver en cuanto a derechos y obligaciones en todos los

aspectos, además el consenso hace al proceder adecuado, la participación de todos los actores y abre un abanico de ideas para que sean plasmadas en papel con un alto grado de responsabilidad social que lleva consigo la responsabilidad individual y social.

Que, asimismo, con las excepciones y alcances previstos mediante la Decisión Administrativa N° 1949 del 28 de octubre de 2020, la Disposición N° 3460/20 de la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES y la Resolución Conjunta N° 11/20 del MINISTERIO DE SALUD y de la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES del 1° de diciembre de 2020, la presente medida prorroga la prohibición de ingreso al territorio nacional, también hasta el 31 de enero de 2021 inclusive, de personas extranjeras no residentes en el país, a través de PUERTOS, AEROPUERTOS, PASOS INTERNACIONALES, CENTROS DE FRONTERA y cualquier otro punto de acceso, con el objeto de reducir las posibilidades de contagio, manteniéndose la facultad de la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES, organismo descentralizado actuante en la órbita de la SECRETARÍA DE INTERIOR del MINISTERIO DEL INTERIOR, para establecer excepciones con el fin de atender circunstancias de necesidad o de implementar lo dispuesto por el Jefe de Gabinete de Ministros, en su carácter de Coordinador de la "Unidad de Coordinación General del Plan Integral para la Prevención de Eventos de Salud Pública de Importancia Internacional", respecto del desarrollo de actividades especialmente autorizadas. (Fuente apar. Decreto 1033/20 PEN).

Que las medidas preventivas que se están adoptando en resguardo de la salud pública de nuestra ciudad y para mitigar un posible colapso, también las vemos reflejadas en los países vecinos quienes intentan que el mercado no tome un rumbo desacelerado, adoptando acciones para morigerar el impacto económico y social causado por la pandemia de COVID-19.

Que en este contexto, la realidad nos ha demostrado que el mejor remedio para desacelerar la propagación del virus, es el respeto a las medidas de distanciamiento social de dos (2) metros, la utilización del tapaboca o barbijos, la limpieza de manos y la desinfección constante de superficies, que son cuidados básicos para prevenir los contagios y así cuidarnos y cuidar a la población, principalmente a las de personas de riesgo, haciendo el trabajo todos juntos podremos salir adelante.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1º.- PRORROGAR el Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio con las medidas dispuestas en la presente desde el 06 de julio y hasta tanto no se modifique la situación actual. La presente resolución se dicta con el objeto proteger la salud pública local dentro del marco de la declaración de pandemia emitida por la Organización Mundial de la Salud (OMS) desde el 11 de marzo de 2020 y de la emergencia pública en materia sanitaria ampliada por el Decreto N° 260/20 y su modificatorio.

Artículo 2º.- PRORROGAR en el mismo término y plazo del artículo 1º, la vigencia de las Resoluciones del DEM N° 088/2020, N° 097/2020, N° 104/2020, N° 105/2020, N° 107/2020, N° 110/2020, N° 111/2020, N° 113/2020, N°114/2020, N°118/2020, N° 123/2020, N° 131/2020, N° 145/2020, N° 148/2020, N° 172/2020, N° 200/2020, N° 215/2020, N°221/2020, N°238/2020, N°257/2020, N°265/2020, N°277/2020, N°288/2020, N°308/2020, N°329/2020, N°363/2020, N°377/20, N°003/21, N°011/21, N°025/21, N°031/21, N°058/21, N° 076/21, N° 088/21, N° 108/21, N° 131/21, N° 154/21 y N° 187/21 en cuanto resulten aplicables a la presente.

Artículo 3º.- Todo ciudadano que se encuentre en la ciudad de Gdor. Virasoro y detecte la presencia de algún síntoma de COVID-19 o tenga o haya tenido contacto con un caso positivo en estado activo, deberá informar en un plazo de doce (12) horas al Hospital "Dr. Miguel Sussini". En ambos casos deberá aislarse de inmediato de acuerdo a las recomendaciones e instrucciones que imparta la autoridad sanitaria, todo ello bajo apercibimiento y sanciones legales.

Artículo 4º.- Las actividades públicas, privadas y aquella de participación pública – privada, sean económicas, industriales, forestales, comerciales o de servicios, y todas aquellas que ejerzan el comercio con o sin fines de lucro en la jurisdicción de Gdor. Virasoro, podrán continuar con normalidad sus labores diarias, respetando los protocolos establecidos para su normal desenvolvimiento, de corresponder a lo sujeto y estipulado en el artículo 9no. de la presente.

Asimismo, se podrá tomar otras medidas al respecto, mediante Resolución del Ejecutivo, como ser reglamentar días y horas para la realización de determinadas actividades y establecer requisitos complementarios para prevenir la circulación del virus SARS-CoV-2.

No está permitido en ningún ámbito laboral, la reunión de personas para momentos de descanso, esparcimiento, comidas o cualquier otro tipo de actividad (ej. compartir: mate, infusiones, utensilios o elementos / insumos que se puedan compartir).

Artículo 5º.- ACTIVIDADES SUSPENDIDAS: no podrán realizarse eventos culturales, sociales, bailables, ni de ninguna otra índole que impliquen la concurrencia masiva de personas. Ante el incumplimiento, intervendrán las autoridades Municipales, Juzgado de Faltas, Fuerzas de Seguridad, Dirección General de Epidemiología y Patologías Regionales (Min. De Salud Pública de la Provincia) y Poder Judicial tomando las medidas correspondientes al caso.

Artículo 6º.- ACTIVIDADES Y SERVICIOS ESENCIALES. EXCEPCIONES: aquellas actividades, servicios y situaciones comprendidas dentro de este artículo, deberán acreditar fidedignamente tal carácter o justificar, previa implementación de los protocolos de actuación, y conforme disposiciones nacionales, provinciales y municipales, establecidos principalmente en el artículo 6º del Decreto N° 297/20 y en las Decisiones Administrativas N° 429/20, artículo 1º, incisos 3, 4, 7 y 10 y artículos 2º y 3º; 450/20, artículo 1º, inciso 8; 490/20, artículo 1º, incisos 1, 2 y 3;

524/20, artículo 1º, incisos 2, 3, 5, 6, 7 y 9; 703/20 y 810/20, artículo 2º, inciso 1). Quedan exceptuados de cumplir el aislamiento social, preventivo y obligatorio y de la prohibición de circular:

1. Personal de Salud, Fuerzas de seguridad, Fuerzas Armadas, actividad migratoria, Servicio Meteorológico Nacional, bomberos y control de tráfico aéreo.
2. Autoridades superiores de los Gobiernos Nacional, Provinciales, Municipales y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES; trabajadores y trabajadoras del Sector Público Nacional, Provincial, Municipal y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, convocados por las respectivas autoridades.
3. Personal de los servicios de justicia de turno, conforme establezcan las autoridades competentes.
4. Personal diplomático y consular extranjero acreditado ante el Gobierno argentino, en el marco de la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas y la Convención de Viena de 1963 sobre Relaciones Consulares y al personal de los organismos internacionales acreditados ante el Gobierno argentino, de la Cruz Roja y Cascos Blancos.
5. Personas que deban asistir a otras con discapacidad, a familiares que necesiten asistencia, a personas mayores, a niños, a niñas o a adolescentes.
6. Personas que deban atender una situación de fuerza mayor.
7. Personas afectadas a la realización de servicios funerarios, entierros y cremaciones. En tal marco, no se autorizan actividades que signifiquen reunión de personas.
8. Personas afectadas a la atención de comedores escolares, comunitarios y merenderos.
9. Personal que se desempeña en los servicios de comunicación audiovisuales, radiales y gráficos.
10. Personal afectado a obra pública.
11. Supermercados mayoristas y minoristas y comercios minoristas de proximidad de alimentos, higiene personal y limpieza. Farmacias. Ferreterías. Veterinarias. Provisión de garrafas.
12. Industrias de alimentación, su cadena productiva e insumos; de higiene personal y limpieza; de equipamiento médico, medicamentos, vacunas y otros insumos sanitarios, en los términos del artículo 3º de la Decisión Administrativa N° 429/20 que aclara que en el artículo 6º, inciso 12 del Decreto N° 297/20 cuando se refiere a las Industrias de alimentación se entenderá a las que integran la cadena de valor e insumos de los sectores productivos de alimentación y bebidas, higiene personal y limpieza, equipamiento médico, medicamentos, vacunas y otros insumos sanitarios.
13. Actividades vinculadas con la producción, distribución y comercialización agropecuaria y de pesca.
14. Actividades de telecomunicaciones, internet fija y móvil y servicios digitales.
15. Actividades impostergables vinculadas con el comercio exterior.
16. Recolección, transporte y tratamiento de residuos sólidos urbanos, peligrosos y patogénicos.
17. Mantenimiento de los servicios básicos (agua, electricidad, gas, comunicaciones, etc.) y atención de emergencias.
18. Transporte público de pasajeros, transporte de mercaderías, petróleo, combustibles y GLP.
19. Reparto a domicilio de alimentos, medicamentos, productos de higiene, de limpieza y otros insumos de necesidad.
20. Servicios de lavandería.
21. Servicios postales y de distribución de paquetería.
22. Servicios esenciales de vigilancia, limpieza y guardia.
23. Guardias mínimas que aseguren la operación y mantenimiento de Yacimientos de Petróleo y Gas, plantas de tratamiento y/o refinación de petróleo y gas, transporte y distribución de energía eléctrica, combustibles líquidos, petróleo y gas, estaciones expendedoras de combustibles y generadores de energía eléctrica.
24. Sociedad del Estado Casa de Moneda, servicios de cajeros automáticos, transporte de caudales y todas aquellas actividades que el BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA autorice.
25. Operación de Centrales Nucleares. Hoteles afectados al servicio de emergencia sanitaria. Operación de aeropuertos. Operación de garajes y estacionamientos con dotaciones mínimas. Los restaurantes, locales de comidas preparadas y locales de comidas rápidas, con servicios de reparto domiciliario. Circulación de los ministros y las ministras de los diferentes cultos a los efectos de brindar asistencia espiritual. Todo ello en los términos de la Decisión Administrativa N° 429/20, artículo 1º, incisos 3, 4, 7 y 10 y artículo 2º.
26. Inscripción, identificación y documentación de personas, en los términos de la Decisión Administrativa N° 450/20, artículo 1º, inciso 8.
27. Circulación de personas con discapacidad y profesionales que las atienden. Actividad bancaria con atención al público, exclusivamente con sistema de turnos; todo ello en los términos de la Decisión Administrativa N° 490/20, artículo 1º, incisos 1, 2 y 3.
28. Actividad registral Nacional y Provincial, con sistema de turnos y guardias mínimas. Oficinas de rentas de las Provincias, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y de los Municipios, con sistemas de turnos y guardias mínimas. Establecimientos para la atención de personas víctimas de violencia de género. Atención médica y odontológica programada, de carácter preventivo y seguimiento de enfermedades crónicas, con sistema de turno previo. Laboratorios de análisis clínicos y centros de diagnóstico por imagen, con sistema de turno previo. Ópticas, con sistema de turno previo; todo ello en los términos de la Decisión Administrativa N° 524/20, artículo 1º, incisos 2, 3, 5, 6, 7 y 9.
29. Traslado de niños, niñas y adolescentes, en los términos de la Decisión Administrativa N° 703/20.
30. Personal de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL -ANSES- en los términos de la Decisión Administrativa N° 810/20, artículo 2º, inciso 1.

Artículo 8º.- ACTIVIDADES EN GENERAL: MEDIDAS ESPECIFICAS: Con las autorizaciones correspondientes quedan habilitadas las siguientes actividades, en cuanto ello resulte procedente por la situación epidemiológica y sanitaria local y a efecto de mitigar los daños económicos, el poder ejecutivo municipal implementa en conjunto con las Mesa de Emergencia las siguientes medidas:

1. En los comercios de venta de productos y/o prestación de servicios nombrados precedentemente en el Artículo 8vo, la apertura y cierre será en sus horarios habituales, respetando las exigencias previstas en los protocolos.
2. En las actividades industriales, los horarios serán conforme su normal funcionamiento, en cumplimiento con las exigencias previstas en los protocolos.
3. En los locales gastronómicos (bares, restaurantes, hamburgueserías, pizzerías, parrillas, heladerías) la apertura y cierre será en sus horarios habituales, de acuerdo a las exigencias previstas en los protocolos.
4. En las actividades deportivas y recreativas en espacios públicos y privados, el horario de funcionamiento podrá extenderse de 06hs a 01hs.

Artículo 9º.- REITERAR el cumplimiento de todas las medidas de bioseguridad establecidas en los protocolos. Es obligatorio colocar, en cada lugar de acceso donde se atiende al público, un cartel de tamaño visible y letra legible con la siguiente descripción: "PARA INGRESAR DEBE HACERLO CON TAPABOCA, CUBREBOCA O BARBIJO Y ESTA RESTRINGIDO EL INGRESO A PERSONAS PROVENIENTES DE: CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, PROVINCIA DE CATAMARCA, PROVINCIA DE CORDOBA, PROVINCIA DE CHACO, PROVINCIA DE CHUBUT, PROVINCIA DE ENTRE RIOS, PROVINCIA DE JUJUY, PROVINCIA DE LA RIOJA, PROVINCIA DE MENDOZA, PROVINCIA DE NEUQUEN, PROVINCIA DE RIO NEGRO, PROVINCIA DE SALTA, PROVINCIA DE SAN JUAN, PROVINCIA DE SAN LUIS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ, PROVINCIA DE SANTA FE, PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO, PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, PROVINCIA DE TUCUMAN y PAISES EXTRANJEROS."

Artículo 10º.- PROCEDIMIENTOS DE FISCALIZACIÓN COORDINADA: Las autoridades de las jurisdicciones y organismos del Sector Público Nacional, en coordinación con sus pares de las Jurisdicciones Provinciales, y las Autoridades Municipales, cada una en el ámbito de sus competencias, dispondrán los procedimientos de fiscalización necesarios para garantizar el cumplimiento de las normas previstas en el Decreto N° 1033/20, de los protocolos vigentes y de las normas dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria, y de sus normas complementarias, como demás Decretos Provinciales y Resoluciones del Ejecutivo Municipal. (Disposición conforme Decreto N° 1033/2020 art. 28).-

Artículo 11º.- Aplicable las sanciones del artículo 5to. de la Resolución N° 265/2020, acciones civiles y penales en su consecuencia. -

Artículo 12º.- Deja sin efecto cualquier Resolución del Ejecutivo Municipal en el articulado correspondiente siempre que se contraponga a la presente, siendo la presente de orden público. -

Artículo 13º.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese. -

Gdor. Virasoro (Ctes.), 06 de julio de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 238/2021

VISTO:

La Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público, Título III Régimen Disciplinario, Art. 199º 1- Correctivas, incisos b); Art. 200º, inciso d); e) Capítulo X Obligaciones, Artículo 66º incisos b), Capítulo XI Prohibiciones Artículo 67º, inciso b); concordantes; Dictamen de Asesoría Legal, y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del Dictamen de Asesoría Legal es emitir conclusión correspondiente a la requisitoria formulada por la Dirección de Recursos Humanos sobre la conducta del personal dependiente se este Municipio Sr. Ponce, Fabio Samuel D.N.I N° 30.362.406.

Que la mencionada Dirección solicita la aplicación de sanción disciplinaria, como consecuencia del Memorándum presentado por el Secretario de Modernización e Infraestructura Urbana Dr. Aldo Adrián Toledo, donde solicita se tomen las medidas pertinentes ante la falta grave del Agente mencionado, por no cumplir con las instrucciones impartidas.

Que por lo expuesto y luego del análisis efectuado, se encuentran dadas las condiciones fácticas y jurídica/institucional para proceder a la aplicación de medidas correctivas del personal nombrado, debiendo disponerse a criterio de la Asesoría Legal suspensión por un (1) día, dictándose el acto administrativo correspondiente a los fines de regularizar la situación y dar seguridad jurídica a la relación entre administrado y administración.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal luego de analizar la situación planteada, considera procedente aplicar las medidas disciplinarias pertinentes.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES  
RESUELVE:

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Artículo 1ro.- SUSPENDER por un (1) día, al Agente Municipal Sr. PONCE, FABIO SAMUEL, D.N.I. N° 30.362.406, Leg. N° 462, por incumplimiento a la Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público, Título III Régimen Disciplinario, Art. 199° 1- Correctivas, incisos b); Art. 200°, inciso d); e) Capítulo X Obligaciones, Artículo 66° incisos b), Capítulo XI Prohibiciones Artículo 67°, inciso b).

Artículo 2do.- NOTIFICAR lo resuelto al Agente para su conocimiento e incluir una copia de la presente en sus legajos.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 07 de julio de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 239/2021

VISTO:

El Decreto N° 1485/21 del Poder Ejecutivo Provincial, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la norma enunciada en el Visto el Gobernador de la Provincia decreta FERIA Administrativa de Invierno en el ámbito de la Administración Pública Central, Entes Autárquicos y Organismos Descentralizados, por un lapso de cinco (5) días, que será otorgado en uno de los siguientes períodos: 1) 12 al 16 de julio de 2021 y 2) desde el 19 al 23 de julio de 2021.

Que con el objeto de asegurar el normal desarrollo de los servicios, se indica que es conveniente acordar esta licencia en dos períodos, indicando al titular de cada área o repartición efectuar la correspondiente distribución de personal.

Que en virtud de lo expresado, este Gobierno Municipal se adhiere al Decreto.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### RESUELVE:

Artículo 1ro.- ADHIÉRASE la Municipalidad de Gdor. Virasoro, al Decreto N° 1485/21, del Poder Ejecutivo Provincial en todos sus términos.

Artículo 2do.- Acordar que para el goce de este beneficio el agente deberá poseer una antigüedad mayor a seis (6) meses en la Administración Pública.

Artículo 3ro.- Determinar las guardias pertinentes de cada Área a efectos de mantener la continuidad de los servicios esenciales.

Artículo 4to.- ESTABLÉCESE que el personal que por la causa prevista en el artículo 1ro. - no pueda hacer uso de la FERIA Administrativa en los plazos previstos, podrá hacerlo hasta el 30 de septiembre de 2021, expirando este derecho en la fecha indicada, sin excepción.

Artículo 5to.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 08 de julio de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 240/2021

VISTO:

La Carta Orgánica, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo I: Autoridades, Art. 109°, concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que la ausencia del Señor Intendente Municipal se debe a la realización de diversos trámites, conforme a su agenda.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal estará a cargo del Sr. Vice Intendente Dr. DARIO SEBASTIÁN GONZÁLEZ, mientras dure la ausencia del Sr. Intendente Municipal Lic. EMILIANO FERNÁNDEZ RECALDE.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### RESUELVE:

Artículo 1ro.- DEJAR a CARGO de la Administración Municipal al Señor Vice-Intendente Dr. DARÍO SEBASTIÁN GONZÁLEZ, D.N.I. N° 30.826.984, a partir del día 12 de julio de 2021 y mientras dure la ausencia del Sr. Intendente Municipal Lic. EMILIANO FERNÁNDEZ RECALDE D.N.I. N° 30.826.862.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 08 de julio de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## RESOLUCIÓN Nº 241/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115°, inciso 6) concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante ha dictado la Ordenanza Nº 1.169/2021, de fecha 8 de Julio del 2021.

Que a través de la misma establece Incorpórese al Presupuesto vigente la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$4.480.630,37), en concepto del primer desembolso equivalente al TEINTA POR CIENTO (30%) estipulado en el CONVENIO ESPECIFICO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN OBRA EMPEDRADO BRASILEIRO EN BARRIO VUELTA OMBÚ" – MUNICIPALIDAD DE GDOR. VIRASORO CORRIENTES- PLAN ARGENTINA HACE I.

Por todo ello:

EL VICE INTENDENTE A CARGO DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- PROMULGAR la Ordenanza Nº 1.169/2021, de fecha 8 de julio de 2021, en todos sus términos.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 12 de julio de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno y Gestión Participativa

Dr. Darío Sebastián González  
Vice Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN Nº 242/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115°, inciso 6) concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante ha dictado la Ordenanza Nº 1.170/2021, de fecha 8 de Julio del 2021. Que a través de la misma establece Incorpórese al Presupuesto vigente la suma de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 833.663,58), en concepto del primer desembolso equivalente al TEINTA POR CIENTO (30%) estipulado en el CONVENIO ESPECIFICO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "REMODELACIÓN PLAZA EVA PERÓN" – MUNICIPALIDAD DE GDOR. VIRASORO CORRIENTES- PLAN ARGENTINA HACE I.

Por todo ello:

EL VICE INTENDENTE A CARGO DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- PROMULGAR la Ordenanza Nº 1.170/2021, de fecha 8 de julio de 2021, en todos sus términos.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 12 de julio de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno y Gestión Participativa

Dr. Darío Sebastián González  
Vice Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN Nº 243/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115°, inciso 6) concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante ha dictado la Ordenanza Nº 1.171/2021, de fecha 8 de Julio del 2021.- Que a través de la misma establece Autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a LLAMAR A LICITACIÓN PÚBLICA a los efectos de otorgar la "OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE AMPLIACIÓN RED CLOACAL", en Gdor. Virasoro del Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENHOSA) por el importe de Pesos CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO CON 00/100 (\$ 45.770.431,00).

Por todo ello:

EL VICE INTENDENTE A CARGO DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- PROMULGAR la Ordenanza Nº 1.171/2021, de fecha 8 de julio de 2021, en todos sus términos.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 12 de julio de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno y Gestión Participativa

Dr. Darío Sebastián González  
Vice Intendente Municipal

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## RESOLUCIÓN N° 244/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación de vulnerabilidad que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento a la situación económica manifestada por la Sra. Benítez, Marina Elizabeth, se le otorgará ayuda por única vez.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL VICE INTENDENTE A CARGO DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR por única vez, ayuda económica de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00) a la Sra. BENITEZ, MARINA ELIZABETH D.N.I. N° 30.826.939, en concepto de colaboración en un todo de acuerdo con lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 12 de julio de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno y Gestión Participativa

Dr. Darío Sebastián González  
Vice Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 245/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título VII Educación y Cultura, Capítulo I, Art. 255°, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que la Srta. Benítez, Carolina E. Estudiante del profesorado de Educación Especial de la Universidad Nacional de Misiones de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita a esta Municipalidad una ayuda económica con el objeto de cubrir los gastos de cursado de la carrera.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal atento a la situación manifestada por la misma, le otorgara un aporte económico en carácter de Beca Especial.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL VICE INTENDENTE A CARGO DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR una Beca especial por un importe de Pesos Dos Mil Setecientos Cincuenta (\$ 2.750,00) mensuales, a la Srta. Benítez, Carolina E., D.N.I. N° 38.716.048, con retroactividad al mes de marzo de 2021 y hasta el mes de diciembre de 2021.

Artículo 2do.- Imputar al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 12 de julio de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno y Gestión Participativa

Dr. Darío Sebastián González  
Vice Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 246/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, teniendo en cuenta la circunstancia manifestada por el Sr. Villalba, Eduardo, se le otorgará ayuda económica destinada a colaborar con tratamiento médico.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL VICE INTENDENTE A CARGO DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica mensual de Pesos Cinco Mil Doscientos (\$ 5.200,00.-) al Sr. Villalba, Eduardo D.N.I. N° 41.506.755, a partir del presente mes y hasta el mes de agosto del 2021, conforme a lo expresado en Considerando de la presente.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

24

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 13 de julio de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno y Gestión Participativa

Dr. Darío Sebastián González  
Vice Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN Nº 247/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal teniendo en cuenta la circunstancia manifestada por la Sra. Maidana, María Marcela, se le otorgará ayuda económica mensual.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL VICE INTENDENTE A CARGO DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica mensual de Pesos Ocho Mil Quinientos (\$ 8.500,00.-), a la Señora MAIDANA, MARÍA MARCELA, D.N.I. Nº 32.931.477, con retroactividad al mes de mayo del 2021 y hasta el mes de septiembre del 2021 inclusive, en un todo de acuerdo con lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 13 de julio de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno y Gestión Participativa

Dr. Darío Sebastián González  
Vice Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN Nº 248/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, inciso d) concordantes y subsiguientes, y CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que atento a la situación manifestada por las personas que se detallan en el ANEXO I adjunto a la presente, quienes se encuentran atravesando una difícil situación económica, se les otorgará ayuda económica por única vez.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo correspondiente.

Por todo ello:

EL VICE INTENDENTE A CARGO DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica a las personas que se detallan en el ANEXO I adjunto a la presente.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 13 de julio de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno y Gestión Participativa

Dr. Darío Sebastián González  
Vice Intendente Municipal

## ANEXO I Resolución Nº 248/2021

Apellido y Nombre	D.N.I. Nº	Importe	Vigencia
Bejarano, Malvina Argentina	29.097.473	\$ 5.280,00	Única vez
Carballo, Mónica Vanesa	28.975.705	\$ 5.280,00	Única vez

Gdor. Virasoro (Ctes.), 13 de julio de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno y Gestión Participativa

Dr. Darío Sebastián González  
Vice Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN Nº 249/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título VII: Educación y Cultura, Capítulo II: Cultura, concordantes, y

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## CONSIDERANDO:

Que a través de la solicitud efectuada por Nota de fecha 07/07/21, los bailarines independientes Sr. Cabral, Dalvin y la Srta. Ortiz, Luisina Belén requieren un aporte económico para solventar los costos de traslado a la Ciudad de Corrientes, donde participarán de competencia de danza "Corrientes Baila", que se llevará a cabo el día 17/07/21

Que atento a ello esta Administración Municipal, considera procedente brindar apoyo y hacer lugar a la petición formulada.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL VICE INTENDENTE A CARGO DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR por única vez, aporte económico de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00), al bailarín Sr. Cabral, Dalvin D.N.I. N° 42.003.976 y/o a la Srta. Ortiz, Luisina Belén DNI N° 43.267.459, en concepto de colaboración con el traslado a la Ciudad de Corrientes donde representarán a nuestra localidad en la competencia "Corrientes Baila".

Artículo 3ro.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 4to.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 14 de julio de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno y Gestión Participativa

Dr. Darío Sebastián González  
Vice Intendente Municipal

### RESOLUCIÓN N° 250/2021

## VISTO:

La Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público, Título I, Capítulo VIII De los traslados, Art. 36°, Capítulo IX Derechos, Arts. 40° inciso a), b), c), d), h) y m), 43° y 50°, concordantes, Dictamen de Asesoría Legal, y

## CONSIDERANDO:

Que el Dictamen mencionado en el Visto, da respuesta y curso correspondiente al pedido formulado por la Dirección de Recursos Humanos sobre el traslado del personal dependiente de este Municipio Sr. Gómez, Leandro Javier, D.N.I. N° 36.029.097.

Que la Dirección de Recursos Humanos, dispone afectar a dicho personal según constancias de disponibilidad de puestos laborales a la Secretaría de Modernización e Infraestructura Urbana/Dirección de Obras y Servicios Públicos.

Que a efectos de poner en conocimiento dichas actuaciones, se disponer citar al agente, presentándose el día de la fecha en Asesoría Legal, donde se le exhibe documentación pertinente a su traslado, labrándose acta al efecto prestando conformidad al mismo.

Que por lo expuesto precedentemente y luego del análisis efectuado, resulta que se encuentran dadas las condiciones fácticas y jurídica/institucional para proceder a la reubicación del personal, respetando su categoría, carga horaria, remuneración y funciones debiendo dictarse el acto administrativo a los fines de regularizar la situación.

Por todo ello:

EL VICE INTENDENTE A CARGO DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### RESUELVE:

Artículo 1ro.- DISPONER que el Agente Municipal Sr. GOMEZ, LEANDRO JAVIER, D.N.I. N° 36.029.097, Legajo N° 796, realice tareas de auxiliar en la Secretaría de Modernización e Infraestructura Urbana/Dirección de Obras y Servicios Públicos, a partir de la notificación de la presente.

Artículo 2do.- NOTIFICAR lo resuelto al agente para su conocimiento e incluir una copia de la presente en su legajo.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 14 de julio de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno y Gestión Participativa

Dr. Darío Sebastián González  
Vice Intendente Municipal

### RESOLUCIÓN N° 251/2021

## VISTO:

La Resolución N° 240/2021 del Departamento Ejecutivo Municipal, y

## CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución mencionada en el Visto, la Administración Municipal quedó a cargo del Sr. Vice Intendente Dr. Darío Sebastián González, en virtud de la ausencia del Sr. Intendente Municipal Lic. Emiliano Fernández Recalde.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### RESUELVE:

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Artículo 1ro.- REINTEGRASE a sus funciones el Sr. Intendente Municipal, Lic. Emiliano Fernández Recalde, D.N.I. N° 30.826.862, a partir del día de la fecha.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 19 de julio de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 252/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título VII: Educación y Cultura, Capítulo III: Cultura, Artículo 263º, concordantes, y CONSIDERANDO:

Que a través de Nota recibida integrantes del grupo local "Che Trío Porá" solicitan colaboración con el objeto de participar en representación de nuestra localidad en el Festival del Chamamé.

Que el mismo se llevará a cabo el día 21 de julio del cte. año en la ciudad de Corrientes.

Que atento a ello este Departamento Ejecutivo Municipal considera procedente otorgar un aporte económico.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR por única vez aporte económico por la suma de Pesos Ocho mil (\$ 8.000,00.-), al representante del conjunto local "Che Trío Porá" Sr. Fernández, Sebastián, D.N.I. N° 31.723.704, destinado a colaborar con la participación en representación de nuestra localidad en el Festival de Chamamé en la ciudad de Corrientes.

Artículo 2do.- Imputar al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 19 de julio de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 253/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Ordenanza N° 915/2017 del Honorable Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la norma enunciada en el Visto se crea el Consejo Municipal de Deportes y el Fondo Municipal del Deporte.

Que a través de Nota, el presidente Sr. Greniuk, Sergio Roberto y la secretaria Sra. Hidalgo, Rocio Adriana de la Asociación Civil Club Social y Deportivo "Niño Pora", solicitaron una ayuda económica para afrontar los gastos relacionados con el mantenimiento y reacondicionamiento del predio del mismo.

Que atento a ello este Departamento Ejecutivo Municipal considera procedente brindar apoyo a instituciones deportivas locales y hacer lugar a la petición formulada.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR aporte económico mensual de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00) a partir del mes de julio y hasta el mes de diciembre del año 2021 al CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO "NIÑO PORA", en concepto de colaboración con el pago de los gastos de mantenimiento y reacondicionamiento del mismo.

Artículo 2do.- El presente beneficio se formalizará a nombre del Sr. Greniuk, Sergio Roberto D.N.I. N° 20.117.879, en su carácter de presidente del Club mencionado precedentemente.

Artículo 3ro.- IMPUTAR al presupuesto vigente, Partida Fondo Municipal del Deporte.

Artículo 4to.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 20 de julio de 2021.-

C.P.N. Cristina Alicia Elegeda  
Secretaria de Economía y Finanzas

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 254/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título VII: Educación y Cultura, Capítulo IV: Deporte y Recreación, Art. 267º, concordantes, y

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## CONSIDERANDO:

Que a través de Nota, integrantes del Club Social y Deportivo General Paz, Personería Jurídica 244/76, Presidente Sr. Ayala, Reinaldo Fabián y Secretario Sr. Infran, Ángel, requieren una ayuda económica para solventar los gastos fijos de mantenimiento del Club, debido a que por razones relacionadas con la pandemia del COVID 19 no se están realizando actividades en las instalaciones que generen ingresos económicos para abonar los mismos.

Que atento a ello este Departamento Ejecutivo Municipal considera procedente brindar apoyo a instituciones deportivas locales y hacer lugar a la petición formulada.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR aporte económico mensual de Pesos Trece Mil (\$ 13.000,00) a partir del presente mes y hasta el mes de diciembre del cte. año, al CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO GENERAL PAZ, Personería Jurídica 244/76 en concepto de colaboración con el pago de gastos fijos de mantenimiento.

Artículo 2do.- El presente beneficio se formalizará a nombre del Sr. AYALA, REINALDO FABIAN, D.N.I. N° 28.590.557, en su carácter de Presidente del Club mencionado precedentemente.

Artículo 3ro.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 4to.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 20 de julio de 2021.-

C.P.N. Cristina Alicia Elegeda  
Secretaria de Economía y Finanzas

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

### RESOLUCIÓN N° 255/2021

## VISTO:

La Ordenanza N° 915/2017 del Honorable Concejo Deliberante, y

## CONSIDERANDO:

Que mediante la norma enunciada en el Visto se crea el Consejo Municipal de Deportes y el Fondo Municipal del Deporte.

Que a través de Nota, integrantes de la Sub Comisión de Patín Artístico del Club San Martín, requieren un aporte económico para solventar los costos que demandará el desarrollo de clases y entrenamiento de la mencionada disciplina.

Que atento a ello este Departamento Ejecutivo Municipal, considera procedente brindar apoyo a instituciones deportivas locales y hacer lugar a la petición formulada.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR aporte económico mensual de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00) a partir del presente mes y hasta el mes de diciembre del año 2021, a la Sub-Comisión de Patín Artístico del Club San Martín, en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- El presente beneficio se formalizará a nombre de la Sra. HUBERT SILVIA TERESITA D.N.I. N° 17.090.069, en su carácter de Presidente de la Sub-Comisión mencionada precedentemente.

Artículo 3ro.- IMPUTAR al Presupuesto vigente, Partida: Fondo Municipal del Deporte.

Artículo 4to.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 20 de julio de 2021.-

C.P.N. Cristina Alicia Elegeda  
Secretaria de Economía y Finanzas

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

### RESOLUCIÓN N° 256/2021

## VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

## CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento al estado socio-económico y de salud manifestado por la Sra. Koropeski Alvarez, Vanesa Itati, considera procedente otorgar ayuda económica por única vez.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

## RESUELVE:

Artículo 1ro. - OTORGAR por única vez ayuda económica de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00), a la Sra. Koropeski Alvarez, Vanesa Itati D.N.I. N° 36.455.828, destinada para colaborar con el tratamiento médico que debe realizarse

Artículo 2do. - EL presente beneficio se hará efectivo a nombre de la Sr. Márquez, José Maria, D.N.I. N° 37.061.150.-

Artículo 3ro. - IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 4to. - Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 20 de julio de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 257/2021

VISTO:

La Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público, Título I, Capítulo XII: Cese o egreso, Artículo 70°, Inciso b), concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que se ha recepcionado Telegrama de Renuncia del Agente Municipal Sr. Fernández, Balois, D.N.I. N° 24.076.894.

Que el Agente mencionado precedentemente, prestaba sus servicios en el Área de la Secretaría de Modernización e Infraestructura Urbana/Dirección de Obras y Servicios Públicos.

Que a fin de cumplimentar con las Normas Administrativas pertinentes, se procede a aceptar esta dimisión formal y legalmente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

## RESUELVE:

Artículo 1ro. - ACEPTAR formal y legalmente la Renuncia presentada por el Agente Municipal Sr. Fernández, Balois, D.N.I. N° 24.076.894, C.U.I.L. N° 20-24076894-2, Legajo N° 882 y dar de BAJA a partir del día de la fecha

Artículo 2do. - Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 20 de julio de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 258/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115, concordantes, el Programa "Clubes en Obras" del Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que el Programa "Clubes en Obras" del Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación es una inversión histórica para que los mismos puedan mejorar su infraestructura y realizar proyectos de refacción, ampliación y mantenimiento de sus instalaciones.

Que los clubes de barrio y las entidades deportivas son generadores de inclusión y oportunidades a través de las múltiples actividades que realizan, benefician a las comunidades, proveen redes de contención social, educación, recreación saludable, integración de personas con discapacidad y cuidado de niños, adolescentes y adultos mayores.

Que entre los objetivos del programa se encuentra el fortalecimiento y mejora de la infraestructura de las instituciones deportivas comunitarias promoviendo un mayor bienestar de los habitantes y de las instalaciones, generar trabajo directo e indirecto a partir del aumento de la inversión, dinamizar y reactivar la industria de la construcción.

Que el Estado Nacional está realizando una importante inversión a través de este programa y los proyectos presentados están incluidos en algunas de estas líneas de acción: Construcción de espacios deportivos en exterior, Reformas en vestuarios, Accesibilidad, Seguridad, Readecuación del sistema eléctrico, Mejoras en cubierta, Cocina, Pintura general, Otras.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal ha cumplido con los pasos pertinentes para la inscripción del Programa Clubes en Obras, recibiendo la asistencia otorgada por el Estado Nacional para la construcción del Centro Deportivo "Verónico Rodríguez".

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

## RESUELVE:

Artículo 1ro. - INCORPÓRESE al Presupuesto vigente la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 19.997.638,62),

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

en concepto de asistencia otorgada a través del Programa "Clubes en Obra" del Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación, destinado a la construcción del "CENTRO DEPORTIVO VERÓNICO RODRIGUEZ".

Artículo 2do.- AFECTESE al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese, dese al B.O.M y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 21 de julio de 2021.-

C.P.N. Cristina Alicia Elegeda  
Secretaría de Economía y Finanzas

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN Nº 259/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título Primero: Atribuciones y Deberes del Municipio, Ordenanza Nº 1.105/2020, Programa "Clubes en Obra" del Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que con fondos provenientes del Programa "Clubes en Obra" del Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación, se llevará a cabo la construcción de la Etapa I del Centro Deportivo "VERÓNICO RODRIGUEZ" en el Barrio Santa Rita de nuestra localidad.

Que la Ordenanza Nº 1.105/2020 determina los montos y las categorías para la Contratación y Adquisición de Bienes y Servicios por parte del Municipio.

Que se han cursado las invitaciones y se han recepcionado varias ofertas, resultando la oferta más conveniente la presentada por la empresa MECAR S.A CUIT Nº 30-71213274-0.

Que corresponde dictar el acto administrativo siguiendo los lineamientos de transparencia y mecanismos internos de Contrataciones que realiza el Municipio, tendiente a la adjudicación de la presente Contratación por la Vía del Concurso de Precios.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- ADJUDICAR el presente Concurso de Precios a favor de la empresa MECAR S.A CUIT Nº 30-71213274-0, para la construcción del Centro Deportivo "VERONICO RODRIGUEZ" en el Barrio Santa Rita de nuestra localidad Etapa I: excavaciones para bases, bases de HºAº, columnas premoldeadas de HºAº, estructura metálica de cubierta, lo que asciende a la suma TOTAL de PESOS NUEVE MILLONES OCHENTA y OCHO MIL CIENTO TREINTA y SIETE con VEINTIÚN CENTAVOS (\$ 9.088.137,21).

Artículo 2do.- SUSCRIBIR el pertinente Contrato.

Artículo 3ro.- Imputar al Presupuesto vigente.

Artículo 4to.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 21 de julio de 2021.-

C.P.N. Cristina Alicia Elegeda  
Secretaría de Economía y Finanzas

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN Nº 260/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27º, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, teniendo en cuenta la situación económica y de salud manifestada por el Sr. Hipólito, Ramón Ceferino C.U.D Nº 02091904-5, le otorgará ayuda económica por única vez, con el objeto de colaborar con el pago de servicios de energía eléctrica de su vivienda.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica por única vez de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000,00.-) al Sr. Hipólito, Ramón Ceferino D.N.I. Nº 22.045.748 - C.U.D. Nº 02091904-5, destinado a colaborar con el pago de servicios de energía eléctrica de su vivienda.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 22 de julio de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## RESOLUCIÓN Nº 261/2021

VISTO:

La Ley Nº 4067 Estatuto del Empleado Público, Capítulo II Licencias Extraordinarias, h) Por maternidad, Art. 141º y 144º, inciso a), concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que la Normativa precedentemente referenciada dispone que el personal femenino, puede hacer uso de Ciento Ochenta (180) días corridos de Licencia por Maternidad con goce íntegro de sus haberes.

Que el Artículo 144º inciso a) de la mencionada Ley dispone que el término de ciento ochenta (180) días corridos de Licencia podrá modificarse por nacimientos múltiples y cuando sean prematuros.

Que teniendo en cuenta el certificado médico expedido por el profesional que asiste a la agente municipal Sra. Olguin, Ángeles Violeta, D.N.I. Nº 42.309.527, solicita Licencia por Maternidad.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR Licencia por Maternidad con goce íntegro de haberes a la agente municipal Sra. Ángeles Violeta, Olguin, D.N.I. Nº 42.309.527, Legajo Nº 1104, a partir del día 21/07/2021 y hasta el 06/02/2022 inclusive.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 22 de julio de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN Nº 262/2021

VISTO:

La Ley Nº 4067 Estatuto del Empleado Público, Título I, Capítulo VIII De los traslados, Art. 36º, Capítulo IX Derechos, Arts. 40º inciso a), b), c), d), h) y m), 43º y 50º, concordantes, Dictamen de Asesoría Legal, y

CONSIDERANDO:

Que el Dictamen mencionado en el Visto, da respuesta y curso correspondiente al pedido formulado por la Dirección de Recursos Humanos sobre la reestructuración funcional del personal dependiente de este Municipio Sr. RIOS, RAUL ARMANDO, D.N.I. Nº 21.367.100.-

Que la Dirección de Recursos Humanos, dispone afectar a dicho personal según constancias de disponibilidad de puestos laborales acordes a su categoría con tareas de recolector en la Secretaria de Planificación Del Desarrollo Sustentable / Dirección de Medio Ambiente.

Que a efectos de poner en conocimiento dichas actuaciones, se disponer citar a la agente, presentándose el día 22/07/2021 en Asesoría Legal, donde se le exhibe documentación pertinente a su traslado, labrándose acta al efecto prestando conformidad al mismo.

Que por lo expuesto precedentemente y luego del análisis efectuado, resulta que se encuentran dadas las condiciones fácticas y jurídica/institucional para proceder a la reubicación del personal, respetando su categoría, carga horaria, remuneración y funciones debiendo dictarse el acto administrativo a los fines de regularizar la situación.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR.VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- DISPONER que el Agente Municipal Sr. RIOS, Raúl Armando, D.N.I. Nº 21.367.100, Legajo Nº 1053, realice tareas de recolector, en la Secretaria de Planificación Del Desarrollo Sustentable / Dirección de Medio Ambiente, a partir de la notificación de la presente.

Artículo 2do.- NOTIFICAR lo resuelto al Agente para su conocimiento e incluir una copia de la presente en su legajo.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 22 de julio de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN Nº 263/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115º, concordantes, Ordenanza Nº 1072/2019, las normativas que se dicten en consecuencia, y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta la autonomía municipal, la disponibilidad de recursos, y el entender y comprender de las autoridades ante el desempeño laboral del personal y de los funcionarios, es procedente otorgar un incremento

en sus haberes que es una forma de impulsar los mismos e ir contra la inflación, haciendo que su trabajo resulte de mejor reconocimiento, de una mayor eficiencia y productividad a su labor por un Virasoro mejor.

Que la Carta Orgánica Municipal establece que el ejecutivo no puede superar en salarios del personal el sesenta por ciento (60%) de los recursos corrientes, el 2019, fue del cincuenta y cinco por ciento (55%), con un total de 587 agentes y recategorizándolos atento la Ordenanza N° 955/17. Es dable destacar el deber como Ejecutivo de hacer cumplir las normas sin distinción o bandera política, y ante todo reconocer la paridad de género que se hace presente y no discrimina puesto de trabajos ni salarios. Esta función no es menor de detallar, la igualdad ante la ley es un principio supremo y desde que asumimos la gestión y en todos los estratos de la administración venimos reconociendo y respetando como debe ser.

Que la gestión actual lleva un acumulado sin precedentes y muy difíciles en estos tiempos de crisis, y con estos aumentos previstos por el Ejecutivo conforme el discurso del Sr. Intendente Lic. Emiliano Fernández Recalde, llegaremos a un acumulado de doscientos sesenta por ciento (260%) desde este primer mandato del 10 de diciembre del 2017, siendo que desde el 2014 al 2017, el acumulado fue de un cincuenta y cuatro por ciento (54%). Esto es una realidad, por eso se marca como tal.

Que correlación a la responsabilidad diaria de cada agente, se procederá al aumento del rubro "Presentismo", asimismo deriva sumar el compromiso asumido en su labor.

Que con estos incrementos estipulados estaremos por encima del mínimo imponible del IPS, esto marca el compromiso que tenemos con cada uno de los agentes municipales dándoles las herramientas para mejorar su calidad de vida.

Que cabe señalar que estamos atravesando momentos muy difíciles por una EMERGENCIA SANITARIA MUNDIAL debido, principalmente, a la PANDEMIA del CORONAVIRUS COVID 19 y el DENGUE, seguir trabajando es una responsabilidad, el esfuerzo hará que salgamos de esto todos juntos.

Que el COVID desestabilizó el mundo entero, desde los servicios de salud hasta la economía, factor este último, decisivo para poder adquirir alimentos e insumos de primera necesidad de nuestra canasta básica.

Que, a pesar de esto, la gestión hace un gran esfuerzo y sigue valorando las tareas que realizan los empleados que están al servicio de la comunidad, velando siempre por su integridad física y psíquica como de sus familias, y ante esa confianza reforzamos su salario para poder atender y hacer frente a esta crisis, que no será fácil de levantar, y al ser una gran familia saldremos con más fuerza y decisiones, y estos aumentos a sus salarios son de suma importancia para sus aportes jubilatorios pensando en un futuro mejor.

Que en virtud de lo expuesto este Gobierno Municipal hará efectivo un aumento de consideración por la realidad actual y por sobre todo porque apostamos a los agentes municipales y los apoyamos, garantizando su estabilidad económica y financiera más allá de la crisis, llevado también una tranquilidad psicofísica.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

**RESUELVE:**

Artículo 1ro.- OTORGAR un Aumento Remunerativo al Personal Municipal Permanente y Transitorio del diez por ciento (10%), que se incrementará al Sueldo Básico de las Categorías existentes. El aumento determinado será abonado a partir de mes de Julio del 2021.

Artículo 2do.- REASIGNAR a partir de la liquidación del mes de Julio del corriente año, los montos de las distintas Categorías, considerando el incremento establecido en el Art. 1º, del ANEXO I que forma parte íntegra de la presente.

Artículo 3ro.- ESTABLECER a partir de la liquidación de Julio del corriente los montos en concepto Presentismo, el importe correspondiente al quince por ciento (15%) de cada categoría según ANEXO II que forma parte íntegra de la presente.

Artículo 4to.- OTORGAR un aumento del diez por ciento (10%) al sueldo básico conforme el artículo 5º de la Ordenanza N° 1072/2019.

Artículo 5to.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 26 de julio de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

**ANEXO I**  
**Resolución N° 263/2021**

CATEGORÍA	BÁSICO EN PESOS
10	16.630,99
11	16.745,08
12	16.858,82
13	16.972,56
14	17.085,08
15	17.200,02
16	17.427,31

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

17	17.427,70
18	17.541,55
19	18.110,47
20	18.679,32
21	19.817,12
22	22.092,70
23	24.493,38
COORDINADOR	29.832,00

Gdor. Virasoro (Ctes.), 26 de julio de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## ANEXO II Resolución N° 263/2021

CATEGORÍA	PRESENTISMO EN PESOS
10	2.494,65
11	2.511,76
12	2.528,82
13	2.545,88
14	2.562,76
15	2.580,00
16	2.614,10
17	2.614,15
18	2.631,23
19	2.716,57
20	2.801,90
21	2.972,57
22	3.313,90
23	3.674,01

Gdor. Virasoro (Ctes.), 26 de julio de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 264/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, teniendo en cuenta la circunstancia manifestada por la Sra. Moreyra Mara Ida, quien se encuentra atravesando una difícil situación económica, se le otorgará ayuda económica por única vez.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica por única vez de Pesos Siete Mil (\$ 7.000,00.-) a la Sra. Moreyra, Mara Ida D.N.I. N° 29.179.478, en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 26 de julio de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## RESOLUCIÓN Nº 265/2019

VISTO:

La Ordenanza Nº 892/2016 del Honorable Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ordenanza mencionada en el Visto, se crea el sistema de Becas Municipales para Estudiantes.

Que los beneficios otorgados, serán asignados con el objeto de contribuir al inicio, continuidad y finalización de las instancias pedagógicas de los estudiantes de nivel primario, secundario, terciario y/o universitarios que por su situación socio-económica vean en riesgo el inicio, continuidad y/o finalización de sus estudios.

Que en ese marco, la educación constituye una constante preocupación de este Departamento Ejecutivo Municipal, facilitando a las nuevas generaciones los medios tendientes a lograr un nivel que les permita afrontar los desafíos que plantea un mundo cada vez más competitivo.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro. - OTORGAR una Beca de Estudios, por un monto de Pesos Tres Mil quinientos (\$ 3.500,00) mensuales, al Sr. Maidana, Facundo Exequiel, D.N.I. Nº 44.977.680, con retroactividad al mes de marzo 2021 y hasta el mes de diciembre 2021 inclusive.

Artículo 2do. - IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro. - Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 26 de julio de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda

Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde

Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN Nº 266/2019

VISTO:

La Ordenanza Nº 892/2016 del Honorable Concejo Deliberante, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ordenanza mencionada en el Visto, se crea el sistema de Becas Municipales para Estudiantes.

Que los beneficios otorgados, serán asignados con el objeto de contribuir al inicio, continuidad y finalización de las instancias pedagógicas de los estudiantes de nivel primario, secundario, terciario y/o universitarios que por su situación socio-económica vean en riesgo el inicio, continuidad y/o finalización de sus estudios.

Que en ese marco, la educación constituye una constante preocupación de este Departamento Ejecutivo Municipal, facilitando a las nuevas generaciones los medios tendientes a lograr un nivel que les permita afrontar los desafíos que plantea un mundo cada vez más competitivo.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro. - OTORGAR Beca de Estudios, por un monto de Pesos Tres Mil Quinientos (\$ 3.500,00) mensuales, a la Sra. Correa, Mirtha Elizabeth, D.N.I. Nº 34.976.312, con retroactividad al mes de marzo 2021 y hasta el mes de diciembre 2021 inclusive.

Artículo 2do. - IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro. - Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 26 de julio de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda

Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde

Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN Nº 267/2021

VISTO:

La Carta Orgánica, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo I: Autoridades, Art. 109º, concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que la ausencia del Señor Intendente Municipal se debe a la realización de diversos trámites, conforme a su agenda.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal estará a cargo del Sr. Vice Intendente Dr. Darío Sebastián González, mientras dure la ausencia del Sr. Intendente Municipal Lic. Emiliano Fernández Recalde.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- DEJAR a CARGO de la Administración Municipal al Señor Vice-Intendente Dr. DARÍO SEBASTIÁN GONZÁLEZ, D.N.I. N° 30.826.984, a partir del día de la fecha y mientras dure la ausencia del Sr. Intendente Municipal Lic. EMILIANO FERNÁNDEZ RECALDE D.N.I. N° 30.826.862.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 28 de julio de 2021.-

C.P.N. Cristina Alicia Elegeda  
Secretaría de Economía y Finanzas

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 268/2021

VISTO:

La Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público, Título I, Capítulo XII: Cese o egreso, Artículo 70°, Inciso b), concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que se ha recepcionado Telegrama de Renuncia del Agente Municipal Sr. Hipólito, Ambrosio D.N.I. N° 11.967.675.

Que el Agente mencionado precedentemente, prestaba sus servicios en el Área de Desarrollo e Inclusión Social dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales.

Que a fin de cumplimentar con las Normas Administrativas pertinentes, se procede a aceptar esta dimisión formal y legalmente.

Por todo ello:

EL VICE INTENDENTE A CARGO DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- ACEPTAR formal y legalmente la Renuncia presentada por el Agente Municipal Sr. HIPOLITO, AMBROSIO, D.N.I. N° 11.967.675 C.U.I.L. N° 20-11967675-5, Legajo N° 37 y dar de BAJA con retroactividad al 28/07/2021, por haber adquirido el beneficio de la Jubilación Ordinaria.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 29 de julio de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno y Gestión Participativa

Dr. Darío Sebastián González  
Vice Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 269/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal: Título III, Capítulo II Atribuciones y Deberes del Municipio, Cap. III del Vice Intendente Municipal, la Ordenanza N° 1105/2019, N° 1162/2021, Resolución del DEM N° 193/2021 y N° 196/2021, Ley de Obra Pública y demás modificatorias, leyes aplicables supletoriamente, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ordenanza N° 1.16/2021 del Honorable Concejo Deliberante, se procede al llamado de Licitación Pública N° 1, de acuerdo al Pliego de Condiciones Generales y Especiales, de la obra empedrado para calles de esta localidad de Gdor. Virasoro en el marco del Plan Argentina Hace I (RESOL-2020-12-APN-MOP) y sus aclaratorias (RESOL-2020-96-APN-MOP) Obra SIPPE: 127435.

Que del Acta de Apertura de sobres de fecha 26 de julio del 2021, del protocolo de la Escribana Pública Mercedes Rosa López, Titular del Registro 483, surge que se ha presentado un (1) oferente al llamado respectivo.

Que analizada la única oferta presentada por la comisión de evaluación técnica han emitido el correspondiente informe respecto de la admisibilidad y viabilidad de la propuesta resultante. La Comisión propuso como oferta admisible para ser considerada oferta correspondiente a "Eterhaus S.R.L." teniendo en cuenta los requisitos del art 28° del Pliego Licitatorio de Base y Condiciones Legales Generales.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal luego de analizar la situación e información del comité técnico, y además del estudio de la documentación a sus efectos, la oportunidad, conveniencia y conocimiento de causas en obras de la empresa presentada, surge el claro alcance de la capacidad y eficiencia para la realización de dichas obras que son de vital importancia para la comunidad de Gdor. Ing. V. Virasoro y redundan en un beneficio en sí, por lo que se considera procedente el dictado de la presente resolución.

Por todo ello:

EL VICE INTENDENTE A CARGO DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- ADJUDICAR la obra de realización de empedrados "tipo brasilero", a "Eterhaus S.R.L." C.U.I.T. N° 30-71117910-7, por un importe de pesos catorce millones novecientos treinta y cinco mil cuatrocientos treinta y cuatro con cincuenta y cinco centavos (\$ 14.935.434,55).

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Artículo 2do.- Suscribir el pertinente contrato a los efectos de corresponder.

Artículo 3ro.- Imputar al presupuesto vigente todo conforme al PLAN ARGENTINA HACE - 1, SIPPE 127435.

Artículo 4to.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Ing. V. Virasoro, Ctes, 29 de julio de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno y Gestión Participativa

Dr. Darío Sebastián González  
Vice Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN Nº 270/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título VII: Educación y Cultura, Capítulo IV: Deporte y Recreación Art. 267º, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de una solicitud efectuada ante el Departamento Ejecutivo Municipal, el Sr. Azamé, Marcelo Alejandro requiere un aporte económico para solventar los costos de inscripción a un Torneo de Pádel que realizará en la Ciudad de Oberá (Misiones), donde participará de competencia representando a nuestra localidad.

Que atento a ello esta Administración Municipal, considera procedente brindar apoyo a los deportistas locales y hacer lugar a la petición formulada.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL VICE INTENDENTE A CARGO DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR por única vez, aporte económico de Pesos Mil Doscientos (\$ 1.200,00), al Sr. Azamé Marcelo Alejandro, D.N.I. Nº 47.991.659, en concepto de colaboración en un todo de acuerdo con lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 3ro.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 4to.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 29 de julio de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno y Gestión Participativa

Dr. Darío Sebastián González  
Vice Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN Nº 271/2021

VISTO:

La Resolución Nº 267/2021 del Departamento Ejecutivo Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución mencionada en el Visto, la Administración Municipal quedó a cargo del Sr. Vice Intendente Dr. Darío Sebastián González, en virtud de la ausencia del Sr. Intendente Municipal Lic. Emiliano Fernández Recalde.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### RESUELVE:

Artículo 1ro.- REINTEGRASE a sus funciones el Sr. Intendente Municipal, Lic. Emiliano Fernández Recalde D.N.I. Nº30.826.862, a partir del día de la fecha.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 30 de julio de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN Nº 272/2021

VISTO:

La Ley Nº 4067 Estatuto del Empleado Público, Título I, Capítulo XII: Cese o egreso, Artículo 70º, Inciso b), concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que se ha recepcionado Telegrama de Renuncia del Agente Municipal Sr. Miño, Roberto Javier, D.N.I. Nº 28.203.791.

Que el Agente mencionado precedentemente, prestaba sus servicios en el Área de la Secretaría de Planificación del Desarrollo Sustentable/Dirección de Medio Ambiente.

Que a fin de cumplimentar con las Normas Administrativas pertinentes, se procede a aceptar esta dimisión formal y legalmente.

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- ACEPTAR formal y legalmente la Renuncia presentada por el Agente Municipal Sr. MIÑO, ROBERTO JAVIER, D.N.I. N° 28.203.791, C.U.I.L. N° 20-28203791-3 Legajo N° 961 y dar de BAJA con retroactividad al 29/07/2021.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 30 de julio de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 273/2021

VISTO:

La Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público, Título I, Capítulo XII: Cese o egreso, Artículo 70°, Inciso b), concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que se ha recepcionado Telegrama de Renuncia del Agente Municipal Sr. Ayala, Emiliano Baltazar, D.N.I. N° 10.950.382.

Que el Agente mencionado precedentemente, prestaba sus servicios en la Delegación de Trabajo.

Que a fin de cumplimentar con las Normas Administrativas pertinentes, se procede a aceptar esta dimisión formal y legalmente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- ACEPTAR formal y legalmente la Renuncia presentada por el Agente Municipal Sr. AYALA, EMILIANO BALTAZAR, D.N.I. N° 10.950.382 C.U.I.L. N° 20-10950382-5, Legajo N° 167 y dar de BAJA con retroactividad al 27/07/2021, por haber adquirido el beneficio de la Jubilación Ordinaria.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 30 de julio de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 274/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título Primero: Atribuciones y Deberes del Municipio, Ordenanza N° 1.105/2020, Programa "Clubes en Obra" del Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que con fondos provenientes del Programa "Clubes en Obra" del Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación, se llevará a cabo la construcción de la Etapa II del Centro Deportivo "VERÓNICO RODRIGUEZ" en el Barrio Santa Rita de nuestra localidad.

Que la Ordenanza N° 1.105/2020 determina los montos y las categorías para la Contratación y Adquisición de Bienes y Servicios por parte del Municipio.

Que se han cursado las invitaciones y se han recepcionado varias ofertas, resultando la oferta más conveniente la presentada por la empresa MECAR S.A CUIT N° 30-71213274-0.-

Que corresponde dictar el acto administrativo siguiendo los lineamientos de transparencia y mecanismos internos de Contrataciones que realiza el Municipio, tendiente a la adjudicación de la presente Contratación por la Vía del Concurso de Precios.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- ADJUDICAR el presente Concurso de Precios a favor de la empresa MECAR S.A CUIT N° 30-71213274-0, para la construcción del Centro Deportivo "VERONICO RODRIGUEZ" en el Barrio Santa Rita de nuestra localidad Etapa II: cubierta de chapa galv. N° 25 con aislación térmica bajo cubierta y piso de H°S°-e=12cm, lo que asciende a la suma TOTAL de PESOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS UNO con CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 10.909.501,41).

Artículo 2do.- SUSCRIBIR el pertinente Contrato.

Artículo 3ro.- Imputar al Presupuesto vigente.

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Artículo 4to.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 30 de julio de 2021.-

C.P.N. Cristina Alicia Elegeda  
Secretaria de Economía y Finanzas

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## ESTADO DE TESORERÍA Y GASTOS (ART. 303 C.O.M.)

PERIODO: JUNIO DE 2021

	Presupuestado	Ejecutado	Variación %
<b>Total de Recursos</b>	\$ 310.666.907,70	\$ 349.962.087,62	13%
Ingresos Corrientes de Jurisdicción Municipal	\$ 66.180.766,09	\$ 75.470.411,02	14%
Recolección, limpieza y cons. Via publica	\$ 7.098.414,00	\$ 8.512.504,22	20%
Derecho de Inspecc, reg. y serv de Contralor	\$ 16.453.040,06	\$ 18.784.325,56	14%
Terminal de Ómnibus	\$ 3.601.896,22	\$ 669.745,00	-81%
Carnet de conducir	\$ 1.586.493,99	\$ 1.383.160,00	-13%
Tasa de Cementerio	\$ 972.583,10	\$ 1.537.972,04	58%
Tasa Int. Insp. Sanit./Brom.	\$ 3.293.226,14	\$ 4.085.525,01	24%
Tasa espacio aéreo	\$ 1.238.476,59	\$ 77.797,50	-94%
Tasa Inmob.	\$ 2.180.760,49	\$ 3.512.479,57	61%
Tasa Automotor	\$ 19.808.462,77	\$ 23.927.644,57	21%
Intereses	\$ 2.861.976,12	\$ 4.138.271,76	45%
Descuentos s/ resolución	\$ 1.688.589,64	\$ 5.762.250,48	241%
Canon transf. Cloacas	\$ 2.639.459,85	\$ 980.436,77	-63%
Permisos de Locaciones y conc.	\$ 1.159.815,82	\$ 15.000,00	-99%
Convenio Moratoria	\$ 321.802,83	\$ 12.117.187,23	3665%
Otros conceptos	\$ 4.652.947,77	\$ 1.490.612,27	-68%
Ingresos Corrientes de otras jurisdicciones	\$ 219.031.666,00	\$ 250.040.238,72	14%
Ingresos de Jurisdicción Provincial	\$ 37.137.619,50	\$ 47.692.935,00	28%
Ingresos de Jurisdicción Federal	\$ 181.894.046,50	\$ 202.347.303,72	11%
Ingresos No Corrientes	\$ 25.454.475,61	\$ 24.451.437,88	-4%
Ingresos de Coparticip. Esp. Prov. 1%	\$ 12.241.660,00	\$ 14.185.479,97	16%
Aportes Prov. No Reinteg.	\$ 1.676.250,00	\$ 3.352.500,00	100%
Otros Ingresos	\$ 3.736.565,61	\$ 1.599.163,96	-57%
Planes y/o Prog. Nac. y/o Prov.	\$ 7.800.000,00	\$ 5.314.293,95	
<b>Total de Erogaciones Corrientes y No Ctes.</b>	\$ 310.666.907,70	\$ 305.300.745,20	1,73%
Sueldos +C.S. (Pers. Perm.)	\$ 88.823.721,03	\$ 80.377.271,04	10%
Sueldos +C.S. (Pers. Transit.)	\$ 58.527.592,63	\$ 65.539.622,09	-12%
Certificaciones	\$ 3.135.748,13	\$ 3.935.924,28	-26%
Administrac. Gubern.	\$ 7.327.627,61	\$ 7.840.542,11	-7%
Salud	\$ 7.038.352,50	\$ 7.185.991,27	-2%
Desarrollo e Inclusión Soc.	\$ 10.190.175,00	\$ 10.365.966,40	-2%
Deporte	\$ 3.817.830,71	\$ 3.117.456,70	18%
Bromatología	\$ 882.225,00	\$ 578.171,01	34%
Obras Publicas	\$ 35.147.834,83	\$ 57.480.718,45	-64%

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Espacios Verdes	\$ 4.853.125,00	\$ 4.482.675,67	8%
Medio Ambiente	\$ 5.022.762,50	\$ 5.327.646,31	-6%
Obras C/ 1% Adic.	\$ 12.241.660,00	\$ 7.730.799,00	37%
Aportes Prov. No Reinteg.	\$ 1.676.250,00	\$ 1.918.990,11	-14%
Otros Ing. No Ctes.	\$ 3.736.565,61	\$ 2.213.675,94	41%
Planes y/o Prog. Nac. y/o Prov.	\$ 7.800.000,00	\$ -	100%
Defensoría del Pueblo	\$ 1.097.824,10	\$ 1.282.461,73	-17%
Tribunal de Cuenta Municipal	\$ 2.195.648,21	\$ 2.624.923,56	-20%
Honorable Conc. Deliberante	\$ 8.782.592,81	\$ 10.251.876,71	-16,7%
Central de Monitoreo	\$ 5.250.000,00	\$ 5.073.780,75	3%
Erogaciones de Capital	\$ 1.484.156,25	\$ 413.461,94	72%
Servicios	\$ 13.371.072,30	\$ 14.251.391,61	-7%
Transf. al Sector Privado	\$ 2.766.780,91	\$ 475.151,00	83%
Proy. Microemp.	\$ 1.076.625,00	\$ 872.661,75	19%
Becas Municipales	\$ 4.596.952,50	\$ 4.106.523,50	10,7%
Cultura	\$ 2.882.394,00	\$ 1.038.432,82	64%
Bienes de Consumo	\$ 3.042.337,50	\$ 3.390.920,31	-11%
Otros egresos Ctes.	\$ 13.899.053,60	\$ 3.423.709,14	75%

C.P.N. Cristina Alicia Elegeda  
Secretaria de Economía y Finanzas

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE GOBERNADOR VIRASORO INFORME ANUAL

Defensoría del Pueblo de Gobernador Virasoro  
Provincia de Corrientes  
Ciudad de Gobernador Ingeniero Valentin Virasoro  
Arturo Navajas 2634 (Galería "La loma") Oficina 2  
Whatsapp: +54 9 3756 451491

Redes sociales oficiales:

- > Instagram: defensoriavirasoro
- > Pagina de Facebook: Defensoria del Pueblo Virasoro
- > Twitter: @defenvirasoro
- > YouTube: Defensoria del pueblo Gdor. Virasoro
- > TikTok: @defensor\_pueblo\_virasoro

Correo Electronico: [defensoriadelpueblovira@gmail.com](mailto:defensoriadelpueblovira@gmail.com)

DEFENSOR DEL PUEBLO: YRMA BEATRIZ ESCALANTE  
ASESOR LEGAL: DR. HERNAN BRAVO SALGADO  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA: TEC. ANALIA AGUILAR

INDICE:

RESUMEN DE GESTIÓN  
INFORMACIÓN DE CASOS ABORDADOS  
INTERVENCIONES DESTACADAS  
ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN  
RESOLUCIÓN INTERNA  
RESUMEN DE RECLAMOS  
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

### ❖ ASESORÍA:

La Defensoría del Pueblo es una institución al servicio del vecino haciendo de nexo mediador entre las instituciones y el ciudadano. Por parte de la asesoría legal de la institución se les brinda la debida información conforme a derechos, obligaciones brindando un acompañamiento legal a los ciudadanos.

Mucho de las asesorías legales presentadas en nuestra oficina son por temas como ser jubilaciones, pensiones, trámites en ANSES, aportes, seguros de ART, sucesiones.

En su totalidad los reclamos que tienen que ver con temas legales se realizan por cuestiones de que muchas veces el ciudadano no tiene los medios para costear una consulta o asesoramiento por parte de un profesional, el cual recurre a modo de consulta a nuestras instalaciones.

Lo primordial es brindar la información requerida como institución arbitrar los recursos para que los reclamos sean resueltos por el organismo competente en la materia.

### ❖ PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS- SALUD:

En este transcurso de gestión hemos recepcionado reclamos ante nuestro organismo de personas beneficiarias de PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS (Ley N° 18.910)

Expedientes ya iniciados de los cuales varios de ellos requerian la faltante del CMO (Certificado Medico Oficial) para poder acceder al beneficio. Documento que debía ser realizado por el Establecimiento de Salud de nuestra localidad (Hospital Dr. Miguel Sussini) y firmado por el director. Casos particularmente destacable en el transcurso de este periodo fueron trasladados a distintos puntos en el que se necesitaba una atención inmediata en cuanto a temas de salud, se trabajo en conjunto con autoridades del Hospital Local y gestiones con autoridades de distintas instituciones como ser el Hospital Escuela de la provincia de Corrientes.

Durante este período trabajamos en conjunto con

❖ **SERVICIOS PÚBLICOS**

**SERVICIO ELÉCTRICO DPEC:**

Recibimos innumerables reclamos por parte de los usuarios con respecto a irregularidades con respecto al servicio.

Los reclamos mas recurrentes en este periodo fue por refinanciación de deudas con posterior reconexión del servicio, una de las consecuencias que trajo la pandemia de que muchas familias quedaron sin su fuente de ingreso al hogar. En el cual se produjo una gran demanda para poner a consideración determinadas situaciones de familias que reconocian su deuda con el servicio el cual no se negaban a pagar pero requerian una refinanciación acorde a sus ingresos.

Gracias a varias reuniones con autoridades de la delegacion DPEC logramos dar respuesta a la mayoría de los reclamos.

**SERVICIO DE AGUA POTABLE: (Cooperativa de Servicios Públicos)**

Por parte de usuarios de la Cooperativa de servicios Públicos obtuvimos reclamos en cuanto a refinanciación de deuda con reconexión de servicio.

Solicitud de alta en cuanto al servicio en aquellos hogares en los cuales hacia varios años habitaban en el lugar pero no contaban con agua potable por no contar con algun requisito para el ALTA.

La mayoría de las situaciones planteadas fueron solucionado con éxito.

❖ **TELECOM:**

Recepcionamos consultas por deficiencia en el servicio, varios usuarios se acercaron a nuestra instalaciones para hacer llegar su desconformidad con el servicio ya que en varias ocasiones pagaban por un servicio con el cual no contaban, no tenian tono en su teléfono fijo y la facturación llegaba todos los meses para cobrar un servicio con el que no contaban. Manifestaban que si bien el servicio cuenta con una atención al cliente pero a la hora de efectuar el reclamo no recibian ningun tipo de respuesta. Uno de los reclamos tambien recurrentes era el estado de deterioro de los postes de la compañía.

❖ **BANCOS NACIÓN, PROVINCIA, MACRO:**

Durante la época de pandemia al ser requisito fundamental para cualquier tramite era requisito presentarse a la sucursal con turno previo, muchas de las personas al ser un sistema nuevo le costo adaptarse y aprender a gestionar su propio turnos.

Esta fue una modalidad que vino para quedarse, a medida que el tiempo paso y aumento las flexibilizaciones. La gestión de turnos continua siendo un requisito para asistir a las distintas sucursales para ser atendidos por sus representantes.

❖ **ASESORAMIENTO LEGAL:**

La recepción de consultas y asesoramientos sobre divorcios, cuotas alimentarias, regimen de visitas, comunicación pariental, despidos, indemnizaciones, ART, etc.

En los cuales se les brinda al ciudadano de forma totalmente gratuita la información requerida, y la orientación pertinente a cada caso.

❖ **REGISTRO CIVIL:**

Debido a la imposibilidad de muchas familias para trasladarse a distintos puntos del pais por la falta de medios de transporte o la falta de recursos para el mismo, recurrieron a nuestras instalaciones para requerir partidas de nacimiento para diversos tramites, de los cuales a través de gestiones por medio de oficios enviados via online por correo electrónico, la mayoría fueron respondidos favorablemente.

❖ **ÁREA MUNICIPAL:**

Todos los reclamos antes de ser recepcionados por la Defensoria del Pueblo son debidamente consultados al ciudadano si lo hizo frente a las autoridades correspondientes antes de ser considerado para la intervención como mediador entre las instituciones y el ciudadano.

La comunicación mas fluida en la cual la mayoría de los reclamos fueron atendidos personalmente por el señor vice intendente de nuestra localidad Dr, Dario Sebastian Gonzalez quien siempre estuvo a predisposición para la resolución de los reclamos.

Los reclamos mas recurrentes ante nuestra oficina fueron problemas de infraestructura de nuestra ciudad, como ser arreglos de calles. Alumbrado público, seguridad, mantenimiento en los espacios publicos.

Seguimos como al principio de nuestra gestion requiriendo pedidos de informes que no fueron respondidos por parte de las areas a las que se requirio.

Con respecto al alumbrado publico en varias ocaciones y tras varios reclamos por medio del ciudadano por mesa de entrada y sin respuesta a lo requerido se presentaron para solicitar la intervencion de la cual en su mayoría los reclamos fueron atendidos por el area correspondiente.

Varias inquietudes conforme a los reclamos fueron planteadas en distintas areas municipales:

Medio Ambiente

Obras Públicas

Dirección de Catastro

Alumbrado Público

Espacios Verdes

Dirección de Tránsito

Mediación Comunitaria

Juzgado de Faltas

Requerimiento por notas ante todas las solicitudes planteadas algunos de los temas planteados fueron solucionados y muchos de ellos se encuentran en vías de resolución en pos de la comunidad.

❖ **INTA delegación Virasoro:**

Gracias al trabajo en conjunto con el ingeniero a cargo, hemos obtenido kit de semillas de las distintas estaciones para huertas de autoconsumo para aquellas familias que realizan sus huertas en sus domicilios.

Como equipos queremos fomentar que cada familia cree el valor de cultivar la tierra para su propio consumo.

**CAPACITACIONES, REUNIONES CON AUTORIDADES, PLENARIOS.**

Reuniones Varias:

❖ Autoridades Policiales

❖ Gobernador Provincial

❖ Jefe de la delegación DPEC

❖ Gerente de la Cooperativa de servicios Públicos

❖ Concejales miembros del Honorable Concejo Deliberante

❖ Registro Civil

❖ INTA VIRASORO

❖ Hospital Local Dr. Miguel Sussini

❖ AMIV

ASAMBLEA DE RENOVACION DE AUTORIDADES DE ADPRO (Asociacion Defensores del Pueblo de la Republica Argentina)

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

La defensora del Pueblo, Yrma Beatriz Escalante los días 21 y 22 de octubre de 2021, participo de un plenario donde se desarrolla la asamblea de renovación de autoridades ADPRA 2021, reunida en CABA, asignada por sus pares como "Tesorera Titular".  
En la Asamblea se designo por aclamación al nuevo presidente de ADPRA, el Defensor del Pueblo de Santiago del Estero, Dr. Lionel Enrique Suarez.

## RESOLUCIONES INTERNAS

### RESOLUCION 025

Gdor. Virasoro, Ctes; 09 de diciembre de 2020

VISTO:

La Feria administrativa en la Administración Pública y la reducción de horarios y atenciones a guardias pasivas.

Y CONSIDERANDO:

QUE, en estas instancias comienza la feria administrativa de distintas instituciones.

QUE, con el objeto de otorgar días al personal de la Defensoría del Pueblo en conmemoración de las fiestas de fin de año con objeto de pasar en familia.

QUE, tras un año de un arduo trabajo el personal de la Defensoría del Pueblo se le será otorgado el descanso a través de receso de sus actividades.

POR ELLO:

#### LA DEFENSORIA DEL PUEBLO

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES RESUELVE:

Art. 1°) A partir del 21 de diciembre del 2020 al 1 de Febrero del 2021 feria Administrativa

Art. 2°) Realizar guardias pasivas para atender cuestiones de carácter urgente.

Art. 3°) A partir del día 3 de enero del 2021 la atención con horarios reducidos.

Art. 4°) Dejar a Disposición de la comunidad de Gobernador Virasoro abiertas las vías telefónicas y de redes sociales para la recepción de reclamos.

Como ser el número de celular (3756) 451491, el mail: [defensoriadelpueblovira@gmail.com](mailto:defensoriadelpueblovira@gmail.com), instagram: defensoriavirasoro, Twitter: @defenvirasoro,

Facebook: Defensoría del Pueblo Virasoro.

Art.4°) Comuníquese, publíquese y archívese.

### RESOLUCION 026

Gdor. Virasoro, Ctes; 09 de diciembre de 2020

VISTO:

La Resolución N° 020, la designación de contar con la necesidad de un Auxiliar Administrativo, el cese de las actividades del mismo.

Y CONSIDERANDO:

QUE, en esta instancia del año se comienza a transitar la "Feria Administrativa"

QUE, la actividad de gestiones y diligencias disminuye por el cierre de las atenciones al público.

QUE, solo serna atendida situaciones de carácter urgente que requieran intervenciones inmediatas.

POR ELLO:

#### LA DEFENSORIA DEL PUEBLO

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES RESUELVE:

Art. 1°) A partir del día 17 de Diciembre de 2020 no se contara con el servicio de un segundo auxiliar administrativo.

Art. 2°) El cese de la actividad administrativa por parte del Sr. MIGUEL ADOLFO GIMENEZ, DNI: 40.284.940.

Art. 3°) Comuníquese, publíquese y archívese.

### RESOLUCION 027

Gdor. Virasoro, Ctes; 04 de Enero de 2021

VISTO:

La necesidad de contar con un Auxiliar Administrativo.

Y CONSIDERANDO:

QUE, El ingreso e incorporación de personal permitirá desenvolver con eficiencia tanto el desarrollo de los trámites como así la celeridad de los mismos.

QUE, debido a la demanda por parte de la comunidad es necesario contar con un personal más para brindar un servicio de mejor calidad.

QUE, en cuanto a documentación, tramites exigen la existencia de un personal destinado a tareas puntuales de cadete.

POR ELLO:

#### LA DEFENSORA DEL PUEBLO

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES RESUELVE:

Art. 1°) Designar al Sr. YOEL SANTIAGO VALLEJOS, DNI: 43.267.486, como auxiliar Administrativo, quien percibirá un monto de dinero por sus servicios, extendiendo los correspondientes comprobantes.

Art. 2°) Comuníquese, Publíquese, Archívese

### RESOLUCION 028

Gdor. Virasoro, Ctes; 11 de Febrero de 2021

VISTO:

Convocatoria a Audiencia Pública, nuevo cuadro tarifario para la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica para la DPEC para el año 2021, que se desarrollara de conformidad con las previsiones de la ley N°5.982 y ley N° 6.449.

Y CONSIDERANDO:

QUE, es menester de esta Defensoría velar por los intereses de los ciudadanos en cuanto a un servicio público de calidad y acorde a valores reales.

QUE, es obligación de esta oficina hacer llegar a las autoridades los intereses de los usuarios y poner en conocimiento su postura en cuanto a los temas a tratar.

POR ELLO

#### LA DEFENSORA DEL PUEBLO

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES RESUELVE:

Art. 1) Hacerse presente junto a su asesor legal DR. HERNAN BRAVO SALGADO, el día 11 DE FEBRERO DE 2021 a las 09:00 hs en el Salón Multiuso del Destacamento Militar Yapeyu calle Alejandro Aguado S/N de la Provincia de Corrientes.

Art.2) Dejar a cargo de la oficina a la secretaria ANALIA AGUILAR, para la recepción de reclamos en el día de la fecha.

Art.3) Comuníquese, Publíquese, Archívese

### RESOLUCION 029

Gdor. Virasoro, Ctes; 1 de Marzo de 2021

VISTO:

La necesidad de contar con un personal de maestranza para la limpieza de las instalaciones de la Defensoría del Pueblo.

Y CONSIDERANDO:

QUE, es necesario mantener la limpieza del espacio físico para atender a los ciudadanos en un ambiente aseado y en buenas condiciones.

QUE, debido al momento que estamos atravesando con el virus COVID-19 es pertinente realizar al aseo contante de los elementos y el espacio físico para cuidar a la comunidad y poder dar un servicio seguro.

POR ELLO:

#### LA DEFENSORA DEL PUEBLO

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES RESUELVE:

Art.1) Designar a la Sra. AIDA FLORES, DNI: 24.076.875, como personal de maestranza de las instalaciones de la Defensoría del Pueblo, quien percibirá un monto de dinero por sus servicios, extendiendo los correspondientes comprobantes.

Art. 2º) Comuníquese, Publíquese, Archívese.

## RESOLUCION 030

Gdor. Virasoro, Ctes; 12 de Marzo de 2021

### VISTO:

El inicio de actividades como personal de maestranza en las instalaciones de la Defensoría del Pueblo en Galería La Loma, oficina 2 y el pago de servicio.

### Y CONSIDERANDO

QUE, La necesidad de cumplir con el compromiso relacionado con el funcionamiento de la oficina.

QUE, Cumplido con dos semanas de trabajo proceder con el pago acordado por dos semanas de trabajo.

POR ELLO:

### LA DEFENSORA DEL PUEBLO

## EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES RESUELVE:

Art.1) Abonar la suma de \$2.000 (pesos dos mil) a la persona encargada de la prestación de servicio de limpieza en la oficina de la Defensoría del Pueblo.

Art.2) Librar comprobante interno dejando constancia de dicho pago.

Art.3) Comuníquese, publíquese y archívese.

## RESOLUCION 031

Gdor. Virasoro, Ctes; 25 de Marzo de 2021

### VISTO:

El aumento de casos de COVID-19 en la localidad de Gobernador Virasoro.

### Y CONSIDERANDO:

QUE, es necesario reducir al mínimo la circulación de personas en la vía pública.

QUE, como agentes de la Administración Pública debemos arbitrar los recursos para que los ciudadanos puedan acceder a realizar sus reclamos sin moverse de su casa.

POR ELLO:

### LA DEFENSORA DEL PUEBLO

## EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES RESUELVE:

Art. 1º) El cierre de la oficina para la atención al público a partir del día 25 de marzo del 2021 hasta el día lunes 29 de marzo del 2021.

Art. 2º) Habilitar el número telefónico (3756) 451491 y el mail: [defensoriadelpueblovira@gmail.com](mailto:defensoriadelpueblovira@gmail.com) Facebook: Defensoría del Pueblo Virasoro, Twitter: @defenvirasoro como vías de reclamos.

Art. 3º) Comuníquese, Publíquese, Archívese.

## RESOLUCION 032

Gdor. Virasoro, Ctes; 29 de Marzo de 2021

### VISTO:

El constante aumento que sigue en alza de casos de COVID-19 en la localidad de Gobernador Virasoro al día de la fecha.

### Y CONSIDERANDO:

QUE, es necesario reducir al mínimo la circulación de personas en la vía pública.

QUE, como agentes de la Administración Pública debemos arbitrar los recursos para que los ciudadanos puedan acceder a realizar sus reclamos sin moverse de su casa.

POR ELLO:

### LA DEFENSORA DEL PUEBLO

## EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES RESUELVE:

Art. 1º) El cierre de la oficina para la atención al público a partir del día 29 de marzo del 2021 hasta el día lunes 5 de Abril del 2021, retomando las actividades en las instalaciones.

Art. 2º) Habilitar el número telefónico (3756) 451491 y el mail: [defensoriadelpueblovira@gmail.com](mailto:defensoriadelpueblovira@gmail.com) Facebook: Defensoría del Pueblo Virasoro, Twitter: @defenvirasoro como vías de reclamos.

Art. 3º) Comuníquese, Publíquese, Archívese.

## RESOLUCION 033

Gdor. Virasoro, Ctes; 14 de Abril de 2021

### VISTO:

El mes cumplido de trabajo como personal de maestranza en las instalaciones de la Defensoría del Pueblo en Galería La Loma, oficina 2 y el pago de servicio.

### Y CONSIDERANDO

QUE, La necesidad de cumplir con el compromiso relacionado con el funcionamiento de la oficina.

QUE, cumplido el mes de trabajo proceder con el pago acordado por dos semanas de trabajo.

POR ELLO:

### LA DEFENSORA DEL PUEBLO

## EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES RESUELVE:

Art.1) Abonar la suma de \$4.000 (pesos cuatro mil) a la persona encargada de la prestación de servicio de limpieza en la oficina de la Defensoría del Pueblo.

Art.2) Librar comprobante interno dejando constancia de dicho pago.

Art.3) Comuníquese, publíquese y archívese.

## RESOLUCION 034

Gdor. Virasoro, Ctes; 12 de Mayo de 2021

### VISTO:

La necesidad de realizar reclamos presenciales en la Localidad de Corrientes, Capital debido a la gran demanda por parte de la comunidad.

### Y CONSIDERANDO:

QUE, es pertinente que la Defensora del Pueblo, Yrma Beatriz Escalante se haga presente en la localidad de Corrientes, capital para realización de gestiones debido a la demanda de los ciudadanos.

QUE, debe presentarse en audiencias para gestiones con el ministro de desarrollo social, ADAN GAYA, el presidente de Honorable Cámara de Diputados de Corrientes, DR. PEDRO CASSANI, Senador Provincial Ricardo Colombi.

POR ELLO:

### LA DEFENSORA DEL PUEBLO

## EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES RESUELVE:

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Art. 1) Hacerse presente la Sra. Defensora Yrma Beatriz Escalante, en la localidad de Corrientes Capital, el día 12 de Mayo del 2021.  
Art.2) Dejar a cargo de la oficina a la secretaria ANALIA AGUILAR, para la recepción de reclamos en el día de la fecha.  
Art.3) Comuníquese, Publíquese, Archívese

RESOLUCION 035

Gdor. Virasoro, Ctes; 21 de Mayo de 2021

VISTO:

El mes cumplido de trabajo como personal de maestranza en las instalaciones de la Defensoría del Pueblo en Galería La Loma, oficina 2 y el pago de servicio.

Y CONSIDERANDO

QUE, La necesidad de cumplir con el compromiso relacionado con el funcionamiento de la oficina.

QUE, cumplido el mes de trabajo proceder con el pago acordado por dos semanas de trabajo.

POR ELLO:

LA DEFENSORA DEL PUEBLO

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES RESUELVE:

Art.1) Abonar la suma de \$4.000 (pesos cuatro mil) a la persona encargada de la prestación de servicio de limpieza en la oficina de la Defensoría del Pueblo.

Art.2) Librar comprobante interno dejando constancia de dicho pago.

Art.3) Comuníquese, publíquese y archívese.

RESOLUCION 036

Gdor. Virasoro, Ctes; 26 de Mayo de 2021

VISTO:

Las horas extras de trabajo por parte de la secretaria Administrativa.

Y CONSIDERANDO

QUE, prestó sus servicios en fuera del rango horario de atención al público.

QUE, Los días feriado nacional 24 de mayo y 25 de mayo prestaron su servicio desde su domicilio.

POR ELLO:

LA DEFENSORA DEL PUEBLO

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES RESUELVE:

Art.1) Abonar la suma de \$7.000 (pesos siete mil) a la señorita secretaria, por horas extras de servicio.

Art.2) Librar comprobante interno dejando constancia de dicho pago.

Art.3) Comuníquese, publíquese y archívese.

RESOLUCION 037

Gdor. Virasoro, Ctes; 31 de Mayo de 2021

VISTO:

La necesidad de realizar reclamos presenciales en la Localidad de Corrientes, Capital debido a la gran demanda por parte de la comunidad, como así también regularizar su situación sobre la suspensión de sus haberes como jubilada.

Y CONSIDERANDO:

QUE, es pertinente que la Defensora del Pueblo, Yrma Beatriz Escalante se haga presente en la localidad de Corrientes, capital para realización de gestiones debido a la demanda de los ciudadanos.

QUE, debido a la regularización de la suspensión de sus haberes como jubilada.

POR ELLO:

LA DEFENSORA DEL PUEBLO

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES RESUELVE:

Art. 1) Hacerse presente la Sra. Defensora Yrma Beatriz Escalante, en la localidad de Corrientes Capital, el día 31 de Mayo del 2021.

Art.2) Dejar a cargo de la oficina al ASESOR LEGAL HERNAN BRAVO SALGADO, para la recepción de reclamos en el día de la fecha.

Art.3) Comuníquese, Publíquese, Archívese

RESOLUCION 038

Gdor. Virasoro, Ctes; 03 de Junio de 2021

VISTO:

La demanda de maderas para reparación de casilla.

Y CONSIDERANDO:

QUE, gracias al aporte de aserraderos de la Localidad de Gobernador Virasoro, podemos acceder a ayudar a los ciudadanos a reparación de casillas.

QUE, es pertinente hacer el flete, pago de transporte y pago de trabajadores que se encargan de la carga y descarga de las maderas.

POR ELLO:

LA DEFENSORA DEL PUEBLO

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES RESUELVE:

Art 1) El pago de cinco mil ochocientos pesos (\$5.800) en concepto de flete, al Sr. ACEVEDO JORGE ANIBAL DNI: 22.995.922.

Art. 2) El pago de mil seiscientos (\$1.600) pesos para trabajadores que se encargan de la carga y descarga de las maderas.

Art. 3) Hacer la entrega de SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$7.400) por pago de sus servicios al señor ACEVEDO JORGE ANIBAL.

Art. 4) Comuníquese, Publíquese, Archívese.

RESOLUCION 039

Gdor. Virasoro, Ctes; 7 de Junio de 2021

VISTO:

La necesidad de realizar reclamos presenciales en la Localidad de Corrientes, Capital debido a la gran demanda por parte de la comunidad.

Y CONSIDERANDO:

QUE, es pertinente que la Defensora del Pueblo, Yrma Beatriz Escalante se haga presente en la localidad de Corrientes, capital para realización de gestiones debido a la demanda de los ciudadanos.

QUE, debe presentarse en audiencias para gestiones.

POR ELLO:

LA DEFENSORA DEL PUEBLO

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES RESUELVE:

Art. 1) Hacerse presente la Sra. Defensora Yrma Beatriz Escalante, en la localidad de Corrientes Capital, el día 07 de Junio del 2021.

Art.2) Dejar a cargo de la oficina a la secretaria ANALIA AGUILAR, para la recepción de reclamos en el día de la fecha.

Art.3) Comuníquese, Publíquese, Archívese

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

---

## RESOLUCION 040

Gdor. Virasoro, Ctes; 24 de Junio de 2021

### VISTO:

La necesidad de abastecer a la oficina de la Defensoría del Pueblo para su normal funcionamiento el recurso de tinta para impresora.

### Y CONSIDERANDO:

QUE, es pertinente el uso de la impresora para la realización de notas.

QUE, para el normal funcionamiento de la oficina es necesario abastecer de recursos materiales.

### POR ELLO:

#### LA DEFENSORA DEL PUEBLO

### EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES RESUELVE:

Art. 1) Pagar la suma de \$1.200 pesos en concepto de tinta para impresora EPSON al señor Juan Manuel Vazquez.

Art.2) Comuníquese, Publíquese, Archívese

## RESOLUCION 041

Gdor. Virasoro, Ctes; 25 de Junio de 2021

### VISTO:

La necesidad de mantenimiento del edificio de la Defensoría del Pueblo para su normal funcionamiento.

### Y CONSIDERANDO:

QUE, es pertinente el servicio de un plomero.

QUE, para el normal funcionamiento de la oficina es necesario el arreglo del edificio.

### POR ELLO:

#### LA DEFENSORA DEL PUEBLO

### EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES RESUELVE:

Art. 1) Pagar la suma de \$ 200 pesos en concepto de servicio de plomería a Miguel Ángel Pera, DNI: 27.429.379.

Art.2) Comuníquese, Publíquese, Archívese

## RESOLUCION 042

Gdor. Virasoro, Ctes; 25 de Junio de 2021

### VISTO:

La necesidad de mantenimiento del edificio de la Defensoría del Pueblo para su normal funcionamiento.

### Y CONSIDERANDO:

QUE, es pertinente el servicio de un plomero.

QUE, para el normal funcionamiento de la oficina es necesario el arreglo del edificio.

### POR ELLO:

#### LA DEFENSORA DEL PUEBLO

### EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES RESUELVE:

Art. 1) Pagar la suma de \$ 200 pesos en concepto de servicio de plomería a Miguel Ángel Pera, DNI: 27.429.379.

Art.2) Comuníquese, Publíquese, Archívese

## RESOLUCION 043

Gdor. Virasoro, Ctes; 25 de Junio de 2021

### VISTO:

La necesidad de mantenimiento del edificio de la Defensoría del Pueblo para su normal funcionamiento.

### Y CONSIDERANDO:

QUE, es pertinente el servicio de un plomero.

QUE, para el normal funcionamiento de la oficina es necesario el arreglo del edificio.

### POR ELLO:

#### LA DEFENSORA DEL PUEBLO

### EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES RESUELVE:

Art. 1) Pagar la suma de \$ 200 pesos en concepto de servicio de plomería a Miguel Ángel Pera, DNI: 27.429.379.

Art.2) Comuníquese, Publíquese, Archívese

## RESOLUCION 044

Gdor. Virasoro, Ctes; 25 de Junio de 2021

### VISTO:

La necesidad de la compra de tapa-bocas artesanales para el uso obligatorio correspondiente a los tiempos que estamos viviendo.

### Y CONSIDERANDO:

QUE, hacemos nuestro aporte a personas que en estos tiempos de pandemia se tuvieron que reinventar para un ingreso a sus hogares.

QUE, es de vital importancia hacer énfasis en el uso obligatorio de BARBIJOS/ TAPABOCAS.

### POR ELLO:

#### LA DEFENSORA DEL PUEBLO

### EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES RESUELVE:

Art. 1) Pagar la suma de \$500 pesos en concepto de pago de barbijos artesanales a la señora LEMES MARGARITA, DNI: 23.218.898.

Art.2) Comuníquese, Publíquese, Archívese

## RESOLUCION 045

Gdor. Virasoro, Ctes; 29 de Junio de 2021

### VISTO:

La necesidad de aporte de AYUDA SOCIAL para el funcionamiento del Club Juventud Unida.

### Y CONSIDERANDO:

QUE, debido a la situación económica del club producto del paro de actividades por la pandemia.

QUE, hace unos meses recién se reactivaron las actividades.

QUE, es pertinente reorganizar las actividades.

### POR ELLO:

#### LA DEFENSORA DEL PUEBLO

### EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES RESUELVE:

Art. 1) Pagar la suma de \$5.000 pesos en concepto de AYUDA SOCIAL al señor FABIAN RODRIGUEZ, DNI: 28.590.714.

Art.2) Hacer entrega del monto antes mencionado al presidente del CLUB JUVENTUD UNIDA.

Art. 3) Comuníquese, Publíquese, Archívese.

## RESOLUCION 046

Gdor. Virasoro, Ctes; 20 de Julio de 2021

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

VISTO:

La prestación de servicio temporal de cadete de la Defensoría del Pueblo con actividades de secretaria.

Y CONSIDERANDO:

QUE, durante nueve días, la señorita RITA ESTHER DIAZ ha prestado servicios en las instalaciones de la Defensoría.

QUE, debido a los nueve días trabajados prestando servicio es pertinente abonar una suma de dinero por tareas realizadas.

POR ELLO:

## LA DEFENSORA DEL PUEBLO

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES RESUELVE:

Art. 1) Pagar la suma de \$4.000 pesos en concepto de pago de servicio de CADETE a la señorita RITA ESTHER DIAZ DNI: 41.755.756.

Art.2) Hacer entrega del monto antes mencionado \$4.000 pesos.

Art. 3) Comuníquese, Publíquese, Archívese.

RESOLUCION 047

Gdor. Virasoro, Ctes; 26 de Julio de 2021

VISTO:

El cese de las actividades del CADETE YOEL SANTIAGO VALLEJOS

Y CONSIDERANDO:

QUE, a medida que las flexibilizaciones de la pandemia han aumentado, el número de demandas en cuanto a reclamos por parte de los ciudadanos ha disminuido.

POR ELLO:

## LA DEFENSORA DEL PUEBLO

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES RESUELVE:

Art. 1) Desistir de las prestaciones del servicio del cadete YOEL SANTIAGO VALLEJOS.

Art.2) Dejar el puesto cesante hasta se considere nuevamente necesario contar con el mismo.

Art. 3) Comuníquese, Publíquese, Archívese.

RESOLUCION 048

Gdor. Virasoro, Ctes; 27 de Julio de 2021

VISTO:

La necesidad de realizar gestiones personalmente pertinentes a reclamos planteados en la oficina de Defensoría del Pueblo.

Y CONSIDERANDO:

QUE, es pertinente que la Defensora del Pueblo, Yrma Beatriz Escalante se haga presente en la localidad de Corrientes, capital para realización de gestiones debido a la demanda de los ciudadanos.

QUE, como autoridad máxima de la Defensoría del Pueblo es menester su presencia para determinadas gestiones administrativas.

POR ELLO:

## LA DEFENSORA DEL PUEBLO

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES RESUELVE:

Art. 1) Dejar a cargo de la oficina a la señorita ANALIA AGUILAR, secretaria de la Defensoría del Pueblo para la recepción de reclamos.

Art. 2) Comuníquese, Publíquese, Archívese.

RESOLUCION 049

Gdor. Virasoro, Ctes; 21 de Octubre de 2021

VISTO:

La necesidad de asistir a la ASAMBLEA ELECCION DE AUTORIDADES ADPRA 2021.

Y CONSIDERANDO:

QUE, como defensora del pueblo de la localidad de Gobernador Virasoro debe hacerse presente para tomar posesión como autoridad.

QUE, su presencia como parte de la ADPRA es imprescindible para la elección de nuevas autoridades.

QUE, los días 21 y 22 de Octubre de 2021 se ausentara de sus labores en las instalaciones de la Defensoría.

POR ELLO:

## LA DEFENSORA DEL PUEBLO

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES RESUELVE:

Art. 1) Dejar a cargo de la oficina a la señorita ANALIA AGUILAR, secretaria de la Defensoría del Pueblo para la recepción de reclamos, los días 21 y 22 de octubre.

Art. 2) Comuníquese, Publíquese, Archívese.

## RESUMEN DE RECLAMOS

N° Reclamo	Fecha	Institución	Resumen	Domicilio	Estado
140	4/1/2021	inmobiliaria	Obtención de Mensura que hace 20 años está abonado y hasta el día de la fecha no le obtiene	calle 25 de Mayo	Solucionado
141	5/1/2021	Cooperativa de servicios Públicos	manifiesta no poder abonar factura eléctrica por encontrarse sin trabajo	Colonia San Justo	Solucionado
142	8/1/2021	ANSES	Solicitud de inicio de pensión, por problemas de columna	B. Narciso Vega C. Ayuí Mz. 26	En proceso
143	12/1/2021	Agencia De Automóvil	Acceder a una documentación de un Automóvil adquirida en una agencia		En proceso
144	12/1/2021	Registro Civil	Solicitud de dos partidas de nacimiento		Solucionado
145	12/1/2021	Títulos de Terrenos	Terrenos donados por el Establecimiento Las Marías hace 30 años, sin título de compra venta que no le permiten acceder a los servicios públicos	Barrio Cesáreo Navajas- Nicolás Avellaneda y BS.AS	Reunión con las Marías quienes manifiestan no tener injerencia presentarse en catastro
146	18/1/2021	Cooperativa De Servicios Públicos	Agua que ingresa al garaje de su domicilio por un caño roto	B. Cesáreo Navajas C. Laguna Blanca y Santa Cruz	El día 19/01/2021 Cooperativa Soluciona El Problema
147	19/1/2021	Cooperativa De Servicios Públicos	Plan de Pago por parte de la Cooperativa		Solucionado
148	19/1/2021	Municipalidad	Inundación provocada por la ultima lluvia	Cesáreo Navajas C. Paraje Sauce y Santiago del Estero y la Rioja	Solucionado

45

Av. Lavalle 2505 (3342) Gdor. Virasoro Ctes.

Teléfono: (03756) 482933 Fax 481619

[intendencia@virasoro.gob.ar](mailto:intendencia@virasoro.gob.ar)

[www.virasoro.gob.ar](http://www.virasoro.gob.ar)

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

149	19/1/2021	DPEC	Solicitan conexión de energía en ruta Nacional 14 al lado de Primicia	Ruta Nacional 14 alado de primicia	Solucionado con Audiencia con Squiavi y Alfredo Aun Solucionado
150	21/1/2021	OSPRERA	Internado en el Hospital local solicitan traslado por parte de la obra social a la localidad de Corrientes, capital para estudios de alta complejidad		
151	25/1/2021	Registro Civil	Solicitud de partida de nacimiento de Corrientes, CAPITAL	B° 60 vdas. Mz. "A" CASA 7	Solucionado
152	26/1/2021	Cooperativa De Servicios Públicos Hospital Ramón Madariaga	Problemas de presión de agua Averiguaciones en PAMI ya que su hijo es paciente que se dializa. Reconocimiento de operación	B° Alfonsín casa 1 M36	Solucionado la Sra. compro una bomba DESISTIERON DEL PEDIDO
153	27/1/2021	Ministerio de educación/ Cooperativa	Quema de bomba de agua hace dos años de la escuela 903	Ruta 37 Paraje Concepción	Solucionado con el ING De Infraestructura Escolar Emilio Breard En Inauguración De Jardines.
154	4/2/2021	Espacios Verdes	Corte de árbol lindero al domicilio de su madre, espacios verdes se hizo presente pero el señor no firmo el ingreso	Circunvalación Norte Remedios de Escalada	Derivado a Juzgado de Faltas
155	5/2/2021	DPEC Y COOPERATIVA	Solicitud de transferencia de propietarios de los servicios	B° Vuelta del Ombú- 9 de Julio y 25 de Mayo	
156	8/2/2021	Gestión con otras autoridades	Su hija de 4 meses con diagnostico FIBROSIS QUISTICA, dada de alta requiere un nebulizador especial y no tiene recursos para adquirir y recibir el alta	B° Vuelta del Ombú Manuel Belgrano y Pago Largo	SOLUCIONADO gracias al intendente de Liebing
157	8/2/2021	Municipalidad	Solicitud de alumbrado público, foco sin cobertor. Solicitud de pensión para inicio por problemas de columna	B° Narciso Vega calle 1 Ayuí antes del basurero viejo	Nota presentada al municipio
158	9/2/2021	Municipalidad	Solicitud de arreglo de calle, cuando llueve no pueden salir de los domicilios	B° Cesáreo Navajas calle Parque Nacional el rey y Santa Cruz	Nota presentada al municipio
159	9/2/2021	Comisaría Segunda	Varios hechos de inseguridad sufridos sin recibir novedades de sus elementos sustraídos por parte de la comisaria	Santa Fe 868	
160	11/2/2021	Cooperativa De Servicios Públicos	Consumo elevado que repercute en la facturación	B° Vuelta del Ombú - Artigas 356	
161	12/2/2020	Municipalidad	Apertura de calle, limpieza del campo de Canneman. Desagües. Limpieza de Bocas de Tormenta	B° Narciso Vega	
162	17/2/2021	Escuela Normal-Comercial	Pedido de cambio de escuela ya que a través del sistema online fue aprobada para la escuela comercial lo cual solicitaron para la escuela Normal	Barrio Centro- Lavalle 664	No se puede realizar el cambio, el sistema determina el lugar
163	17/2/2021	TELECOM	No cuenta con el servicio el cual paga mensualmente desde el día 14 de enero	Lindolfo Saenz 654	Solucionado
164	19/2/2021	Cooperativa De Servicios Públicos	Consumo elevado que repercute en la facturación	Sarmiento entre Manuel Ocampo y A. Bonpland	
165	22/2/2021	TELECOM	Hace tres meses no cuenta con el servicio de internet y los postes se encuentran caídos. Ya hizo los reclamos correspondientes y no tiene respuesta	Barrio Cesáreo Navajas	Solucionado por medio de ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES por parte del usuario
166	25/2/2021	PENSION	Pensión no contributiva hace 5 años inicio el tramite- ver estado	Barrio Centro- Manuel Ocampo 1326	En proceso
167	25/2/2021	Hospital Miguel Sussini	Solicita turno con un oftalmólogo para rellenar la ficha médica para tramite de pensión	Barrio Cesáreo Navajas- Arturo Illia y Córdoba	SOLUCIONADO
168	26/2/2021	Municipalidad	Construcción de baños públicos ante la necesidad de los turista y mantenimiento de los ya instalados en el paseo ex -terminal		
169	26/2/2021	Cooperativa De Servicios Públicos	Plan de Pago por parte de la Cooperativa	Barrio 150viv. Mz. 2C casa 2	SOLUCIONADO
170	26/2/2021	Municipalidad	Solicitud de permiso para comenzar a utilizar las canchas de la Liga Virasoreña		SOLUCIONADO
171	26/2/2021	Municipalidad-DPEC	Cable de electricidad comprometido con un árbol de ficus	Barrio 325 mz "L" casa 2 y 3 Calle Mauricio Valenzuela	
172	1/3/2021	Defensoría	Solicitud de ayuda con útiles escolares y asesoramiento para inicio de pensión de su esposa	B° Vuelta del Ombú- Amado Gogo	
173	1/3/2021	Registro Civil	Solicitud de partida de nacimiento de San Justo Santa Fe	B° Narciso Vega	
174	2/3/2021	Municipalidad	Solicitud para que municipio retire montículo de tierra que obstruye el paso continuación Emilio Chamorro	B° 128 mz."Q" casa 9	SOLUCIONADO
175	2/3/2021	DPEC	Solicitud por reconocimiento de facturas por sobrefacturación	B° Vuelta del Ombú Primera Junta	
176	2/3/2021	Municipalidad	Riego de calles 2 veces por días	B° 80 viv	SOLUCIONADO
177	4/3/2021	Municipalidad	Solicitud de alumbrado publico	B° Alfonsín calle Int. Froilán Fernández	Derivado al Municipio
178	5/3/2021	Cooperativa De Servicios Públicos	Consumo elevado que repercute en la facturación	Remedios de Escalada de San Martín B° Centro	
179	5/3/2021	Municipalidad	Solicitud de cambio de lugar de la parada de colectivos	B° Alfonsín casa 5 mz. H3	

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

180	9/3/2021		Solicitud de dar de baja una obra social a la cual nunca estuvo afiliada y que no le deja obtener otros beneficios	B° San Martín	
181	9/3/2021	Sistematfree	Solicitud para dar de baja el servicio	B° Cesáreo Navajas Calle Nicolás Avellaneda	
182	10/3/2021	Sistematfree	Solicitud para dar de baja el servicio	B° Cesáreo Navajas Calle Nicolás Avellaneda	
183	10/3/2021	Sistematfree	Solicitud para dar de baja el servicio	B° Cesáreo Navajas Calle Nicolás Avellaneda	
184	10/3/2021	DPEC	Solicitud de reclamos de factura a nombre Markevich Jorge	B° 300 viv. Mz. 18B	
185	10/3/2021	Banco Corrientes	Solicitud de reclamo por descuento de un préstamo que manifiesta no haber realizado y de cual no tiene conocimiento	Paraje San Alonso	
186	10/3/2021	TELECOM	Poste caído hace más de un mes	Manuel Ledesma 630 entre Lisandro de la Torre y Alberdi	SOLUCIONADO
187	11/3/2021	Cooperativa De Servicios Públicos	Solicitud por elevado consumo que repercute en la facturación	Manuel Ledesma 846	
188	12/3/2021	Inscripción VACUNATE	Solicitud de inscripción a la vacuna COVID-19 paciente oncológico	B° 81 mz "B" casa 46	
189	12/3/2021	Municipalidad	Proyecto joven el municipio no cumplió con su parte del acuerdo con el ganador del concurso	B° 115 mz "F" casa 17	SOLUCIONADO
190	15/3/2021	Cooperativa De Servicios Públicos	Deuda elevada que no puede pagar solicita compromiso de pago más abonar consumo mensual	Laguna Brava 272	
191	18/3/2021	Cooperativa De Servicios Públicos	Sobrefacturación en las boletas del servicio. Reclamo de boleta a domicilio	Manuel Ocampo Sin Barrio	
192	18/3/2021	ESVO Escuela	Por parte de la institución escolar ESVO no le conceden el PASE para tramitar su título secundario	Barrio Vuelta del Ombú- Roberth Susthein Arturo Frondizi	Desde el año pasado se encuentra en la institución, debe presentarse personalmente. SOLUCIONADO
193	18/3/2021	Defensoría	Consulta por pedido de papeles por parte de la señora SILVIA FERNANDEZ para mensura en esta Defensoría	Barrio Narciso Vega	Nos comunicamos para informar que por nuestra parte no había ningún trámite iniciado ni se solicitó papeles a los vecinos
194	19/3/2021	Banco Corrientes	Refinanciación de pago de préstamo	Barrio Alfonsín mz 2F casa 11	
195	19/3/2021	DPEC	Baja tensión por parte del servicio	B° 202 calle Favalaro	Respuesta por parte de DPEC. Se debe hacer reclamo individual.
196	22/3/2021	PAMI	Por falta de entrega de medicamento ENSURE por mas de tres meses	Manuel Ledesma 835	Solucionado
197	22/3/2021	Defensoría-Club Malboro	Ayuda para tramitar personería Jurídica, ayuda con elementos para club y conformación de nuevas categorías	Barrio Narciso Vega	
198	22/3/2021	ART	No reconocimiento de accidente laboral	Barrio Alfonsín casa 16	
199	22/3/2021	ANSES-ABOGADO	Inicio de pensión por problemas de columna, es olero actualmente. Solicitud de turno con el doctor nieto	Barrio Narciso Vega calle 1 y 9	
200	22/3/2021	Municipalidad	Cambio de cesto de basura de un nuevo edificio que afecta a su local de comidas	Barrio 202 Campaña del Desierto casi Naembé	Se presenta Defensoría para efectuar el cambio del cesto de basura
201	22/3/2021	Hospital Dr. Miguel Sussini	Mora en el pago de viáticos por parte del Hospital que debería ser del 1-10 de cada mes		En proceso, se solicitó reunión
202	23/3/2021	Defensoría del Pueblo	Pedido de ayuda con cemento y arena para su baño	Barrio 202 CONIN	Imposible, no contamos con los recursos
203	23/3/2021	DPEC	Retiran el medidor por incumplimiento de requisito quien manifiesta que no pudo cumplimentar por estar aislada	Félix de Azara a la vuelta de DPEC	
204	23/3/2021	TELECOM	Postes caídos hace más de dos meses	Alberdi y Bompland	Solucionado
205	44278	DPEC	Solicitan la baja del servicio de luz hace más de tres años en terrenos de Coimbra, quienes manifiestan que deben comprar el transformador.	Barrio Cesáreo Navajas entre Ríos 838	
206	5/4/2021	CETROGAR	Solicitan el reconociendo de un celular que luego de 14 días dejo de funcionar	B° Cesáreo Navajas Santa Cruz y Nahuel Huapi	SOLUCIONADO, el celular fue reparado por parte de CETROGAR
207	5/4/2021	OSPRERA-Las Marías	Solicita ayuda para intervención Quirúrgica con OSPRERA. Su esposo es jubilado de las Marías	B° 128 mz S casa 6	Solucionado (Presupuesto aprobado por OSPRERA para el Dr. Esteban José Pereyra)
208	5/4/2020	Municipio	Solicito que el municipio retire ramas de la vereda	B° Cesáreo Navajas Calle Chubut	
209	6/4/2020	Defensoría	Solicita ayuda para la construcción de su casa de madera- B° Cesáreo Navajas	B° San Martín Calle Yapeyu	
210	8/4/2021	Defensoría (Asesoría Legal)	Refinanciación de Préstamo	B° Cesáreo Navajas Calle Manuel Ocampo casi Fernández Blanco	
211	8/4/2021	Registro Civil	Solicita cambio de domicilio de su madre postrada para trámites de PAMI. Se presenta en el registro civil y manifiesta no tener el maletín móvil	B° Alamos Casa 6	Solucionado ( se procedió a la búsqueda del maletín portátil emisor de DNI de Paso De Los Libres)

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

212	9/4/2021	Registro Civil- Consulado De Posadas- Aduana	Tramite de DNI persona extranjera de Brasil		SOLUCIONADO
213	10/4/2021	Defensoría y Gestiones	Alojamiento en Corrientes Capital en conjunto con la intendencia de Ituzaingó. Gestión de combustible con Pedro Cassani para el regreso a Virasoro		
214	11/4/2021	Hospital Dr. Miguel Sussini	Gestión de internación para 2 familiares		
215	12/4/2021	Asesoría Legal	Pedido de trámite de cuota alimentaria	B° Cesáreo Navajas Terminación Calle del Palmar Y Mendoza	
216	12/4/2021	Cooperativa De Servicios Públicos	Reclamo por deuda de boletas que asegura haber abonado ( faltan boletas)	B° Victoria Simón Paiva	Solucionado
217	12/4/2021	Asesoría Legal	Tramite de Cuota Alimentaria	B° 202 calle Juan DE Perón	
218	12/4/2021	Cooperativa De Servicios Públicos	Refinanciación de deuda	Arturo Navajas	
219	13/4/2021	Asesoría Legal	Jubilado que cuenta con plan de adquisición de vehículo con cuotas elevadas difícil de pagar	Bonplan Sur 450	
220	13/4/2021	TELECOM	Hace aproximadamente un mes no cuenta con el servicio	B° 325 mz. l casa 8	
221	13/4/2021	Municipio	Arreglo de picada/callejón calle Francisco De La Cruz	B° Narciso Vega Calle Francisco De La Cruz entre La Pampa y Itay bate	
222	13/4/2021	Municipalidad	Inseguridad del barrio y arreglo de la valeta ubicada en frente de su domicilio	B° Narciso Vega Calle DPTO De Goya 1342	
223	14/4/2021	Asesoría Legal	Cuota Alimentaria y Divorcio	B° Vuelta Del Ombú Calle Manuel Belgrano entre Artiga y Güemes	
224	15/4/2021	Banco Nación	Tramite de blanqueo de PIM. Tramite por Miopia ( Anteojos)	Campaña del Desierto y Esquina Félix De Azara	
225	15/4/2021	Cooperativa De Servicios Públicos	Reclamo de Periodos ya Abonados	B° 200 viv MZ c Casa 17	
226	15/4/2021	Escuela Normal	Solicita ayuda para una vacante para una escuela secundaria	B° Narciso Vega calle La Pampa sin N°	Solucionado
227	15/4/2021	City Salud	Su hijo no apare registrado como beneficiario, menor con discapacidad que figura como beneficiado de la obra social pero en superintendencia	Doña Ignacia	
228	15/4/2021	Asesoría Legal	Se presenta en la empresa garrucho y manifestando ser el propietario del terreno del Sr Fleyta Miguel	San Alonso	
229	15/4/2021	Tarjeta Naranja-COMAFI	Deuda cancelada con el estudio jurídico por medio de COMAFI. Manifiesta no tener el libre de deuda de la tarjeta naranja por falta de comunicación por parte de COMAFI a Naranja	B° Alfonsín mz 3 casa 2	
230	19/4/2021	Banco Corrientes-Cooperativa	Pago con tarjeta de crédito no realizado con tarjeta de debito	Bomplan 827	Solucionado
231	20/4/2021	ANSES	Consulta de Estado de Expediente por Estado de Discapacidad	Remedio de Escalada y Campaña del desierto	SOLUCIONADO
232	20/4/2021	Defensoría	gestión de temas médicos	B° 325 viv	Solucionado
233	21/4/2021	Municipio	Solicita plano de catastro para la baja del agua	B° Cesáreo Navajas	
234	21/4/2021	Asesoría Legal	Su padre falleció hace tres años, trabajaba en el municipio. Hasta el día de la fecha no cobraron seguro y última liquidación.	B° Narciso Vega	
235	21/4/2021	DPEC	Solicita reconexión del servicio, Cuenta con el servicio de la cuotas muy elevadas y atrasadas	B° 152 viv	Solucionado
236	21/4/2021	Cooperativa De Servicios Públicos	Deuda por parte del servicio de Agua, montos elevados para la reconexión. El servicio no se encuentra a su nombre	B° 202	
237	22/4/2021	Municipio	Reclamo sobre bache	Naembé y Campaña del Desierto	
238	23/4/2021	DPEC	Posee una deuda muy elevada, solicita la reconexión del servicio por un monto menor de lo solicitado.	B° Belgrano mz 136 casa 16	Solucionado
239	24/4/2021	Defensoría -Asesoría legal	Adquirió un freezer usado que dejo de funcionar, 15 días luego del adquirido. Reclama al vendedor ya que se encuentra en vigencia la garantía de 6 meses y este no quiere reconocer	San Alonso	Solucionado( bajo acta de conformidad el vendedor accede a la devolución del dinero)
240	28/4/2021	Asesoría Legal- ANSES	Inicio de trámite de pensión por discapacidad de su hijo.	B° Vuelta Del Ombú Calle Roberth Susthein	
241	28/4/2021	ESVO-Colegio Santa maría	solicita el pase de la escuela ESVO para la Escuela Santa María hace 3 años	B° 100 viv. Mz. A4 casa 67	
242	28/4/2021	DPEC	Sobrefacturación de las boletas del servicio	Barrio Lisandro de la Torre 2500	
243	28/4/2021	Municipalidad	Solicitud de informe sobre situación de obra de empedrado	B° Narciso Vega Calle Obdulio Franco	

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

244	29/4/2021	DPEC-Cooperativa	Solicita la baja de los servicios pero no posee los títulos del terreno	Remedios de Escalada entre Malvinas y Juan Curi	Inviabile ya que es requisito fundamental título del terreno o Autorización
245	29/4/2021	Vacúnate	Inscripción del programa vacunación COVIP-19	B° Esperanza mz. C casa 12	
246	30/4/2021	Gobierno de Corrientes	Reclamo de conexión de internet de la empresa CODEX e Infraestructura Escuela Sarmiento		
247	3/5/2021	Asesoría Legal	Regularización de pago de Honorarios	B° Cesáreo Navajas Calle Neuquén entre Arrayanes	
248	4/5/2021	Banco Corrientes	Posee dos periodos de sus haberes para cobrar, tiene plano hasta el día 15/05 para que la plata no regrese	Santo Tome	Solucionado
249	4/5/2021	DPEC	Reconexión del servicio de luz, deuda muy elevada cuenta con un plan de pago	B° 90 viv Vuelta del Ombú	
250	4/5/2021	Asesoría Legal	No posee título del terreno requisito solicitado por el municipio para otorgar una casilla	B° 202 calles Bomplan y Roca	
251	4/5/2021	AFIP-OSPRERA	Generar clave fiscal. Cambio de Obra Social de servicio doméstico a OSPRERA	B° Cesáreo Navajas Calle Chubut casi Laguna Blanca	SOLUCIONADO
252	5/5/2021	DPEC Tramite de Pensión	Plan de pago de deuda del servicio Revisión de estado de expediente por estado de discapacidad de Fleitas Antonio. Tramite a Incluir Salud.	B° 202 calle Laguna Brava y Pueyrredon	
253	5/5/2021	Defensoría-Juzgado	Persona de estado de abandono	B° Narciso Vega Calle San Luis Del Palmar y Curuzú Cuatía	
254	06/05/2021	Asesoría Legal	Tramite de pensión por discapacidad	B° Vuelta del Ombú calle Pago Largo y 9 De Julio	
255	06/05/2021	Defensoría	Joven en situación de calle de apellido BENITEZ	B° San Martin	
256	06/05/2021	Defensoría	Pedido de ayuda para la obtención de la medicación de costos elevados imposibles, ya que no cuenta con los recursos económicos	B° 60 viv casa 30 mz B	
257	7/5/2021	DPEC	Solicita el ALTA para el servicio de DPEC	B° Vuelta del Ombú calle 9 de Julio entre Héroes de Malvinas y Pago Largo	
258	7/5/2021	Cooperativa De Servicios Públicos	Sobrefacturación de Boletas por parte del servicio		Solucionado
259	7/5/2021	DPEC	Sobrefacturación de Boletas por parte del servicio. Tramite de cambio de nombre el medidor, trámite a realizar y costos.	Pasos de los Patos 3115	
260	10/5/2021	Asesoría Legal	Tramite de pensión por discapacidad		SOLUCIONADO
261	10/5/2021	Colegio Borges de Santo Tome	Suspensión de combi, por el municipio que no fue renovada para este año.		
262	10/5/2021		Solicita Dar de baja la RENTA VITALICIA de orígenes		
263	10/5/2021	ISFD	Solicita la modificación de la denominación del título de Tec. en Trabajo Social a Trabajador Social.	Santa Cruz	DESISTIERON DEL PEDIDO
264	11/5/2021	Defensoría	Gestión de pasaje gratis por discapacidad a la ciudad de corrientes	Remedios de Escalada Y Campaña del Desierto	SOLUCIONADO
265	12/5/2021	Problema Vecinal	Reclamo por que en la casa de su Vecina hay una filtración de agua que pasa para el baño de su domicilio y en la habitación de sus hijos.	Ferre y Laguna Brava DPTO 3	
266	14/5/2021	Cooperativa De Servicios Públicos	Solicita ver estado de consumo elevado por parte del servicio, requiere que la Cooperativa se haga presente para ver el estado del medidor.	B° 202 Circunvalación Norte	
267	17/5/2021	Asesoría Legal	Tramite de inicio de pensión por discapacidad	B° Narciso Vega Calle Ayui MZ 26	EN PROCESO
268	20/5/2021	Defensoría	Gestión de pasaje a la ciudad de Posadas, Defensoría se encargó del Costo del boleto	B° 200 vivMz F casa 10	compra de boleto con fondo propio
269	21/5/2021	Hospital Miguel Sussini- Hopital Campaña.	Solicita información del estado de su Padre que fue trasladado a Corrientes Capital por ser paciente con Covid-19.	B° 90 viv Vuelta del Ombú	SOLUCIONADO
270	21/5/2021	Defensoría-INCLUIR SALUD	Solicitud de Audífonos por parte de la obra Social INCLUIR SALUD, hace varios años realiza gestión y no obtiene respuesta.	B° Esperanza Mz D Lote 8	SOLUCIONADO
271	26/5/2021	DPEC	Solicita un nuevo Plan de pago más accesible a su presupuesto.	B° Alfonsín Mz. 2B Casa 8	
272	26/5/2021	Asesoría Legal	Solicita gestión del cuidado personal de sus 2 hijos. Solicita actas de nacimiento de hija López Claudia Camila.	Lindolfo Sáenz entre Laguna Brava	SOLUCIONADO
273	1/6/2021	Municipio	Reclamo de Beca Estudiantil, relata no haber recibido su pago del presente año.	B° San Martin Uspallata 3020	solucionado
274	2/6/2021	Asesoría Legal	Solicitud de estado de pensión de su hijo.	B° Narciso Vega	
275	3/6/2021	City Salud	Solicita una intervención a la Obra Social.	B° Vuelta del Ombú	Solucionado
276	3/6/2021	DPEC	Problema vecinal por tendido eléctrico	B° San Martin	SOLUCIONADO
277	7/6/2021	Banco Nación	Solicitar movimiento de cuenta al Banco y la tarjeta de débito.	Arturo Navajas y Mocito Acuña	Solucionado

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

278	8/6/2021	TELECOM	Problemas con el servicio de telefonía	B° Victoria Calles Bonpland y Alberdi	
279	10/6/2021	Asesoría Legal	Solicita ver estado de Expediente por discapacidad, que se inició hace más de 2 años.	Campaña del desierto entre Laguna Brava y R.de Escalada.	En proceso
280	14/6/2021	Municipio	Solicitud de arreglo de calle en malas condiciones y arreglo de banquina.	San Alonso	
281	14/6/2021	JUCAB	Reclamo por la entrega de una moto marca Gilera modelo 110 año 2020 por el cual realizo el pago total. Manifiesta haber realizado la gestión con defensa del consumidor a través de una carta de documento y hasta el día de la fecha no recibió una respuesta.	B° Cesáreo Navajas calles Laguna Blanca y Neuquén.	En proceso
282	14/6/2021	Defensoría	Solicita Colaboración para poder acceder a un cuidadora personal	Mocito Acuña y Sarmiento	
283	14/6/2021		Solicita un cargamento de tierra por inundación.		
284	16/6/2021	Asesoría Legal	Inicio de trámite de pensión (Diagnostico: Obesidad y Diabetes).	B° 60 viv calle Remedio de Escalada y Campaña del Deciento	En proceso
285	16/6/2021	Cooperativa De Servicios Públicos	Solicita el arreglo de una pérdida de agua por parte del servicio de la Cooperativa de servicio Públicos, hace aproximadamente 1 mes de esta situación y sin respuesta por parte del servicio.	B° Narciso Vega Calles Garavi y Ayuí	Solucionado
286	18/6/2021	Cooperativa De Servicios Públicos	Solicitud de revisión de facturación de las boletas.	B° 200 VIV mz. B casa 11	
287	18/6/2021	Asesoría Legal	Notificación por carta de documento para devolución de Haberes por madre de 7 hijos.	B° 60 Viv mz 84 casa 3	
288	18/6/2021	Defensoría	Solicitud de ayuda para análisis médicos.	B° 202 Conín	SOLUCIONADO
289	22/6/2021	DPEC y Cooperativa	Solicitud de baja de los servicios	B° Vuelta del Ombú	
290	2/7/2021	Registro Civil	Tiene cedula de Preinscripción vencida, solicita ayuda para iniciar DNI.	B° Esperanza	SOLUCIONADO
291	2/7/2021	Asesoría Legal	Cuota alimentaria para su hija menor	B° 202	
292	5/7/2021	Banco Corrientes	Revisión de cuenta del banco Corrientes por descuento que no reconoce.	B° Cesáreo Navajas	
293	5/7/2021	Asesoría Legal	Solicita cuidado personal de su nieta	B° Narciso Vega	JUZGADO-minoridad y familia.
294	7/7/2021	Asesoría Legal	Aumento de cuota del plan de auto	B° 40 Viv mz A4 casa 1	
295	12/07/2021	Registro Civil	Arreglo de fecha de nacimiento en partida de nacimiento de su hijo	Barrio Narciso Vega	
296	13/7/2021	INVICO	Solicita facturas por parte de INVICO para continuar el pago de su vivienda	Barrió 200 viv. Mz. "C" casa 16	SOLUCIONADO
297	14/7/2021	DPEC	Retiro de trifásico de su domicilio.	Barrio 40 viv. Mz 82 casa 27	SOLUCIONADO
298	17/7/2021	Defensoría	Traslado de un cuerpo del Hospital Escuela de Corrientes a Gdor. Virasoro	B CGT 35 viviendas mz "A" 4 casa 12	SOLUCIONADO
299	20/7/2021	Defensoría-Hospital Miguel Sussini	gestión de traslado y operación en la localidad de Alvear con Sprótesis de la hija del solicitante		SOLUCIONADO
300	28/7/2021	Telecom	Solicitud para retirar el poste por parte de TELECOM que obstruye el ingreso a su domicilio	B° Belgrano. Remedio de Escalada 2324	En proceso
301	29/7/2021	Defensoría - Pensión	Ver estado de pensión del señor ARGUILAR JORGE ANDRES (HIJO)	25 de mayo y Remedios de Escalada	En proceso
302	2/8/2021	Municipalidad	Problemática con el desagüe de los vecinos, por estancamiento de agua	B° 60 viv. Casa 29 frente plaza Eva Perón	Derivado a Municipio
303	3/8/2021	Asesoría Legal	Demanda por cuota alimentaria por parte de la madre de su hija menor		
304	3/8/2021	Municipio- Asesoría Legal	Solicita la entrega de la documentación de la moto respuesta por el municipio consecuencia del robo ocurrido en el corralón	B° 80 viv. Mz. "A" casa 12	Presentado ante el Concejo
305	6/8/2021	Hospital Miguel Sussini	Solicita aplicación de vacuna COVID, manifiestan no poder realizarle por no tener su domicilio en nuestra localidad	Yrigoyen- Entre Ríos	
306	10/8/2021	DPEC	Cambio de lugar el poste perteneciente a la institución	Padre de la Patria y Santo de la Espada	SOLUCIONADO
307	11/8/2021	Defensoría- Hospital Miguel Sussini, Hospital escuela	Intervención en el estado de la señora EVELYN BALMACEDA quien sufrió un accidente automovilístico con graves consecuencias en su salud.	Barrio Alfonsín mz 1 B casa 13	SOLUCIONADO Actualmente está en tratamiento de implantes con rehabilitación.
308	12/8/2021	Defensoría - Pensión	Ver estado de expediente de GODOY HECTOR IFRAN	B° Narciso Vega	En proceso
309	13/8/2021	Municipalidad	Solicitud de alumbrado publico	Barrio Cesáreo Navajas-Chubut y Santa Cruz	Elevado a Municipio
310	13/8/2021	DPEC	Solicita reconexión del servicio, Cuenta con el servicio de la cuotas muy elevadas y atrasadas	B° 80 viv.mz. "A" casa3 grupo I	
311	18/8/2021		Solicitud de arreglo de la calle camino a Santa maría		SOLUCIONADO
312	18/8/2021	Escuela 325	Solicitud de constancia de estudios en el año 2000-2001	Barrio Cesáreo Navajas	

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

313	18/8/2021	DPEC	Sobrefacturación del servicio USUARIO LOPEZ HECTOR NICOLAS	Berón de Astrada 3245	
314	19/8/2021	Registro Civil	Reclamo por parte de mala atención al público por parte de personal de la institución	B° Cesáreo Navajas Nahuel Uapy- Chubut	SOLUCIONADO
315	23/8/2021	DPEC	Solicita reconexión del servicio, Cuotas muy elevadas y atrasadas	B° 80 VIV. MZ. "A" CASA 2	SOLUCIONADO
316	31/8/2021	D' ORAZI	Reclamo por un Calefón que dejo de funcionar, producto por el cual sigue pagando. Realizo los reclamos correspondientes pero hasta el día de la fecha no recibió respuesta	Barrio 50 viv. Mz 23 "A" casa 5	SOLUCIONADO
317	1/9/2021	Defensoría- Asesoría Legal	Moto-vehículo secuestrado por los inspectores, y necesita localizar a la titular del moto-vehículo para retirarlo.	Barrio Cesáreo Navajas Santa Cruz	
318	2/9/2021	DPEC	Refinanciación de deuda del servicio a nombre de BATISTA MARTINS ROSA ESTHER	Barrió 115 mz. B casa 13	En proceso
319	2/9/2021	Defensoría	Intervención de oficio por abandono de persona	Barrio centro	SOLUCIONADO- SE ENCUENTRA EN EL HOGAR DE ANSIANOS
320	3/9/2021	Defensoría- Asesoría Legal	Moto-vehículo secuestrado por los inspectores, y necesita localizar a la titular del moto-vehículo para retirarlo.	25 de Mayo- Laguna Brava	
321	3/9/2021	Banco Macro	Solicito un préstamo en el banco en el cual noto un descuento de \$5000 que no reconoce por parte de UNIBRICA S.A	Lisandro de la Torre	
322	6/9/2021	Migraciones Posadas	Solicitud para ver estado de DNI ARGENTINO.	Laguna Brava entre Gral. Paz y Sarmiento	SOLUCIONADO
323	6/9/2021	Asesoría Legal	Solicita revisión de cuota alimentaria por parte del padre de su hija menor. Tenían un acuerdo anterior pero solicita nueva regulación por estar trabajando en blanco.	Barrio 35 viv. Mz 7A casa 4	
324	6/9/2021	Asesoría Legal	Actualmente están a cargo de la cuota alimentaria de su nieto. Solicita localizar a su hijo quien se encuentra en la localidad de Concordia Entre Ríos para que se haga cargo del mismo.	Barrio Cesáreo Navajas, Mendoza S/N	Derivado al Juzgado
325	7/9/2021	Defensoría- Asesoría Legal	Ver estado de expediente de discapacidad por pensión no contributiva	Barrio Esperanza mz D lote 8	Iniciado
326	9/9/2021	Cooperativa De Servicios Públicos	Reconexión del servicio de agua, deuda muy elevada solicita hacer entrega de un importe con compromiso de pago	Barrio Cesáreo Navajas calle Tierra del Fuego	SOLUCIONADO
327	13/9/2021	Defensoría	Solicita ver proyecto completo de arreglo de espacio verde.	Barrio 44 viviendas	Derivado a Municipio
328	14/9/2021	TELECOM	Revisión de la facturación de su servicio en el que se notó subas en los costos	Barrio Vuelta del Ombú 25 de Mayo	SOLUCIONADO
329	15/9/2021	DPEC	Arreglo de cableado y poste. Servicio a nombre de ALEGRE FRANCISCO	Barrio 200 mz. I CASA 20	SOLUCIONADO
330	16/9/2021	Defensoría- pensión	Inicio de pensión NO contributiva por discapacidad	Robert S. y Frondizi	En proceso
331	16/9/2021	Defensoría- Hospital Miguel Sussini	Intervención por su hijo IFRAN JOSE FRANCISCO paciente psiquiátrico que ocasiona disturbios en la vía pública, que se encuentra en la comisaría, ayuda para la internación.	Obdulio Franco y San Luis del Palmar	SOLUCIONADO
332	20/9/2021	City Salud-OSPRERA	Sufrió un accidente, en el proceso de recuperación necesito intervenciones de la cual en la última requiere una prótesis. En ese lapso ocurrió el traspaso de obra social de OSPRERA A CITY SALUD. Ahora requiere que la obra social se haga cargo de la prótesis.		Caso judicializado
333	20/9/2021	Defensoría	Ver estado de salud y abandono del señor GOMEZ ROQUE OMAR	Barrio Narciso Vega	En proceso
334	20/9/2021	Defensoría- Pensión	Ver estado de expediente, diag.: retraso madurativo y Dislexia	Bella Vista y Esquina S/N Barrio Narciso	Iniciado

DR. HERNAN BRAVO SALGADO  
ASESOR LEGAL

TEC. ANALIA AGUILAR  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

YRMA BEATRIZ ESCALANTE  
DEFENSORA DEL PUEBLO

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

MONTO INGRESADO	94.076,73	237.677,00	237.677,00	237.677,00	237.677,00	237.677,00	237.677,00	237.677,00	237.677,00	237.677,00	1.995.492,73
SALDO BANCO MES ANTERIOR	47199,91	18680,05	27985,76	29872,66	30547,93	36763,72	72087,04	117629,17	2068,99		
INGRESOS TOTALES											\$ 1.995.492,73
PLANILLA DE GASTOS	ene-21	feb-21	mar-21	abr-21	may-21	jun-21	jul-21	ago-21	sep-21	TOTAL	
COMPUTACION E INFORMATICA	2.911,90	3.144,85	3.333,54	3.600,22	3.816,23	4.216,94	4.554,29	3.180,90	3.435,37	32.194,25	
GASTOS REPRE.	15.354,80	38.452,20	43.066,46	30.219,79	33.846,16	32.501,55	21.654,80	40.562,45	26.584,32	282.242,53	
PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA	5.992,55	6.172,32	6.727,83	6.929,67	7.553,34	8.295,83	8.544,70	9.441,90	6.325,00	65.983,14	
GASTOS AYUDA SOCIAL	26.012,81	71.923,41	81.306,38	48.787,06	44.355,50	25.012,83	46.492,06	112.845,32	47.282,60	504.017,96	
COMISIONES BANCARIAS	2.753,34	2.835,94	3.303,87	3.402,99	3.964,48	3.685,12	3.795,67	2.685,64	2.766,21	29.193,26	
HONORARIOS	31.842,00	37.714,24	23.421,53	65.700,00	67.084,00	54.600,00	36.800,00	64.860,00	35.845,00	417.866,77	
LIMPIEZA Y MANT. EDIFICIO	884,00	2.385,12	2.575,93	2.704,73	2.921,10	5.874,30	6.168,02	6.815,66	2.680,65	33.009,50	
GASTOS VARIOS	36.845,20	65.743,21	72.054,56	75.657,29	67.920,39	68.167,12	64.125,32	112.845,32	38.945,20	602.303,60	
<b>TOTAL</b>	<b><u>122.596,59</u></b>	<b><u>228.371,29</u></b>	<b><u>235.790,10</u></b>	<b><u>237.001,73</u></b>	<b><u>231.461,21</u></b>	<b><u>202.353,68</u></b>	<b><u>192.134,87</u></b>	<b><u>353.237,18</u></b>	<b><u>163.864,35</u></b>	<b><u>1.966.811,00</u></b>	
BANCARIAS											
HONORARIOS	31.842,00	37.714,24	23.421,53	65.700,00	67.084,00	54.600,00	36.800,00	64.860,00	35.845,00	417.866,77	
LIMPIEZA Y MANT. EDIFICIO	884,00	2.385,12	2.575,93	2.704,73	2.921,10	5.874,30	6.168,02	6.815,66	2.680,65	33.009,50	
GASTOS VARIOS	36.845,20	65.743,21	72.054,56	75.657,29	67.920,39	68.167,12	64.125,32	112.845,32	38.945,20	602.303,60	
<b>TOTAL</b>	<b><u>122.596,59</u></b>	<b><u>228.371,29</u></b>	<b><u>235.790,10</u></b>	<b><u>237.001,73</u></b>	<b><u>231.461,21</u></b>	<b><u>202.353,68</u></b>	<b><u>192.134,87</u></b>	<b><u>353.237,18</u></b>	<b><u>163.864,35</u></b>	<b><u>1.966.811,00</u></b>	

## EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

ENERO 2021- SEPTIEMBRE 2021